

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERU
ESCUELA DE GRADUADOS
MAESTRÍA EN GERENCIA SOCIAL



LA DEFINICIÓN DE IMPACTO SOCIAL EN LAS NORMAS Y GUÍAS
OFICIALES QUE ORIENTAN LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS
DE IMPACTO AMBIENTAL EN EL PERÚ

Tesis para optar el grado de Magíster en Gerencia Social

OSCAR ALEJANDRO CUYA MATOS

Asesora

MG. AMELIA FORT CARRILLO

Jurado

MG. MARCELA CHUECA MÁRQUEZ

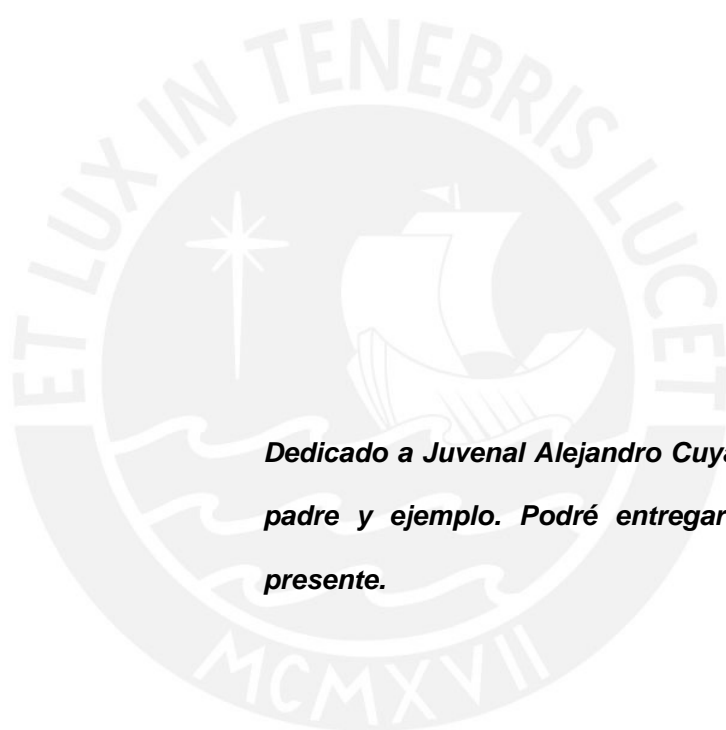
MG. AMALIA CUBA SALERNO

Lima – Perú

2011

Expreso un profundo agradecimiento a mi familia, profesores y amigos, y en particular a mi asesora, Amelia Fort Carrillo.

Muchas horas de familia fueron dedicadas al presente proyecto; por ello, un agradecimiento especial para Alessandra Cuya, mi hija, y Avelina Huamantínco, mi esposa. Sin el aliciente familiar no se habría completado esta Tesis.



Dedicado a Juvenal Alejandro Cuya Álvarez, mi padre y ejemplo. Podré entregarle, hoy, este presente.

INDICE

Agradecimiento
Dedicatoria
Resumen

INTRODUCCIÓN

I. MARCO TEÓRICO REFERENCIAL

| | | |
|-------|--|----|
| 1.1 | Diagnóstico y síntesis del conocimiento existente | 1 |
| 1.1.1 | Importancia de lo social para la gestión ambiental | 1 |
| 1.1.2 | Evaluación de impacto ambiental de proyectos | 3 |
| 1.1.3 | El estudio de impacto ambiental | 8 |
| 1.1.4 | El estudio de impacto social | 10 |
| 1.1.5 | Acerca de conceptos, términos y definiciones | 14 |
| 1.1.6 | La definición de impacto ambiental | 26 |
| 1.1.7 | La definición de impacto social | 33 |
| 1.1.8 | La evaluación de los impactos sociales en los EIA | 37 |
| 1.1.9 | Las guías de impacto ambiental y social | 38 |
| 1.2 | Antecedentes de investigación | 41 |

II. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

| | | |
|-----|-----------------------------|----|
| 2.1 | Estrategia de investigación | 42 |
| 2.2 | Procesamiento de los datos | 43 |

| | |
|--|----|
| III. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DE RESULTADOS | |
| 3.1 Resultados | 56 |
| 3.2 Discusión | 67 |
| 3.2.1 El marco legal para la evaluación de impacto ambiental | 67 |
| 3.2.2 Las guías y normas para elaborar los EIA | 74 |
| 3.2.3 Conceptualización de impacto social en los especialistas | 76 |
| 3.2.4 El impacto social y la línea base del EIA | 77 |
| 3.2.5 El impacto social y las variables de bienestar | 78 |
| 3.2.6 El impacto social y la percepción de la población | 79 |
| 3.2.7 El impacto social y el riesgo | 79 |
| 3.2.8 El impacto social y una definición teórica | 80 |
| IV. CONCLUSIONES | |
| 4.1. Hallazgos y conclusiones principales | 82 |
| V. PROPUESTAS | |
| 5.1. Propuestas | 84 |
| 5.2. Sugerencias para investigaciones | 87 |
| VI. BIBLIOGRAFÍA | |

CUADROS

| | | |
|----------|--|----|
| Cuadro 1 | Definición de impacto social en la guía de RRCC | 59 |
| Cuadro 2 | Definición de impacto social en la guía para EIA de harina y aceite de pescado | 60 |
| Cuadro 3 | Definición de impacto social en la guía para EIA infraestructura vial | 61 |

ANEXOS

| | | |
|-----------|---|---------|
| Anexo 1. | Preguntas de investigación, variables e indicadores | I |
| Anexo 2. | Normas y guías revisadas | IV |
| Anexo 3. | Ficha de análisis documental – SEIA | IX |
| Anexo 4. | Ficha de análisis documental – guías sociales | XIII |
| Anexo 5. | Ficha de análisis documental – guías | XVI |
| Anexo 6. | Ficha de análisis documental – normas ambientales | XX |
| Anexo 7. | Cuestionario a consultores - profesionales en CCNN | XXIII |
| Anexo 8. | Cuestionario a consultores - profesionales en ingeniería | XXIX |
| Anexo 9. | Cuestionario a consultores - profesionales en CCSS | XXXIV |
| Anexo 10. | Cuestionario a funcionarios - profesionales en CCNN | XXXVIII |
| Anexo 11. | Cuestionario a funcionarios - profesionales en ingeniería | XLI |
| Anexo 12. | Cuestionario a funcionarios - profesionales en CCSS | XLV |
| Anexo 13 | Definición de conceptos importantes | L |

RESUMEN

El estudio revisó el concepto de 'impacto social' en las guías oficiales y normas peruanas que orientan la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental, así como, la conceptualización del término 'impacto social' entre los especialistas que elaboran los mencionados estudios. El alcance del estudio se remitió específicamente a los estudios de impacto ambiental de proyectos de inversión, que por definición contienen una evaluación del impacto social, y son de orden predictivo y previos a la ejecución de un proyecto.

El estudio encontró que las normas y guías, que orientan la elaboración de los estudios de impacto ambiental, solo en dos casos, definieron el término 'impacto social'. En general, se emplea el término sin definirlo, dándolo por entendido. Las guías asumen tácitamente que el concepto de impacto ambiental incluye el impacto social. Las dos definiciones de impacto social encontradas en las referidas guías tienen menores alcances que la definición que propone la Asociación Internacional de Impacto Ambiental (IAIA, por sus siglas en inglés). Ello mostraría la falta de actualización de las guías y normas, al no considerar las actuales conceptualizaciones sobre el impacto social, que se recomienda para los estudios de impacto ambiental de proyectos de inversión.

Con relación al empleo del término 'impacto social' por parte de los especialistas se puede anotar que usan 'impacto ambiental' e 'impacto social', ambos términos sin que lo ambiental subsuma a lo social. Para ellos, lo ambiental está referido a lo físico-geográfico, biológico o ecológico, lo que es propio de las ciencias naturales; y lo social, a lo que es propio de las humanidades y ciencias sociales. Ello se contradice con lo que el discurso y la teorización sobre lo ambiental proponen en cuanto a que el impacto ambiental incluye el impacto social.

INTRODUCCIÓN

Planteamiento del problema

El desarrollo del país requiere inversiones económicas. En el Perú, como en gran parte del mundo, todo proyecto antes de su ejecución debe seguir un proceso técnico administrativo denominado evaluación de impacto ambiental (EIA), que incluye la participación ciudadana, y permite obtener la certificación ambiental del proyecto. Mediante los procesos participativos, la población del área de influencia, receptora potencial de los efectos positivos y negativos del proyecto, es informada sobre los impactos ambientales a los cuales estará expuesta.

A la fecha, múltiples proyectos en ejecución, incluso numerosos procesos de evaluación de impacto ambiental, han devenido en conflictos socioambientales. A decir de la Defensoría del Pueblo del Perú, el conflicto socioambiental es un “tipo de conflicto social cuya dinámica gira en torno al control, uso y/o acceso al ambiente y sus recursos”. En tales conflictos se encuentran adicionalmente componentes políticos, económicos, sociales y culturales. Este organismo reportó, para junio del 2011, la existencia de 217 conflictos en el país, de los cuales 118 (55.4 %) correspondía a conflictos socioambientales (2011: 59).

De acuerdo con Gómez Orea, “para entender el concepto de impacto ambiental, resulta útil distinguir lo que es la alteración en sí de un factor (efecto o impacto sin adjetivo), de la interpretación de dicha alteración en términos ambientales. Así, el término impacto se refiere a “la alteración que las actividades humana introducen en el medio, mientras el calificativo ambiental alude a la interpretación de tales alteraciones en términos de salud

y bienestar humano” (2003: 147, 172). Este significado de lo ambiental pone el tema del impacto ambiental, afectación de la salud y bienestar humano, en el campo de las ciencias sociales y la gerencia social.

Actualmente, los estudios de impacto ambiental son cuestionados en cuanto a su calidad. Gómez Orea, afirma que “los estudios de impacto ambiental tienen una baja calidad técnica y el procedimiento de su aprobación es una engorrosa e inútil sucesión de trámites administrativos, que se supera de cualquier forma y con el mínimo esfuerzo”. Indica además este autor que entre los defectos de los estudios de impacto ambiental se puede mencionar la “falta de directrices técnicas de la autoridad ambiental competente” (2003: 25).

En el país, el trámite de certificación ambiental (Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental) considera los efectos y medidas para la prevención de conflictos sociales, por ello dentro del estudio de impacto ambiental se contempla la predicción y calificación de impactos sociales. Si se presentan conflictos sociales, cuando se ejecute el proyecto, es posible que el estudio de impacto ambiental haya sido deficiente en la evaluación de los efectos potenciales sobre la población; incluso es posible que la conceptualización del impacto social no sea la apropiada.

El 25 de setiembre de 2009, se publicó el Reglamento de la Ley N° 27446. Este reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, incluye un glosario terminológico, el cual no considera una definición de impacto social; solo se remite a establecer una definición muy general de ‘impacto ambiental’ como “alteración positiva o negativa de uno o más de los componentes del ambiente, provocada por la acción del proyecto”. Como se presume esta definición estaría incluyendo por extensión al impacto social, y así lo establece la norma en referencia, al señalar en el artículo 34°:

“entiéndase que toda referencia al impacto ambiental en el marco del SEIA [Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental] comprende los impactos sociales que estuvieran relacionados”.

La norma no reconoce que solo en el plano del discurso se considera que los impactos ambientales incluyen los impactos sociales; y no, en el quehacer cotidiano y operativo. Para los especialistas que elaboran los estudios de impacto ambiental está bien delimitado lo que se considera un impacto social y un impacto ambiental: ninguno contiene al otro, conceptualmente.

Con bastante antelación, en el año 2001, el Ministerio de Energía y Minas publicó una Guía de Relaciones Comunitarias. En dicha guía, en su glosario, se define el “impacto social ambiental” como el “efecto que las actividades humanas causan en el ambiente natural y/o social” (MINEM 2001: 98). La guía también define el impacto socio económico como el “efecto sobre los diversos aspectos de la vida social de una comunidad (cultura, economía, política, salud, educación, etc.) ocasionados por una actividad humana (MINEM 2001: 23). Esta conceptualización del impacto social no ha sido incluida expresamente en el Reglamento de la Ley N° 27446.

En general, la literatura sobre el impacto ambiental considera que el impacto ambiental incluye el impacto social. En los documentos sobre la temática ambiental ese es el punto de vista, aunque dicho enfoque reduce el concepto de lo social a aspectos demográficos y socioeconómicos (variables que típicamente se recogen en los censos poblacionales) dejando de considerar otros fenómenos que tratan las ciencias sociales: estructura social, cohesión social, poder, conflictos sociales, calidad de vida, desarrollo social, etc.

La falta de precisión conceptual en la terminología ambiental y social que se emplea en la elaboración de los estudios de impacto ambiental estaría

generando estudios incompletos o poco relevantes en cuanto a los aspectos sociales, motivando las críticas del caso. Es posible que las normas y documentos técnicos elaborados por la autoridad competente, que orientan la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), no tengan una claridad conceptual acerca del impacto social y el impacto ambiental. Si no se tiene perfectamente definido el objeto de estudio es claro que la medición de tal objeto será dificultosa; dicho con énfasis, si no se establece con claridad una definición del término 'impacto social', su medición o evaluación será dificultosa e imprecisa.

Justificación

El estudio revisó el empleo del término 'impacto social' en las guías oficiales y normas peruanas que orientan la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental, así como la conceptualización del mismo por parte de los usuarios de tales documentos. Se empleó el análisis documental, las entrevistas y cuestionarios. Ello ha permitido reconocer las deficiencias de las guías y normas que orientan la elaboración de los EIA y a partir de ello se ha formulado las recomendaciones necesarias. El trabajo contribuye con la mejora de las capacidades institucionales del Estado en cuanto a su orientación en la elaboración de los estudios de impacto ambiental (EIA).

El presente estudio no discute el concepto de impacto social en la evaluación del impacto social de programas y proyectos sociales, los cuales se hacen ex-post. La discusión que realiza este estudio es sobre la conceptualización del impacto social en los estudios de impacto ambiental (EIA) de los proyectos de inversión económica (minera, petrolera, industrial, viales, etc.), en el marco de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. Los estudios ambientales referidos se realizan en la fase de

factibilidad de los proyectos. Es conveniente anotar que los estudios de impacto social no constituyen instrumento de gestión ambiental gubernamental en nuestro país (en nuestra legislación marco no se encuentra establecida). En el país, los estudios de impacto ambiental (EIA) incluyen los estudios de impacto social en el marco de la mencionada Ley.

La presente investigación no ingresa al debate teórico acerca del concepto de impacto social. Se parte de la premisa que existe suficiente discusión y consenso acerca de la definición del término en cuestión. Se considera que la definición propuesta por la Asociación Internacional de Evaluación de Impacto Ambiental (IAIA, por sus siglas en inglés), elaborada participativamente, reúne los elementos para ser considerada pertinente, por ello el trabajo consiste en comparar cuanto se acercan las definiciones de impacto social empleadas en nuestras guías y normas, a la definición planteada por la IAIA. Acerca de la definición de conceptos, el estudio consideró pertinente considerar un criterio operacionista que uniformice los criterios de abordaje del impacto social en los estudios de impacto ambiental.

El estudio se justifica pues permitirá una mejor predicción y evaluación de los impactos sociales en el contexto de los estudios de impacto ambiental, lo cual contribuirá a mejorar las guías, con recomendaciones para actualizar la conceptualización del impacto social. Se espera que se reduzca, en el futuro próximo, las críticas sobre la pertinencia de los estudios de impacto ambiental como instrumento de soporte, para una correcta toma de decisiones, en la certificación ambiental de un proyecto.

No está demás señalar que los proyectos de inversión económica (minería, petróleo, carreteras, industrias, etc.) como parte de su política ambiental y social incluyen lineamientos, estrategias y actividades para coadyuvar el desarrollo de la región o área de influencia, financiando muchas veces

proyectos de inversión social o creando fondos para el financiamiento de proyectos en los rubros de salud, educación, atención de necesidades básicas insatisfechas de las localidades, etc., en su ámbito de influencia. Tales acciones se relacionan directamente con el quehacer de la gerencia social.

Puesto que el estudio de impacto ambiental contiene las medidas de prevención, mitigación, control y compensación de los impactos sociales, como parte de los planes de manejo ambiental y relaciones comunitarias, el mismo estudio de impacto ambiental se convierte en un instrumento de la gerencia social. Incluso los estudios de impacto ambiental incorporan, además, planes de monitoreo social del proyecto. En este contexto se plantea el aporte del presente estudio a la gerencia social. El gerente social en una empresa minera, petrolera, industrial, etc., tiene entre sus instrumentos de gestión, el estudio de impacto ambiental.

Por todo lo señalado es importante el presente estudio, pues busca revisar la conceptualización del término impacto ambiental en las guías y sus usuarios, con el fin de verificar si incluyen los actuales desarrollos teóricos sobre el impacto social como el propuesto por la Asociación Internacional de Impacto Ambiental (IAIA, por sus siglas en inglés).

Objetivos

El objetivo del estudio fue reconocer la conceptualización del impacto social, en las guías y normas que orientan la elaboración de los mencionados estudios (EIA) y en los especialistas que elaboran tales estudios, mediante la revisión de las guías y normas así como, a partir de entrevistas con los

especialistas, con el fin de mejorar los instrumentos que orientan la elaboración de los estudios de impactos ambiental (EIA).



CAPÍTULO I. MARCO TEÓRICO REFERENCIAL

1.1. Diagnóstico y síntesis del conocimiento existente

1.1.1. Importancia de lo social para la gestión ambiental

Gallopín, indica que la preocupación ambiental surgió primeramente en los países industrializados alrededor de los temas de contaminación y amenazas al equilibrio ecológico. Después, en el informe Founex (Suiza) y en la Conferencia de Estocolmo, realizada en 1972, se incorporó los puntos de vista de los países del Tercer Mundo, que enfatizaban los aspectos sociales del ambiente, tales como la pobreza, el uso irracional de los recursos y las condiciones generales de vida de la población (2000: 117).

Dicho autor señala, asimismo, que el campo de lo ambiental, tanto por su cobertura como por sus componentes normativos, y por incluir componentes subjetivos como juicios de valor, excede el ámbito de la ecología; lo ecológico no es sinónimo de lo ambiental sino que aquél es un subconjunto de éste. Lo ambiental no está reducido a lo natural, ni aun a lo estrictamente ecológico. Anota también dicho autor que es innegable que uno de los aspectos centrales de la problemática ambiental lo constituyen las vinculaciones entre sociedad y naturaleza.

Galafassi (1998), señala que la problemática ambiental, en su génesis, es una cuestión de carácter eminentemente social y surge de la manera en que una sociedad se vincula con la naturaleza para construir su hábitat y generar su proceso productivo y reproductivo. Las relaciones de poder, las conductas de los diversos grupos y clases sociales, el papel del

Estado, el trabajo y la tecnología, la formación de movimientos sociales, etc., son temas claves cuando se interpreta la problemática ambiental desde la óptica de las ciencias sociales.

El citado autor, señala también que el aporte de las ciencias sociales y en particular de la sociología a la cuestión del ambiente ha sido escaso hasta el presente, y poco es lo que se ha avanzado en la formación de una sociología que de cuenta de todas estas cuestiones ambientales. Indica que parecería que hay una resistencia a incorporar la relación de los hombres con la naturaleza a los paradigmas, marcos teóricos y metodologías de la sociología.

March, anota que dado que la evaluación de impacto ambiental constituye un análisis de la interacción entre sociedad y el ambiente, la antropología ambiental constituye una disciplina adecuada para aportar un marco epistemológico cohesionador de las ciencias ambientales. Señala este autor que dicha disciplina es de gran aplicabilidad para determinar la noción de ambiente que comparte la población (2009: 354,355).

Pol, indica que “una psicología ambiental con vocación de contribuir al progreso de la sociedad, que desarrolle un conocimiento básico y aplicable, requiere asumir los desafíos sociales de cada momento histórico. La pregunta que se debe hacer es si la psicología ambiental tiene suficiente bagaje – o si está dispuesta a desarrollarlo- para hacer frente al desafío y asumir una responsabilidad de estar presente en la gestión ambiental” (2003: 235).

Según González, es “bien sabido que el problema de la comunicación en ciencias sociales no solo es intelectual [...] Aparece la necesidad de una sociología de las ciencias sociales que estudie la relación entre conceptos, palabras y hechos” (2006: 204).

Pardo, hace mención que su libro tiene una “preocupación especial por las cuestiones socioambientales [...]. Esa preocupación nace de la escasa importancia que se le presta a los factores sociales en la mayoría de los manuales de evaluación ambiental, cuyos autores rara vez tienen el conocimiento sociológico necesario para realizar un análisis social exhaustivo de la situación”. Agrega la autora que “la EIA [evaluación de impacto ambiental] puede ser el puente que integre las ciencias medioambientales y las sociales, así como las políticas de gestión de recursos y desarrollo económico” (2002: 17-18).

Gómez Orea, anota que “la gestión ambiental opera sobre el concepto de impacto ambiental y su diagnóstico. El término impacto se refiere a la alteración que las actividades humanas introducen en el medio, mientras el calificativo ambiental alude a la interpretación de tales alteraciones en términos de salud y bienestar humano” (2003: 147).

Referente a la gestión ambiental, Pardo señala que “el objetivo de la gestión medioambiental es compatibilizar las necesidades sociales con los requerimientos de la naturaleza” (2002: 27).

1.1.2. Evaluación de impacto ambiental de proyectos

En nuestro país, para la ejecución de un proyecto de inversión económica (minera, petrolera, industrial, vial, etc.), debe conseguirse previamente una certificación ambiental, a través de un proceso denominado “Evaluación de Impacto Ambiental” (EIA). Ningún proyecto puede iniciarse sin antes seguir un trámite de evaluación de impacto ambiental.

La evaluación de impacto ambiental tiene su origen en la Ley Nacional del Medio Ambiente (National Environmental Protection Act – NEPA) dictada en los Estados Unidos, a fines de 1969 (Merino 1993: 3). En el Perú, la evaluación de impacto ambiental como instrumento de gestión ambiental se hace obligatoria en 1990, con la promulgación del Código de Medio

Ambiente y los Recursos Naturales, Decreto Legislativo N° 613, que fue derogado por la actual norma vigente, Ley N° 28611 Ley General del Ambiente (publicada en el año 2005).

Pardo, indica que “la evaluación de impacto ambiental ha tenido y tiene un amplio rango de definiciones que varían según las diferentes interpretaciones que pueden surgir en torno a temas tales como la planificación y la previsión, los procesos administrativos que conllevan o en los procesos sociales de participación pública y de gestión medioambiental democrática” (2002: 28).

En general, hay acuerdo sobre la exigencia que los proyectos no afecten al medio ambiente. Las mismas instituciones financieras exigen que los proyectos que financian sean social y ambientalmente responsables. Dice TEPFI (2006):

Las instituciones financieras signatarias de los Principios del Ecuador [...] hemos [...] adoptado estos Principios con el objeto de asegurar que los proyectos [...] que financiamos sean desarrollados en forma socialmente responsable y reflejen prácticas de gestión ambiental sanas. Al hacer esto, los impactos negativos en ecosistemas y comunidades afectadas por proyectos debe ser evitados siempre que sea posible, y si esos impactos son inevitables, deben ser reducidos, mitigados y / o compensados en forma apropiada.

Al igual que tal declaración, las políticas ambientales y sociales de las empresas incluyen consideraciones ambientales y sociales. Por ejemplo la SNMPE (2002) anota en su código de conducta:

Es objetivo cierto de nuestra actividad empresarial promover y aplicar prácticas de protección ambiental y de uso eficiente de los recursos naturales, alentando el empleo de tecnologías eficaces que contribuyan a proteger y conservar flora, fauna y ecosistemas, así como a prevenir

cualesquiera situaciones negativas. Se busca respetar las diversidades étnicas (culturas, costumbres, principios y valores de las sociedades con las que actuamos) fomentando el diálogo y la participación de los distintos grupos sociales en proyectos de desarrollo local.

De acuerdo con Espinoza y Alzina, los procesos de evaluación de impacto ambiental y social (EISA) son muy operativos en su tramitación e insuficientes en cuanto al objetivo que se pretende con su aplicación. Las limitaciones que pueden observarse en los procesos mencionados son la falta de definición de los alcances de los estudios, deficiencia en la elaboración del plan de manejo ambiental y falta de procedimientos de revisión y mecanismos de seguimiento de los compromisos del EISA (2001: 13, 14).

Si hubiese que concretar los defectos que pueden atribuirse a la aplicación de la evaluación de impacto ambiental (EIA) hasta el presente, se puede mencionar los siguientes (Gómez Orea 2003: 25):

Dicotomía proyecto entorno; cierta contraposición, al menos dialéctica, entre el proyecto y el entorno; independencia restringida de los equipos al ser seleccionados y retribuidos por el promotor; carencia de preparación científica y técnica del equipo; falta de enfoque sistémico y evaluación de los efectos acumulativos; limitado análisis de generación y evaluación de alternativas del proyecto.

Cierta confusión entre los factores a considerar en un estudio de impacto ambiental, en concreto, los de tipo socioeconómico, que afectan evidentemente al ser humano, pero no parece que esté contemplado tal factor en ese sentido, sino en el de salud, sosiego o bienestar, por lo que habría que entender que solo deberían ser considerados en la medida en que su alteración tenga repercusiones claras.

No consideración de la vocación o aptitud del medio. No se consideran con suficiencia los impactos positivos. Déficit de datos. Incipiente uso de

la cuantificación de los impactos, está más generalizadas las valoraciones cualitativas; cortinas de humo para cubrir pobreza de datos. No siempre se incluye la fase de abandono. Insuficiente control de calidad. Escasa participación pública. Falta de directrices técnicas de la autoridad ambiental competente.

El EIA es demasiado tarde en el proceso de toma de decisiones sobre el proyecto. Insuficiencia en el seguimiento a los compromisos derivados del EIA, discrecionalidad legal. Falta elaborar criterios comunes de valoración para todos los proyectos.

Anota Berlin, que “cuando se está de acuerdo en los fines, los únicos problemas que quedan son los de los medios, y éstos no son políticos, sino técnicos; es decir, capaces de ser resueltos por los expertos o por las máquinas, al igual que las discusiones que se producen entre los ingenieros o los médicos” (1996: 215). Sobre el particular, podría comentarse que en nuestro medio no hay mayor discusión sobre la eficacia de la evaluación de impacto ambiental como instrumento de gestión ambiental.

Siguiendo a Berlin (1996), se podría decir que si las personas, instituciones y organizaciones del área de influencia de un proyecto, el Estado y los proponentes del proyecto consideran que la evaluación de impacto ambiental garantiza que un proyecto tendrá los menores efectos negativos posibles, lo que resta es lograr que dicho instrumento, la evaluación de impacto ambiental, efectivamente alcance dichos objetivos.

Es conveniente tener en consideración que la evaluación de impacto ambiental podría no solo ser un procedimiento técnico administrativo sino un instrumento político. Sobre el particular, Elling anota que el carácter político de la evaluación de impacto ambiental debe ser revelado y no ocultado como es el caso de la actual práctica; indica asimismo, que existe la necesidad de ampliar la evaluación ambiental no solamente en

los contenidos técnicos científicos sino también en los temas de ética y estética (2008: 13).

Fernández, pone en discusión la validez de la evaluación de impacto como instrumento resolutivo. « [...] la antigua energía eficientista del “punto final” (equivalente al diseño ortodoxo de planes, proyectos o modelos resultantes de la aplicación de los estudios de impacto Ambiental) ha perdido su protagonismo resolutivo instrumental» (1994: 15).

También es apropiado recordar el caso del Cerro Quilish (Cajamarca) en el cual se dejó sin efecto el proceso de evaluación de impacto ambiental que autorizaba la exploración minera de dicho lugar, debido al desacuerdo de la población y las protestas que realizó. Es un caso que muestra que la población tenía reparos en la pertinencia de la evaluación de impactos ambientales.

Sobre el caso anterior, DAR (2004) comunicó en su nota informativa respectiva lo siguiente: «Dejan sin “eficacia” la parte resolutiva de la R.D. N° 361-2004-MEM/AAM, que aprobó la evaluación ambiental del proyecto de exploración minera del Cerro Quilish por parte de la Empresa Minera Yanacocha S.R.L.». Esta medida fue tomada por la autoridad competente ambiental del caso –Ministerio de Energía y Minas- luego que el conflicto se tornara violento. El gobierno tuvo que formar una comisión de alto nivel. Las organizaciones sociales, las fuerzas políticas y la Municipalidad Provincial constituyeron un Comité Cívico; e igualmente la Municipalidad creó la Mesa de Diálogo para atender los conflictos socioambientales.

Tal conflicto se resolvió vía una mesa de diálogo. En este punto es apropiado resaltar la opinión del Fernández, quien anota:

El concepto de “agenda”, como marco englobante general de una acción política de determinados actores sociales (Estado, ONG´s, empresas, etc.), en relación al manejo global y completo de lo “ambiental”, abre perspectivas susceptibles de no incurrir en reduccionismos en la resolución de cuestiones socioambientales innegablemente complejas, sin por ello perder de vista su efectividad social, cultural y política. Las agendas consensuadas vías las mesas de concertación podrían ser también instrumentos para la evaluación ambiental de proyectos” (1994: 15).

De acuerdo con March (2005), la determinación de un impacto ambiental constituye un paso clave para la preservación del ambiente y el control ambiental de las actividades humanas. “No obstante, esta herramienta está ideológicamente constituida por criterios de racionalidad de la actual sociedad occidental post-industrial”. Dicho conjunto de criterios conforman los referentes epistemológicos de la teoría y metodología aplicada en los estudios ambientales. Desde la noción de "ambiente" hasta las metodologías aplicadas para la determinación del "impacto ambiental", implican nociones de racionalidad culturalmente incorporadas.

Por otro lado, no existe en nuestra legislación alguna exigencia de presentar un estudio de impacto social o seguir un trámite de evaluación de impacto social. Se da por hecho o sentado que la evaluación de impacto ambiental (EIA) incluye la evaluación de impacto social.

1.1.3. El estudio de impacto ambiental

De acuerdo con Conesa, el estudio de impacto ambiental es “el estudio técnico, de carácter interdisciplinar, [...] destinado a predecir, identificar, valorar y corregir, las consecuencias o efectos ambientales que determinadas acciones pueden causar sobre la calidad de vida del hombre y su entorno” (2003: 27).

Espinoza (2001), indica que el estudio de impacto ambiental “es un conjunto de análisis técnico-científicos, sistemáticos, interrelacionados entre sí, cuyo objetivo es la identificación, predicción y evaluación de los impactos significativos positivos y/o negativos, que pueden producir una o un conjunto de acciones de origen antrópico sobre el medio ambiente físico, biológico y humano” (2001: 81).

Por otro lado, se dice que los estudios de impacto ambiental tienen deficiencias y no constituyen instrumentos trascendentes en la sostenibilidad de un proyecto. El Banco Mundial (2007), señala como una de las limitaciones de los estudios de impacto ambiental la carencia de estandarización y uniformidad en el contenido y alcances.

Con una opinión similar, Espinoza y Alzina, indican que entre las dificultades de la evaluación de impacto ambiental se encuentran la definición de la cobertura y alcances de los estudios. Anotan que los estudios ambientales deben focalizarse hacia los impactos significativos, para optimizar la cantidad y calidad de la información relevante (2001: 13). Una explicación de tales deficiencias podría ser la falta de precisión conceptual en la terminología ambiental que se emplea en la elaboración de los Estudios de Impacto Social y Ambiental (EISA).

Ross et al, señala que los principios básicos para la elaboración de los estudios de impacto ambiental están bien establecidos en la literatura. A pesar de ello muchos estudios no cumplen con el estándar mínimo. La elaboración del estudio de impacto ambiental puede mejorarse mediante la aplicación de una buena dosis de sentido común al proceso. Para ello se puede focalizar en tres temas: establecer el alcance del estudio (scoping), determinar los efectos significativos y asegurar la calidad del informe (2006: 3).

Debe tenerse en cuenta que el estudio de impacto ambiental necesita una multiplicidad de representaciones del ambiente:

Esta multiplicidad se corresponde con la polifactorialidad ambiental que se busca analizar. El ambiente al poseer niveles materiales de materialidad distintos, como, por ejemplo, el mental, psíquico, el biótico y el físico-químico deviene en una entidad que presenta rasgos objetualmente concretos y aislables por los medios perceptivos; pero al estar eco-organizado su interconexión se verifica solo a un nivel intangible, posiblemente no registrable por los medios perceptivos ordinarios sino registrable por el intelecto (March 2009: 342-343).

1.1.4. El estudio de impacto social

Ni la Ley General del Ambiente (Ley N° 28611) ni la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (Ley N° 27446), su modificatoria y reglamento, hacen mención al estudio de impacto social. Asumen tácitamente que el estudio de impacto ambiental contiene la evaluación de los impactos sociales. Tan solo, una norma menor, la Guía de Relaciones Comunitarias (MINEM 2001: 10), indica que el estudio de impacto social se incluye dentro del estudio de impacto ambiental. Esta forma de conceptualizar el estudio de impacto social está generalizada en la práctica de la evaluación de impacto ambiental en nuestro país. No existe como tal, un estudio de impacto social, independiente; incluso se desconoce que el estudio de impacto social en otros contextos es independiente del estudio de impacto ambiental.

Si bien las normas de mayor nivel no reconocen la existencia del estudio de impacto social, otra norma menor, el Decreto Supremo N° 003-2000-EM estableció que “todos los Estudios de Impacto Ambiental a los que se refiere el artículo 10° del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos (en ese entonces Decreto Supremo N° 046-93-EM, ahora Decreto Supremo N° 015-2006-EM), deberán incluir un Estudio de Impacto Social”. Dicho estudio de impacto social deberá

contener la línea base socioeconómica, los impactos potenciales, tanto en los aspectos sociales como económicos y de salud que puedan afectar a las comunidades nativas o campesinas ubicadas dentro del área del proyecto. También debe incorporarse las medidas a adoptarse para prevenir, minimizar o eliminar dichos impactos. Esta norma institucionaliza el estudio de impacto social; sin embargo su mandato no ha sido recogido en las normas de mayor nivel, generando por lo mismo una imprecisión en la naturaleza del estudio de impacto social o el poco énfasis en su elaboración, reduciéndolo a un levantamiento extenso de una línea de base social, sin mayor análisis de impactos sociales.

Un primer deslinde o aclaración que es apropiado realizar es la diferencia entre el estudio de impacto social (de un EIA) y la evaluación de impacto social de proyectos o programas sociales. “La evaluación de impacto [de programas sociales] es una forma de evaluación de resultados que evalúa la serie de efectos de un programa en comparación con los resultados estimados que hubiesen ocurrido en ausencia del programa. [...]. Es un tipo de evaluación ex post” (Gao citado por Vara 2007: 135). Los estudios de impacto social como parte de los estudios de impacto ambiental son de orden predictivo pues la inferencia sobre impactos debe realizarse sobre un proyecto que está aún en su etapa de factibilidad (aún no se está ejecutando el proyecto)

Vara, indica que “la evaluación de impacto [impacto social de programas sociales] es, [...], una herramienta técnica y política necesaria e indispensable para la gerencia social moderna, sin embargo, su complejidad y escaso acervo bibliográfico en habla hispana impide su posicionamiento en el imaginario académico e institucional” (2007: 22)

Dicho autor también señala que “La evaluación de impacto [impacto social de programas sociales] es especialmente importante en los países en desarrollo, donde los recursos son escasos y cada dólar gastado debe

maximizar su efecto en la reducción de la pobreza”; anota además, que “los diseñadores de programas desconocen las metodologías modernas de evaluación de impacto, y los estudios adolecen de deficiencias y limitaciones en su aplicación” (Vara 2007: 21). En este contexto, los impactos sociales son “efectos de largo plazo, positivos y negativos, primarios y secundarios, producidos directa o indirectamente por una intervención para el desarrollo, intencionalmente o no” (Vara 2007: 134).

La evaluación de impacto social de un proyecto, como parte de la evaluación de impacto ambiental, no es una evaluación ex post, es más bien una proyección o predicción de efectos futuros sociales que ocasionará un proyecto. En general, el estudio de impacto social debe plantear las medidas para reducir los efectos negativos y potenciar los efectos positivos.

Los proyectos que ingresan a la evaluación de impacto ambiental no tienen objetivos sociales necesariamente. El estudio de impacto social en el contexto de los estudios de impacto ambiental coadyuva positivamente en la gestión de los conflictos sociales entre la empresa titular del proyecto y la población.

De acuerdo con Leal, “deben plantearse las soluciones a los problemas ambientales [...], incluidos sus componentes sociales y culturales” (1997: 12,13). También anota Leal que “vale la pena señalar que la inclusión de componentes socio-económicos dentro de la EIA, como es la práctica tradicional, no agota en absoluto estos aspectos; y más aún, puede banalizarlos si considera que las únicas consecuencias sociales de un proyecto tienen que ver con lo ambiental; [...] la experiencia ha demostrado que estudios sociales y culturales en profundidad deben llevarse a cabo en forma paralela, de acuerdo a las metodologías más adecuadas y con énfasis y prioridades establecidas por el carácter de los problemas existentes” (1997: 12,13).

De acuerdo con Leal, es recomendable realizar estudios de impacto social paralelos a los estudios de impacto ambiental. Esta afirmación es un tema para la revisión y discusión de la evaluación de impacto ambiental en el país como instrumento para la certificación ambiental de proyectos. Si se aplica esta recomendación se tendría dos estudios predictivos: el estudio de impacto ambiental y el estudio de impacto social (1997: 12,13).

Twigg, anota que “la evaluación de impacto social (EIS) se originó como componente socioeconómico de la evaluación del impacto ambiental (EIA), [...] [y] se ha ido ampliando y perfeccionando considerablemente, tanto en países desarrollados como en países en desarrollo”. Esta evaluación puede llevarse a cabo en diferentes etapas del desarrollo de proyectos y políticas, desde la planificación inicial hasta la puesta en práctica y la evaluación posterior. En la evaluación de proyectos es habitual utilizar la EIS para examinar los efectos probables de nuevas actividades industriales, de la construcción, del uso del suelo o de las prácticas de gestión de los recursos” (2007: 2).

La teoría de la EIS reconoce que los efectos sociales, económicos y biofísicos están interrelacionados y que los cambios en cualquiera de estos ámbitos dan lugar a cambios en los demás. Desde esta perspectiva, la EIS está claramente vinculada a la evaluación de impacto ambiental [...] y a otras formas de evaluación previa del impacto, así como al análisis de la vulnerabilidad y al análisis de los medios de subsistencia sostenibles [...]. Las directrices sobre EIS ponen claramente de manifiesto que la buena práctica en el diseño y la ejecución de los proyectos consisten en evitar el riesgo. No obstante, aunque las amenazas y el riesgo son aspectos importantes en el proceso de la EIS, ésta no es específicamente una evaluación del riesgo, sino un medio para entender y medir la respuesta humana a situaciones que pueden plantear un riesgo o una amenaza. Por ello, la EIS no se utiliza habitualmente por sí misma como método para analizar el riesgo generado por un proyecto o de manera externa al mismo. Lo más frecuente es realizar un análisis

formal del riesgo o una evaluación del impacto en la salud [...], ya sea para complementar la EIS o en el marco de una evaluación del impacto ambiental más amplia de la que forme parte la EIS” (Twigg 2007: 4)

El mismo Twigg, señala que “en el caso ideal, la evaluación del impacto social, la evaluación del impacto ambiental y la evaluación del impacto en la salud se combinan a través de un enfoque interdisciplinario [...] Si esto no ocurre, debe exponerse de forma coherente la información sobre los efectos sociales y ambientales, a fin de asegurar que se tenga en cuenta el riesgo de desastres desde las perspectivas social y ambiental” (2007: 5)

En el país se puede resaltar la experiencia antecesora de Conservación Internacional (CI), que desde 1990 apoyó la conservación de lo que fue la Zona Reservada Tambopata Candamo, hoy Parque Nacional Bahuaja Sonene. Como parte de su estrategia ejecutó el proyecto “Evaluación de impactos sociales y ambientales de las actividades de exploración de hidrocarburos en el Lote 78. Este proyecto tuvo como objetivos: establecer, determinar y medir impactos ecológicos y sociales de la exploración sísmica; capacitar a los pobladores en cuanto la atención de los impactos negativos; y difundir los resultados del EISA a la empresa Mobil. El EIA hizo una comparación del medio ambiente y de las condiciones socioeconómicas antes, durante y después de la exploración sísmica (CI 1998: 3)

1.1.5. Acerca de conceptos, términos y definiciones

La presente tesis estudia la definición de ‘impacto social’ (un término de la terminología de la gestión ambiental) en las normas y guías que orientan la elaboración de los estudios de impacto ambiental. Es importante, por tanto, fijar como primer paso lo que entendemos por concepto, término y definición.

“Las mismas palabras pueden mentar distintas cosas o acciones, e idénticas cosas y acciones pueden ser denominadas con distintas palabras” [...] debemos poner cuidado, hasta donde sea posible, en el uso correcto de los términos. Es decir, en el uso correcto aquí y ahora, limitándonos exclusivamente al lenguaje científico, uno entre los muchos que se disputan la nominación de fenómeno y la esencia, del dato sensible y el concepto intelectual” (Vidart 1986: 15-16).

1.1.5.1. Los conceptos

En el uso común, el concepto se define como “idea que concibe o forma el entendimiento” (Salvat 2004: 3610). A su vez, idea se define “como el acto del entendimiento que se limita al simple conocimiento de una cosa” (Salvat 2004: 7899). Los conceptos son “las unidades básicas de toda forma de conocimiento; su presencia es condición necesaria de todo conocimiento; son entidades identificables aunque abstractas, no son objetos empíricos, al modo de los objetos físicos o de los fenómenos psíquicos, por lo mismo no son localizables en el espacio y el tiempo” (Diez y Moulines 1997: 92).

Tenemos un sistema conceptual e instrumentos sensoriales que canalizan nuestra experiencia. Lo que pensemos y digamos del mundo no depende solamente de nuestro aparato sensorial sino también de nuestro sistema conceptual. Contraponemos un sistema de conceptos al mundo real, así, sea cual fuere los objetos reales, si logramos conocerlos y reconocerlos es gracias a los conceptos de que disponemos. Los conceptos nos permiten identificar, diferenciar, comparar, etc., los objetos de los que consta el mundo (Mosterín 2003: 16; Diez y Moulines 1997: 92).

Los conceptos no deben identificarse con palabras, las cuales son entidades físicas. Las palabras, o en general los términos de un lenguaje expresan conceptos. Puede haber palabras diferentes que expresen el mismo concepto (sinónimos), e incluso se debe admitir la posibilidad que

existan conceptos que no puedan expresarse en el repertorio de palabras de una lengua determinada. Por otro lado, si bien existe una íntima conexión entre un sistema de conceptos y un sistema lingüístico, es decir entre conceptos y palabras, debe precisarse que no es lo mismo un análisis conceptual y un análisis puramente lingüístico. La relación que existe solo es semántica (Diez y Moulines 1997: 93).

En relación con la actividad científica, podemos precisar y extender nuestro sistema conceptual, introduciendo conceptos científicos que nos permitan describir hechos y formular hipótesis con una precisión y universalidad crecientes. “La profusa variedad de conceptos científicos se reduce desde este punto de vista a unos pocos tipos básicos, fundamentalmente a tres: conceptos clasificatorios, conceptos comparativos y conceptos métricos” (Mosterín 2003: 16-17). En relación con las ciencias sociales, se anota:

En ciencias sociales tenemos conceptos establecidos con procedimientos empíricos aceptables y con recursos teóricos suficientes. Además están las idealizaciones, que cumplen en varias medidas los requisitos para ser aceptadas como idealizaciones teóricas. Por otro lado, encontramos términos que no satisfacen los requerimientos empíricos y/o teóricos establecidos y conceptos ideales cuyo carácter es el de idealizaciones intuitivas. Esto revela algo evidente, que el estatus de los conceptos sociales dependen del desarrollo de la investigación y la teoría social, y que el avance en cualquiera de los dos ámbitos repercutirá positivamente en ellos. La mejora de los procedimientos y técnicas de investigación y de cuantificación es fundamental, ya que permitirá disponer de términos con contenido empírico sólidamente establecido”. (Gómez Rodríguez 2003: 120-121)

Señala Babbie, que los conceptos son “seres de nuestras imaginaciones y nosotros nunca podemos encontrar una verdadera medida de la religión, prejuicio, alienación, amor, compasión, etc., ya que ellos

existen solamente en nuestras mentes”. Anota que “luego de que reconozcamos que ellos son ficticios, podríamos tratarlos de una manera más útil o apropiada” (2008: 230)

Sobre la base de lo anotado se puede inducir que si bien se usa con amplitud la expresión ‘impacto ambiental’ no necesariamente todos los hablantes pueden tener el mismo concepto que suponemos encierra dicho término o expresión. El mismo raciocinio alcanza a la expresión ‘impacto social’, por lo que un análisis terminográfico de tal término es importante.

1.1.5.2. Terminología, terminografía y términos

Sabemos que el conjunto de las palabras especializadas de una determinada disciplina constituye la terminología propia de esa especialidad, y que los términos, a su vez, designan los conceptos propios de cada disciplina especializada. En las tareas de la gestión ambiental el término ‘impacto social’ es parte de la terminología especializada de dicho ámbito de gestión.

Términos y palabras

A decir de Pérez (2002), los términos son unidades específicas de un ámbito de especialidad y su uso queda circunscrito a ese ámbito; son unidades semióticas compuestas de concepto y denominación, y su identidad se justifica sólo dentro de un campo de especialidad. Los términos se analizan a partir del concepto que representan y, por ello, se asume que el concepto precede a la denominación; su valor se establece por el lugar que ocupa en la estructura conceptual de una materia, en la que, además, el concepto que denomina establece relaciones con los demás conceptos de dicha estructura.

La misma autora indica que las unidades terminológicas son a la vez unidades de lenguaje, elementos de cognición y vehículos de comunicación. El lenguaje de la especialidad se caracteriza por su temática específica; restricciones léxicas, sintácticas y semánticas; reglas gramaticales "anómalas"; alta frecuencia de aparición de determinadas construcciones; estructura textual; y uso de símbolos específicos.

Continuando con la reseña sobre el término, la autora, señala que la delimitación entre términos y palabras del vocabulario general puede ser compleja. Las palabras estarían asociados al vocabulario general: "unidades léxicas de la lengua general que no pertenecen a ningún ámbito científico (aunque en algunos casos pueden adquirir un significado específico, y por tanto, convertirse en términos, al ser usadas en un dominio restringido)". Los términos podrían ser específicos o no específicos; así: Términos específicos: son aquellos usados sólo en un dominio de conocimiento, con un significado altamente específico y, por supuesto, un único referente conceptual; (b) Términos no-específicos: aquellos términos que se usan en más de un dominio, y que constituyen una especie de fondo terminológico general y común a varias ciencias.

Terminología

De acuerdo con Pérez (2002), conviene anotar que la terminología como disciplina se ocupa del estudio de los términos, mientras que la lexicografía se ocupa de las palabras. La lexicografía produce diccionarios generales, la lexicografía especializada produce diccionarios especializados y la terminografía (parte de la terminología) produce los repositorios terminológicos o base de datos en los que se almacena conocimientos específicos de determinados dominios, y a partir de ellos se elabora glosarios o diccionarios terminológicos.

Para distinguir entre terminología y lexicografía se puede establecer una correspondencia paralela entre, por un lado, lexicología, disciplina que se ocupa del estudio y descripción del lexicón de una lengua y la lexicografía, concebida como la rama aplicada de la lexicología centrada en la elaboración de diccionarios; y por otra parte, terminología, área de estudio teórico y metodológico, y terminografía, vertiente aplicada de la terminología, encargada de la elaboración de diccionarios especializados. De esta forma la lexicología es a la terminología lo que la lexicografía a la terminografía. A pesar de ello, los términos ‘terminología’ y ‘terminografía’ suelen usarse indistintamente (Perez 2002).

Anota la misma autora que se puede entender la terminología, como la recopilación, descripción, tratamiento y presentación de los términos científico-técnicos de un área específica de conocimiento. Es primariamente una disciplina lingüística con énfasis en la semántica y pragmática, y relacionada con la ciencia cognitiva, la ciencia de la información, la comunicación y la informática. Desde las disciplinas científico-técnicas, la terminología es el reflejo formal de su organización conceptual y, en consecuencia, un medio inevitable de expresión y comunicación. Desde la perspectiva del usuario, la terminología es un conjunto de unidades de comunicación, útiles y prácticas, que deben evaluarse en función de criterios de economía, de precisión y de adecuación de su expresión.

Desde el punto de vista metodológico, la terminología implica las tareas de identificar, recopilar y describir los términos de un ámbito de especialidad. Para llevar a cabo estas tareas, se tiene dos alternativas: o consultar directamente a los especialistas (lo que no siempre es posible, y además puede suponer obtener una visión sesgada de la realidad), o por el contrario, estudiar las producciones lingüísticas de los especialistas a partir de una colección de material lingüístico específico, es decir, de un

corpus oral o escrito donde poder estudiar información terminológica (Pérez 2002).

Es imprescindible que las labores de terminología descriptiva se lleven a cabo teniendo en cuenta los diferentes contextos comunicativos en los que los especialistas hacen uso de la terminología, y haciendo un seguimiento intensivo de los cambios y desarrollos en el ámbito conceptual del campo de especialidad. Este seguimiento debe ir paralelo al estudio del uso lingüístico y terminológico que, sin duda, reflejará y dará cuenta de estos desarrollos y variaciones. Deberá, por tanto, partir del estudio exhaustivo de la organización del campo conceptual de la especialidad, estudiando a su vez los términos usados para comunicar dichos conceptos, y dando cuenta del comportamiento lingüístico de los términos y de las posibles variantes observadas en el uso terminológico (Pérez 2002).

Normalización teórica

El objetivo de la terminología es la normalización conceptual y denominativa y su finalidad es garantizar la precisión de la comunicación profesional. La normalización terminológica debe seguir los dictados del uso de los especialistas y, por supuesto, este seguimiento no puede llevarse a cabo si la labor terminológica descriptiva no se realiza de forma exhaustiva y si no se establecen canales de comunicación fluidos entre especialistas, terminólogos descriptivos y organizaciones normalizadoras. Todo trabajo terminológico ha de tener, al menos inicialmente, un carácter descriptivo, ya que el trabajo terminológico supone la recopilación de los términos usados en la comunidad especializada. Sólo después de la descripción puede plantearse la reducción de las posibles variantes a una de las formas que ha de considerarse como preferente o recomendada (Pérez 2002).

Términos sociales

Los conceptos son unidades básicas del conocimiento científico y se expresan lingüísticamente en los términos de un lenguaje. En ellos puede distinguirse dos elementos fundamentales: su contenido empírico (o extensión) y su contenido teórico. El primero está conectado con la investigación empírica; y el segundo es el conjunto de propiedades y relaciones que comprende y está conectado con los procedimientos teóricos a través de los que se da cuenta de las propiedades del objeto (referente). No es que se considere que el contenido empírico debe depender de la experimentación estricta y de teorías fuertes sino que han de suponer alguna forma de investigación y teorización controlada (Gómez Rodríguez 2003:115).

Como ejemplos de términos sociales se puede citar: “Desarrollo social, cuya definición empírica implica la investigación y medición de la evolución de la población en el tiempo y espacio, en relación con factores como el de los niveles de bienestar y consumo, accesibilidad y comunicación; y teóricamente se define como mejora cualitativa y cuantitativa, económica y social de la sociedad o de una zona determinada” (Gómez Rodríguez 2003:115).

Otro ejemplo es el término Calidad de vida, que se define teóricamente como “grado en que una sociedad posibilita la satisfacción de las necesidades materiales y no materiales de los miembros que la componen” y extensionalmente se refiere a la medición de variables como salud, renta, trabajo, vivienda, educación, ocio, etc. Junto a ellos encontramos términos como: densidad demográfica, habilidad motriz, inhibición preactiva, bien de consumo, relaciones de parentesco, plusvalía, demanda, utilidad, actitudes sindicales, disonancia cognitiva, retribución, demanda elástica, movimiento reflejo, recursos renovables, etc. Estos conceptos están bien establecidos “por recurso a la

investigación empírica y a teorías, aunque no sean de gran alcance” (Gómez Rodríguez, 2003:115).

En ciencias sociales existen términos que se definen, teóricamente, con un contenido empírico escaso: conciencia colectiva, inconsciente colectivo o estructura social. Otros, cuya caracterización está fundamentalmente basada en experiencia ordinaria más que en investigación controlada: desplazamiento, integración, autoridad, carisma, desviación, conflicto, autoridad (Gómez Rodríguez 2003:115).

Si bien el presente trabajo se basa en revisar la significación que se le otorga al término ‘impacto social’ por parte de los usuarios, es conveniente tener en cuenta que las palabras toman una significación en el propio contexto del habla. Sobre ello tenemos teorías, y por lo mismo es conveniente saber lo que la población entiende por impacto social. Las guías a todas luces no han incorporado este tema. Es más, las guías se muestran ajenas a este debate; y por lo menos deben incorporar los actuales planteamientos sobre la conceptualización de los impactos sociales. Al respecto:

Según Austin, los significados de las palabras en una oración no determinan exactamente por sí mismo lo que se está diciendo en un contexto determinado; se pueden decir muchas cosas empleando estas mismas palabras con estos significados [...] Grice, cuya postura es ampliamente aceptada hoy en día, sostenía que, por el contrario, existe algo así como el significado estándar de una oración y que las distintas cosas “no estándar” que podemos decir empleando una oración son todas ellas explicables mediante lo que él denominaba “implicaturas conversacionales”. La pragmática estudia dichas implicaturas conversacionales, mientras que la semántica, claramente diferenciada de la pragmática, estudia dichos significados “estándar” (Putnam 2001: 25).

1.1.5.3. Las definiciones

Una definición es un enunciado acerca de cierto símbolo y trata de especificar o delimitar los significados para el símbolo empleado. Las definiciones, no sólo establecen la relación entre el concepto y el término sino que también establecen, e incluso crean, las relaciones entre los conceptos de un sistema conceptual (Pérez 2002).

De acuerdo con Berlo (2008), las definiciones no aumentan nuestro saber. Nos capacitan, en cambio, para clasificar y relacionar el conocimiento obtenido anteriormente (formal), y determinar si poseemos lo preciso para entender los términos que estamos usando para expresarnos sobre el mundo (operacional).

Acerca de métodos para especificar los significados de los términos científicos y de los requisitos que estos métodos tienen que cumplir, señala Hempel, que la definición puede parecer el método más obvio, y quizás el único adecuado, de caracterizar un concepto científico. Hay dos maneras de formular una definición: hablando acerca del símbolo definido o hablando de aquello que designa. En la teoría de la definición se emplean dos términos técnicos: El símbolo que se debe definir es llamado el definiendum, y el símbolo o conjunto de símbolos usados para explicar el significado del definiendum recibe el nombre de definiens (1976: 126).

En relación al punto anterior debe tenerse en cuenta otros planteamientos como el siguiente: “Cuando John Austin se propone como objeto de análisis la significación, se basa en los planteamientos del giro lingüístico. Su propuesta es que lo fundamental en el proceso de significación no es ni la conexión del significante con el significado, ni la manera en que se elabora el significado. [...] Lo importante, según Austin, es como se habla [...]” (Iñiguez 2006: 53).

Propósitos de la definición

De acuerdo con Copi y Cohen (2002), un primer propósito de la definición es eliminar la ambigüedad. Un término es ambiguo en un contexto determinado, cuando tiene dos significados distintos y el contexto no aclara en cuál de ellos se lo usa. Otro propósito es eliminar la vaguedad de un término, aclarando su significado. Un término es vago cuando hay casos en los cuales es imposible decidir si el término en cuestión se aplica o no a ellos. Otra finalidad puede ser el formular una caracterización teórica adecuada del objeto al cual deberá aplicársele. Otra de las razones puede ser la persuasión o el interés de gravitar en las actitudes o agitar las emociones de sus lectores u oyentes-de cierta manera definida (Copi y Cohen: 2002).

Tipos de definiciones

Las definiciones pueden ser estipulativas, lexicográficas, teóricas o aclaratorias. En la definición estipulativa el significado es asignado con entera libertad, sin más ni más, para los términos totalmente nuevos. Los criterios para compararlas no son los de verdad o falsedad, sino su utilidad (Copi y Cohen: 2002).

Una definición lexicográfica informa acerca del significado que ya tiene. Su propósito es eliminar la ambigüedad o enriquecer el vocabulario. Son verdaderas o falsas, en el sentido que representan o no el uso real. Una definición que permita decidir acerca de los casos límites del significado del término, más allá del uso ordinario, es una definición aclaratoria. No se puede aplicar criterios de verdad o falsedad; se debe hablar más bien de conveniencia o inconveniencia o de cordura o desatino. Las definiciones teóricas tratan de formular una caracterización teóricamente adecuada de los objetos a los cuales se aplica y estará sujeta a las variaciones debidas

al aumento de nuestro conocimiento y nuestra comprensión teórica (Copi y Cohen: 2002).

Tipos de significados

Los términos tienen un significado intensional o connotativo y otro extensional o denotativo. En cierto sentido, el significado de un término consiste en los objetos a los cuales el término puede aplicarse, y equivale a su extensión o denotación. Por otro lado, las propiedades poseídas por todos los objetos que caen dentro de la extensión de un término reciben el nombre de intensión o connotación de este término (Copi y Cohen: 2002).

Técnicas de definición

Podemos dividir las técnicas de la definición en dos grupos, el primero de los cuales se basa principalmente en la denotación o extensión y el segundo en la connotación o intención.

En el primer caso se dan ejemplos de los objetos denotados por el término. Es una técnica usada con frecuencia y que resulta a menudo muy efectiva. Una limitación obvia y trivial es que no puede usarse para términos que no tienen denotación; y por otro lado, son muy pocos los términos cuyas extensiones pueden enumerarse de manera completa. Hay un tipo especial de definición mediante ejemplos que recibe el nombre de definición ostensiva o demostrativa: En vez de nombrar o describir los objetos denotados por el término se los señala con un ademán (Copi y Cohen: 2002).

El segundo método se denomina “definición por género y diferencia”. Es el tipo tradicional de definición. El término se define colocándolo en su propia clase (género) y luego distinguiéndolo de todos los otros de esa clase (diferencia). La definición debe indicar la connotación convencional

del término que se quiere definir: una característica intrínseca también puede referirse al origen de las mismas, a sus relaciones con otras cosas, a los usos a los que están destinadas, etc. (Copi y Cohen: 2002).

Una de las formas más extendidas en la caracterización de términos es la definición operacional, la cual se basa en especificar una serie de operaciones o procedimientos para delimitar el concepto o determinar el valor de la variable en estudio. Esta forma de definición exige la elección de un procedimiento operacional que pueda ser llevado a cabo de un modo inequívoco por cualquier observador competente, y que el resultado pueda ser comprobado objetivamente. Dado que nuevos principios teóricos se van estableciendo, van apareciendo nuevos criterios operacionales y por tanto surge la necesidad de modificar la definición operacional, generando nuevos conceptos (hasta su proliferación): ello es la principal limitación de la definición operacional. (Hempel 1976: 134-137)

1.1.6. La definición de impacto ambiental

Cuando se define impacto ambiental se alude implícitamente a un concepto del ambiente. Si se parte de una definición pertinente de ambiente o medioambiente es posible tener una definición de impacto ambiental más apropiada. Sobre la base de esta premisa se empezó esta sección revisando la problemática de la definición de ambiente.

Pardo, anota que “se pueden distinguir tres acepciones sociológicas acerca del medio ambiente, que conllevan importantes implicaciones en la valoración del impacto ambiental: El medio ambiente como patrimonio o herencia pasa de generación en generación; el medio ambiente como recurso en torno al cual surge competencia cuando se presenta escaso; el medio ambiente como instrumento de poder en cuanto a papel del Estado y a las respuestas de seguridad, entre otros” (2002: 31).

Belshaw, anota que “la preocupación por el medio ambiente está muy extendida. Los políticos la incluyen en sus agendas, las empresas tienen políticas medio ambientales, miles de productos se presentan como respetuosos con el medio ambiente, el verde es un color popular y mucha gente se describe como ecologista. Pero ¿Qué es ese medio ambiente por el que todos estamos preocupados? ¿Qué convierte a una cuestión en medio ambiental, en lugar de política, biológica o económica? ¿Qué hay que hacer, creer o querer para ser un ecologista? Es necesario responder a estas preguntas, pero también es necesario indicar que las respuestas tendrán un uso limitado, y que no siempre podrán ser concluyentes” (2001: 19).

Puede parecer que las respuestas son demasiadas obvias para que merezca la pena plantearlos. Los libros, documentos políticos, instituciones de gobierno e industrias que están preocupadas por los problemas ambientales a menudo asumen simplemente que el término se entiende, y rara vez hacen algún esfuerzo para clarificar que es aquello que tanto les preocupa. Pero no debemos contentarnos con eso. Aunque la insistencia en que los términos clave deben ser definidos antes de cualquier discusión seria, es con frecuencia ignorada, y con razón, en este caso hay motivo para aspirar a algo más. La discusión sobre el medio ambiente es algo relativamente nueva, muchas cosas dependen de ella, y aunque por un tiempo pudo pasar desapercibida, en seguida se ha hecho evidente que existe un importante desacuerdo y una gran falta de entendimiento respecto a algunos temas centrales. En lugar de asumir que los significados están completamente claros, resultará provechoso explorar algunas de sus complejidades desde el principio” (Belshaw 2001: 19)

Hace un poco más de dos década atrás, Vidart, señalaba que “el uso y abuso del término ‘ambiente’, manejado por los distintos sectores del mundo académico, de la opinión pública [...] ha ocasionado la confusión de los significados” (1986: 17). Explica el autor que “en las consideraciones, generalmente superficiales y vagas, carentes de todo

análisis científico y categorización filosófica, que se emiten sobre el ambiente, este aparece, en la generalidad de los casos, como un telón de fondo, como un continente más o menos neutral frente a la actividad de las biocenosis y la antropocenosis y sus productos” (1986: 40).

Vidart, indica que es frecuente leer frases como la siguiente: “el ambiente es todo lo que se encuentra afuera de la epidermis del hombre, el ambiente es aquello que rodea a las cosas, el ambiente es el reino de lo indeterminado e inaprensible, etc.” (1986: 40). El autor enfatiza que “[...] el ambiente es mucho más de lo que por imprecisión científica o inercia intelectual se considera como vagamente exterior al sistema dado” (1986: 44). Para dicho autor “un ambiente es aquella porción de la realidad que tiene relaciones recíprocas y dialécticas con los seres u objetos cuya presencia intercalar determina su existencia” (1986: 51).

Para Gómez Orea, el medio ambiente, es el entorno vital: el sistema constituido por los elementos físicos, biológicos, económicos, sociales, culturales y estéticos que interactúan entre sí, con el individuo y con la comunidad en que vive, determinando la forma, el carácter, el comportamiento y la supervivencia de ambos (2003: 37).

Señala Leff que el “concepto de ambiente se refiere a un objeto complejo, integrado por procesos de orden natural, técnico y social, cuyas causas y propósitos no pueden absorberse en un modelo global, por complejo, abierto y holístico que se lo pretenda” (1998: 126). Asimismo, indica que “se puede pensar el ambiente como un espacio de articulación de procesos de diversos órdenes de materialidad y racionalidad, capaces de generar un potencial ambiente de desarrollo, y no como una externalidad o un costo del sistema económico” (1998: 138). “El saber ambiental problematiza a las teorías constituidas para internalizar en ellas una ‘dimensión ambiental’ que constituye el lado oscuro de lo impensable de sus paradigmas de conocimiento. Sin embargo, el saber ambiental no

viene a completar la falta de conocimiento de las ciencias ni su propósito es retotalizar y reunificar al conocimiento”.

March, plantea un cambio de paradigmas en la significación del ambiente. Indica “que el ambiente al poseer niveles de materialidad distintos, como por ejemplo, el mental-psíquico, el biótico y el físico - químico deviene en una entidad que no se presenta objetualmente concreta y aislable por los medios perceptivos [...] y su interconexión se verifica solo en un nivel intangible, posiblemente no registrable por los medios perceptivos ordinarios sino registrable por el intelecto” (2009: 342).

USAID resume la Encuesta Nacional del Ambiente, realizada en 1997. Frente a la pregunta, ¿Entendemos el concepto de medio ambiente? El 1.4 % respondió adecuadamente. Se otorgó el calificativo de adecuado cuando incorporaba al hombre y sus interrelaciones con los diferentes elementos naturales. El 59.7 % obtuvo el calificativo medio, pues su conceptualización se concentra en la naturaleza en forma separada del hombre sin reconocer las relaciones de interdependencia. La principal respuesta recogida ante la pregunta sobre qué es el ambiente fue “es donde vivimos, el espacio que habitamos”. “es lo que rodea, el entorno” “es la naturaleza, todo lo que existe y nos permite vivir” (1998: 13)

Por otro lado, Ander-Egg mencionan que “los conceptos del lenguaje aprendido condicionan la configuración de nuestra forma de pensar acerca de los problemas de la realidad y condicionan nuestra manera de interrogar la realidad, de preguntar acerca de los problemas” (1995: 91). A partir de ambos autores se puede inferir que es pertinente la investigación en los conceptos de impacto ambiental e impacto social, puesto que a partir de los conceptos tomamos cuenta de la realidad.

En cuanto a impacto ambiental, Gómez Orea, define el impacto ambiental como “la alteración que se produce sobre la salud y bienestar del hombre

si se lleva a cabo dicho proyecto respecto a la situación que se produciría si no se ejecuta”. Considera que hay una situación inicial y dos situaciones finales posibles, una situación final sin proyecto y otra con proyecto, lo cual implica que hay una evolución de la salud y bienestar humano con proyecto y sin proyecto. La distancia o diferencia entre las dos probables situaciones finales es el impacto ambiental (1984: 22)

Gómez Orea, enfatiza que “para entender el concepto de impacto ambiental, resulta útil distinguir lo que es la alteración de en sí de un factor – efecto o impacto sin adjetivo-, de la interpretación de dicha alteración de términos ambientales y, en última instancia de salud y bienestar humano; este significado ambiental es lo que define más propiamente el impacto ambiental” (2003: 172).

March (2005), indica que la determinación de un impacto ambiental constituye un paso clave para la preservación del ambiente y el control ambiental de las actividades humanas. Menciona que no obstante, esta herramienta está ideológicamente constituida por criterios de racionalidad de la actual sociedad occidental post-industrial.

Dagnino y Carpi Junior, anotan que la definición de impacto ambiental está generalmente asociada a cambios y transformaciones que ocurren en el ambiente y que diversos autores prefieren emplear la palabra impacto, solamente para situaciones relacionadas con cambios bruscos o repentinos, atendiendo con mayor rigurosidad la esencia del término impacto (2007: 71).

Leal, en relación con la definición de impacto ambiental incluye otros conceptos relacionados (1997: 12):

Acción es cualquier proyecto, obra o actividad humana (programa, proyecto, operación) que de una u otra manera provoca alguna

transformación importante en el medio ambiente, por ejemplo un proyecto de desarrollo urbano.

Cambio es la transformación que necesariamente se produce en el medio, ya sea como consecuencia de un fenómeno natural o como resultado de una actividad o acción hecha por el hombre; por ejemplo, la pérdida de la capa vegetal constituye un cambio producido por la acción del desarrollo urbano.

Efecto es la consecuencia de un cambio inducido por el hombre, el cual altera el equilibrio del ecosistema en forma positiva o negativa; por ejemplo, la erosión de las laderas adyacentes, la impermeabilización del suelo y la sedimentación de un río, podrían ser los efectos correspondientes al cambio denominado pérdida de la capa vegetal.

Impacto es la variación en la calidad ambiental e implica un juicio de valor, cualitativo y subjetivo por supuesto, de la importancia de un efecto; por ejemplo la pérdida de recursos pesqueros podría ser un impacto derivado de un efecto tal como la sedimentación de un río.

Dagnino y Carpi Junior, citan a Christofolletti quien define impactos ambientales como los cambios en el medio ambiente y transformaciones provocadas por las acciones humanas en los elementos del medio ambiente físico y que repercuten, por interacción, en las condiciones ambientales que envuelven la vida de los seres humanos. Los impactos o efectos observados solamente en relación a la acción humana en las condiciones del medio natural, [...], corresponden a los impactos antropogénicos (2007: 71).

De acuerdo con Espinoza, "impacto ambiental es la alteración significativa del ambiente, de los sistemas naturales y transformados y de sus recursos, provocada por acciones humanas y de carácter positiva o negativa. Cuando son directos involucran la pérdida parcial o total de un recurso o deterioro de una variable ambiental (contaminar aguas, talar bosques, etc.); cuando son indirectos inducen y/o generan otros riesgos sobre el ambiente (erosión antrópica, inundaciones, etc.)". Esta definición,

es bastante clásica entre los especialistas del tema, aunque se refiere solamente a impacto ambiental y no define el impacto social (2001: 17).

El Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, y publicado el 25 de setiembre de 2009, incluye en su glosario terminológico la definición de impacto ambiental. Indica que el impacto ambiental es la “alteración positiva o negativa de uno o más de los componentes del ambiente, provocada por la acción del proyecto”. Incluso si se compara con las definiciones más simples que la literatura ofrece estas últimas tienen una mayor carga de contenido. Por ejemplo según Ortega y Rodríguez, “Impacto ambiental es la alteración del medio ambiente provocada por una actividad determinada expresada por la diferencia entre la evolución del medio con y sin proyecto, pudiendo ser positivo o negativo” (1997: 115).

Relacionado con el impacto ambiental, Arce detalla que la significación de cada impacto tiene dos componentes fundamentales: “una parte eminentemente objetiva, valorado por un grupo de técnicos o profesionales. Otra que puede ser valorada como cualquier criterio de decisión de manera subjetiva, por el decisor” (2003: 164). Esta autora resalta el carácter subjetivo de la evaluación y la necesidad de contar con métodos objetivos.

Debe tenerse en consideración que los impactos ambientales son valorados en forma diferente por los grupos sociales. Sobre el particular es pertinente lo que señala Salazar: “Con independencia de cualquier teoría sobre la naturaleza y el fundamento del valor, como trámite previo a la formulación y discusión de las tesis axiológicas interpretativas, es menester, por tanto, observar y describir la vivencia de lo valioso y definir conceptos implicados en el lenguaje del valor” (1971: 15). “El significado de los términos y oraciones que componen el lenguaje valorativo

presenta un espectro semántico de por lo menos cinco franjas. En efecto hay, a saber: un ingrediente constativo psicológico, un ingrediente constativo objetivo, un ingrediente emotivo expresivo y otro operativo y un ingrediente normativo” (1971: 13).

Dagnino y Carpi Junior, anotan que al dejar la visión tecnicista o jurídica sobre los impactos y riesgos e incorporar la percepción de la población “se pone en duda los laudos técnicos y la visión de los investigadores”. [...] Los componentes del proceso perceptivo corresponden a la intuición, la experiencia colectiva y la experiencia personal”. Citan a Sevá Filho, quien anota: “En general, la percepción de las personas es subestimada en relación al conocimiento llamado técnico o científico, el cual es presentado para el público con un lenguaje poco accesible, o que se constituye, muchas veces, en una forma más de segregación cultural y hasta discriminación social” (2007: 74-75).

1.1.7. La definición de impacto social

Una definición de impacto social es la expresada por la Asociación Internacional de Evaluación de Impacto (IAIA por sus siglas en inglés). Para la IAIA (2003), la definición de impacto social incluye los puntos siguientes:

- (a) La forma de vida de las personas – es decir, cómo viven, trabajan, juegan e interactúan unas con otras en el quehacer cotidiano;
- (b) Su cultura – esto es, sus creencias, costumbres, valores e idiomas o dialectos compartidos;
- (c) Su comunidad – su cohesión, estabilidad, carácter, servicios e instalaciones;
- (d) Sus sistemas políticos – el grado al que las personas pueden participar en las decisiones que afectan sus vidas, el nivel de democratización que está teniendo lugar y los recursos suministrados para ese fin;
- (e) Su entorno – la calidad del aire y el agua que utiliza la población; la disponibilidad y calidad de los alimentos que consume; el nivel de peligro

- o riesgo, polvo y ruido al que está expuesta; la idoneidad del saneamiento, su seguridad física y su acceso a y control sobre los recursos;
- (f) Su salud y bienestar – la salud es un estado de bienestar total desde el punto de vista físico, mental, social y espiritual, y no solamente la ausencia de enfermedad;
 - (g) Sus derechos tanto personales como a la propiedad – especialmente si las personas se ven económicamente afectadas o no o experimentan desventajas personales que pueden incluir la violación de sus libertades civiles;
 - (h) Sus temores y aspiraciones – sus percepciones acerca de su propia seguridad, sus temores acerca del futuro de su comunidad y sus aspiraciones tanto en lo que respecta a su propio futuro como al de sus hijos.

Una definición de impacto social se puede encontrar en la guía de relaciones comunitarias del MINEM, en la que se anota que el impacto socioambiental es el “efecto que las actividades humanas causan en el ambiente natural y/o social (2001: 96). Pueden ser positivos o negativos.

La guía en referencia incluye el concepto de impacto socioeconómico y lo define como el “efecto sobre los diversos aspectos de la vida social de una comunidad (cultura, economía, política, salud, educación, etc.) ocasionados por una actividad humana”. Según la guía mencionada los impactos socioeconómicos pueden ser directos o indirectos. Los impactos socioeconómicos directos “son aquellos cambios producidos como consecuencia directa de las actividades del proyecto. Incluyen: impactos en el uso de la tierra y otros recursos (ej. cambios en la cantidad disponible de tierras productivas y en la cantidad y calidad de agua disponible); impactos en la actividad económica local (ej. cambios en el nivel de empleo e ingresos local) (MINEM 2001: 23).

Los impactos socioeconómicos indirectos “son aquellos impactos sociales, culturales y económicos que se originan en la reacción de las comunidades ante los efectos directos del proyecto (MINEM 2001: 23).

Incluyen:

Impactos sociales: cambios en los indicadores de salud (ej. cambios en las tasas de mortalidad y morbilidad) y seguridad (ej. cambios en el número de asaltos mensuales), en las formas de organización local (ej. fortalecimiento/debilitamiento de comunidades campesinas o nativas, clubes de madres, federaciones indígenas), en las relaciones sociales (ej. creación/destrucción de redes sociales de amigos, vecinos, parientes), en los roles de género (ej. mayor/menor participación de la mujer en actividades políticas, sociales o económicas en la comunidad).

Impactos políticos: percepción de las principales organizaciones políticas y sociales del área respecto al proyecto y probable reacción.

Impactos económicos indirectos: incremento en los ingresos económicos locales, aparición de nuevos negocios en la zona, aumento de precios.

Impactos demográficos: cambios en el tamaño de la población local, en la proporción de hombres y mujeres, la edad promedio y el nivel educativo de la población debido a la inmigración de nuevas personas en busca de trabajo y oportunidades económicas en la zona.

Impactos culturales: cambio en los valores sociales y la identidad, cambio en el estilo de vida de la comunidad y en las creencias tradicionales.

MINEM, señala que “el análisis de los impactos indirectos, especialmente la posible respuesta social ante las actividades del proyecto, no debe ser descuidado. Una investigación cuidadosa de estas respuestas puede ayudar a la empresa a prevenir conflictos sociales posteriores. Estas reacciones pueden ser previstas estudiando casos similares y analizando

las percepciones de la población sobre las diferentes actividades del proyecto, sus impactos previsibles (2001: 23)

La Guía para la elaboración de Evaluaciones de Impacto Ambiental para la Industria de Harina y Aceite de Pescado (pre-publicada) anota que la “estrecha relación que existe entre los sistemas sociales y ambientales hacen que sea imperativo que se identifiquen los impactos sociales.” Luego indica que “los impactos sociales incluyen cambios que afectan a individuos, instituciones, comunidades y sistemas sociales más grandes, así como las interacciones entre todos ellos. En términos simples, los impactos sociales son alteraciones en la forma que la gente vive, trabaja, se recrea y se relaciona con otros” (MIPE 2001: 22).

ICPGSIA (2003), indica que “por impacto social entendemos las consecuencias para las poblaciones humanas de cualquier acción pública o privada que altera el modo en que las personas viven, trabajan, juegan, se relacionan entre sí, se organizan para atender a sus necesidades y, de forma general, reaccionan como miembros de la sociedad. El concepto incluye también el impacto cultural, entendiendo por tal, entre otras cosas, los cambios en las normas, los valores y las creencias que orientan y racionalizan el conocimiento de las personas sobre sí mismas y su sociedad”.

Si bien existe una definición de impacto social en la Guía de relaciones comunitarias para el sector Energía y Minas (MINEM 2001), y en la Guía para la elaboración de Evaluaciones de Impacto Ambiental para la Industria de Harina y Aceite de Pescado (pre - publicado) (MIPE 2001), el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (aprobado mediante el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM) (MINAM 2009) no las toma en consideración y no la formaliza para todos los sectores. En el glosario no incluye una definición de impacto social. La norma se remite a establecer una referencia muy

general. En el artículo 34^o señala “entiéndase que toda referencia al impacto ambiental en el marco del SEIA [Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental] comprende los impactos sociales que estuvieran relacionados”.

1.1.8. La evaluación de los impactos sociales en los EIA

La ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) establece que los estudios de impacto ambiental solo pueden ser elaborados por instituciones inscritas en el registro de empresas e instituciones autorizadas para elaborar estudios de impacto ambiental (EIA). En general, son empresas de consultoría ambiental las que elaboran los estudios de impacto ambiental. Cada una de ellas tiene sus propios especialistas y metodologías para abordar el estudio. ¿Cuál es la definición de impacto social que tales empresas consignan o emplean en los estudios ambientales que realizan? En general, no definen el impacto social aunque hacen referencia a un medio social. Los impactos sociales que consignan tienen menor amplitud que lo que proponen las guías MINEM (2001) y IAIA (2003).

Sobre el particular se pueden afirmar que Walsh (2011) evalúa los impactos sobre la base de los requerimientos de la Guía de Relaciones Comunitarias (MINEM, 2001). Esta entidad (Walsh) anota que los impactos son consecuencia inmediata de las actividades del proyecto en el medio social, cultural o económico.

Como parte de su metodología, presenta información sobre los efectos potenciales que el proyecto podría tener en el ambiente socioeconómico y cultural. Precisa que a diferencia de los impactos ambientales, los impactos sociales no afectan un área delimitada pues corresponde a impactos en términos de relaciones sociales que se extienden de manera fluida en el espacio.

Así, también, califica los impactos ambientales y sociales de manera separada, aunque dentro del mismo estudio de impacto ambiental; y sustenta indicando que la dinámica socioeconómica y cultural presenta procesos particulares que “ameritan evaluarla en sí misma y en las percepciones generadas por las características del proyecto”.

Por otro lado, señala que en la identificación de los impactos sociales se toma en cuenta los niveles y grados de percepción de los principales grupos de interés social de las áreas del proyecto, obtenida de entrevistas, así como de talleres de participación ciudadana.

ERM (2011) no presenta tablas separadas de impactos ambientales y sociales sino en una sola gran evaluación incluye los impactos sobre el medio social. A diferencia de Walsh los impactos ambientales y sociales son evaluados siguiendo una misma metodología, propuesta por Conesa (2003), que integra la matriz de Leopold para la determinación cualitativa con el método del Instituto Batelle-Columbus, aplicando a los impactos potenciales en los medios físico, biológico y social.

De la misma manera que ERM y diferente a Walsh, Domus (2011) evalúa los impactos sociales en conjunto con los denominados por ellos, impactos ambientales. Hace referencia a la expresión “impactos de carácter socioambiental” y a “elementos o componentes del entorno socioambiental”.

1.1.9. Las guías de impacto ambiental y social

Las primeras guías oficiales fueron publicadas por el Ministerio de Energía y Minas, a partir del año 1995. Aquí una lista introductoria:

- Resolución Directoral N° 013, 014, 015-95-EM/DGAA (31-03-95) Aprueban guías para elaborar estudios de impacto ambiental y programas de manejo y adecuación ambiental en el Subsector Minero

- Resolución Directoral N° 035-95-EM/DGAA (pub. 26-09-95) Aprueban Guías Ambientales como Lineamientos para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental dentro del Subsector Minero
- Resolución Directoral N° 033-96-EM/DGAA (pub. 05-12-96) Aprueban la publicación de la Guía Ambiental para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el subsector eléctrico

El año 2001 se publicó una Guía de Relaciones Comunitarias por parte del Ministerio de Energía y Minas. En esta guía se define el “impacto social ambiental” como el “efecto que las actividades humanas causan en el ambiente natural y/o social”, e impacto socio económico como “efecto sobre los diversos aspectos de la vida social de una comunidad (cultura, economía, política, salud, educación, etc.) ocasionados por una actividad humana (MINEM 2001, 96). Esta conceptualización del impacto social no ha sido incluida expresamente en el Reglamento de la Ley del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Los reglamentos de protección ambiental incluyen también lineamientos oficiales para desarrollar los estudios de impacto ambiental. Muchos de ellos tienen sendas modificaciones y actualizaciones. Otro grupo de normas que incluyen indirectamente directivas para la elaboración de los estudios de impacto ambiental son las normas sobre participación ciudadana (se listan en el Anexo 2).

Antes de las guías oficiales, se publicaron guías a iniciativa de organizaciones no gubernamentales, caso de la “Guía introductoria a los métodos de evaluación de impacto ambiental”. En lo que sigue se realiza un comentario a dicha guía.

Merino (1993), de la Asociación Peruana para la Conservación de la Naturaleza (APECO) publica la “Guía introductoria a los métodos de

evaluación de impacto ambiental”. Esta guía contiene una descripción de los métodos para la evaluación de impacto ambiental. La descripción se presenta como procedimientos a seguir y no abunda en ejemplos desarrollados de aplicación. Permite un conocimiento teórico de los métodos existentes antes que prácticos. La cantidad de métodos que presenta es bastante completa. Indica que la descripción realizada ha tenido como base el “Manual de avaliação de impacto ambiental” de I. Moreira publicado en 1992.

Dicha Guía no problematiza los significados de los términos ‘ambiente’ o ‘medio ambiente’, ‘impacto ambiental’ e ‘impacto social’. Da por sentado el conocimiento de tales conceptos. No incluye un glosario de términos. Cuando hace referencia al impacto ambiental incluye, además del término ‘impacto ambiental’, frases como: “consecuencias ambientales de un proyecto”; citando a J. Horberry (Status and application of environmental impact assessment for development) anota “efectos de una acción sobre la calidad ambiental y la productividad del sistema natural”, “impactos en los receptores natural, socio-económico y humano” (Merino 1993: 3)

Si bien no define el impacto social, en la Guía en referencia, se puede anotar las frases que tienen alguna relación con la temática. Dice:

Finalmente con la integración del enfoque socio-económico y cultural a los métodos señalados se logró una aproximación holística del medio ambiente. Los mecanismos formales de participación de los grupos sociales interesados, los conceptos y terminología uniformizados por las normas gubernamentales, la definición de los alcances y términos de referencia de la EIA, la determinación de cuestiones relevantes para la tomas de decisiones, los procedimientos de seguimiento y revisión de los estudios, los patrones de calidad ambiental legalmente establecidos, entre otros elementos, propiciaron el establecimiento de métodos específicos adaptados a las peculiaridades de cada EIA (Merino 1993: 4)

Por otro lado, hoy en día, se reconoce ampliamente la necesidad de contar con aproximaciones cuantitativas consistentes y científicamente válidas, especialmente en lo que se refiere a la previsión y cuantificación de los impactos” (Merino 1993: 4)

1.2. Antecedentes de investigación

Investigación sobre el término impacto social no se ha realizado específicamente. Arlibeth Chacare y otros realizaron un “Análisis comparativo del procedimiento de evaluación de impacto ambiental venezolano en el contexto norteamericano, latinoamericano y europeo”. Entre otros temas de investigación, incluyen una evaluación de cómo se usan los términos en los estudios de impacto ambiental y en el procedimiento administrativo de la evaluación de impacto ambiental. Anotan que son cuatro los términos que más se repiten: ambiente, estudio de impacto ambiental, evaluación de impacto ambiental e impacto ambiental (Chacare et al 2006). No problematizan el concepto de impacto social.

Como trabajo relacionado puede citarse el estudio de Juan Manuel March (2009) “Criterios de racionalidad e indicadores de impacto ambiental”. Es este trabajo revisa 20 estudios de impacto ambiental con el fin de determinar las bases teóricas que subyacen en la selección de indicadores de impacto. Concluye en que la “factibilidad de un análisis de este tipo [estudio de impacto ambiental] demanda un ruptura de los paradigmas [...] Se necesita un cambio de concepción ontológica y epistemológica del ambiente [...] La selección de indicadores de impactos debe realizarse en base a parámetros nuevos de concepción del impacto ambiental [...] Los indicadores de impacto socioambiental deben aportar información acerca de la interacción cultura-naturaleza (March, 2009: 343).

CAPÍTULO II. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

2.1. Estrategia de investigación

La forma de investigación elegida fue el diagnóstico, y la estrategia metodológica, la investigación cualitativa. Las técnicas de recolección empleadas fueron el cuestionario estructurado, la entrevista semiestructurada y el análisis documental.

Las entrevistas permitieron interactuar con los especialistas que aplican o formulan normas y guías para los estudios de impacto ambiental, quienes tienen una conceptualización explícita o implícita de los términos 'impacto social' e 'impacto ambiental'. Igualmente, el análisis documental permitió revisar la claridad y actualidad de los conceptos de impacto ambiental y social que se emplean en las normas y guías para elaborar estudios de impacto ambiental.

Tanto las entrevistas, estructurada y semiestructurada, como el análisis documental permitieron efectuar el diagnóstico, en el contexto de la investigación cualitativa. El objetivo no fue obtener una generalización o alguna teorización sino encontrar explicaciones asociadas a la problemática referente a la terminología sobre impacto social y el supuesto uso polisémico.

Las unidades de análisis estuvieron conformadas por las normas y guías ambientales que orientan la elaboración de los estudios de impacto ambiental así como los profesionales que operan con éstas. Las fuentes de información fueron los propios profesionales, funcionarios o consultores, así como las normas y guías.

Se consideró muestras significativas de especialistas con experiencia en estudios de impacto ambiental y en normas y guías ambientales. No se

empleó un muestreo probabilístico. Se incluyeron funcionarios públicos con experiencia en estudios de impacto ambiental, en número de 20 (entre quienes se completó 5 entrevistas semiestructuradas y 15 cuestionarios). También, se incluyeron consultores con experiencia en estudios de impacto ambiental, en número de 21 (entre quienes se aplicó 5 entrevistas semiestructuradas y 16 cuestionarios). En total, sumaron 41 especialistas entrevistados, cuyas fichas de respuestas se incluyen en los Anexos del 7 al 12. Para las respectivas entrevistas se contó con una guía de preguntas, previamente validadas.

En cuanto a los documentos que orientan la elaboración de estudios de impacto ambiental se consideraron las normas ambientales que contienen orientaciones para la elaboración de estudios de impacto ambiental y las guías técnicas para la elaboración de estudios de impacto ambiental. Se seleccionaron 8 documentos, para los cuales se preparó sus respectivas fichas de análisis documental. Con antelación se contó con una guía de preguntas, validadas previamente, la cual se aplicó a cada uno de los documentos. Una lista de las normas y guías revisadas se presenta en el Anexo 2. En los Anexos del 3 al 6 se muestran las mencionadas fichas de análisis documental.

2.2. Procesamiento de los datos

El procesamiento y análisis comprendió un primer examen de la consistencia de datos, una codificación y categorización cualitativa, y luego una evaluación sobre la base de una clave de calificación.

La codificación cualitativa se inició considerando dos segmentos o contenidos de las respuestas dadas a una determinada pregunta del cuestionario; se analizaron y compararon tales segmentos. Si eran distintos en términos de significado o concepto, se inducía una categoría; si eran similares, correspondía a una categoría común.

Por ejemplo, para reconocer las definiciones de impacto social se codificaron las respuestas a la pregunta ¿Cuál es su definición de impacto social? Se obtuvo las categorías siguientes: “efectos sobre la forma de vida y cultura”, “efectos sobre la comunidad”, “efectos sobre el componente social”, “efectos sobre el colectivo social”, “efectos sobre el centro poblado”, “efectos sobre el medio humano”, “efectos sobre el medio socio-económico”, “efectos sobre lo social”, “efectos sobre la población” y “efectos sobre la sociedad”. Las categorías de “efectos sobre la población” y “efectos sobre la sociedad” fueron las más frecuentes.

Seguidamente se procedió a una codificación de las categorías. Se agrupó las categorías codificadas en nuevas categorías (de segundo nivel). En el caso del ejemplo se consideraron tres categorías finales de segundo nivel a) “efectos sobre la forma de vida y cultura”, b) “efectos sobre el medio humano” (que incluiría lo social, el medio socioeconómico, el componente social y c) “efectos sobre la población (que incluiría efectos sobre el colectivo social, el centro poblado, la sociedad). Por tanto se pudo decir que las personas entrevistadas consideran que el impacto social se refiere a los efectos sobre la forma de vida y cultura, en unos casos; otros consideraron que se refería a efectos sobre el medio humano; y en otros casos, a efectos sobre la población.

La clave de calificación comprendió cinco niveles de gradación para cada indicador, determinadas sobre la base de juicio de experto en cuanto al nivel de conocimiento que debería tener un especialista o la información ideal que deberían proporcionar las normas y guías.

Se aplicó la clave de calificación a cada ficha, tanto de documentos como de entrevistas. Se usó una codificación alfa numérica para la facilidad del procesamiento. Luego se observaron las calificaciones y se hallaron los códigos más frecuentes, para fines de la interpretación.

En los Anexos respectivos, en cada ficha, a pie de cuadro, se muestra su calificación obtenida.

A continuación se presentan las guías de preguntas y la clave de calificación de las respuestas.

- I. **¿Las guías y normas para elaborar los estudios de impacto social y ambiental (EISA) emplean adecuada y consistentemente los conceptos de impacto social?**

VARIABLE: Uso adecuado de los conceptos de impacto social en las guías y normas

- a) **Indicador: Presencia de una definición de impacto social o de conceptos relacionados**

Guía de preguntas:

- ¿Existen definiciones de impacto social establecidas expresamente (glosario) en la norma o guía?
- ¿Existe una definición de impacto ambiental establecida expresamente (glosario) que incluye el impacto social como un componente del impacto ambiental?
- ¿Si no existe una definición de impacto social establecida expresamente, la definición implícita es fácilmente operacionalizable?
- ¿Si no existen definiciones de impacto ambiental e impacto social establecidas expresamente, cuán fácil es inducir los conceptos de impacto ambiental e impacto social implícitos?

Niveles de calificación de respuestas:

No presenta definiciones ni conceptos relacionados (a1): No existen definiciones de impacto ambiental e impacto social. No se puede inducir una definición de los conceptos de impacto ambiental y social que se emplean en el documento. No se puede operacionalizar los conceptos.

No presenta definiciones aunque sí conceptos relacionados pero con poca claridad (a2): No existen definiciones de impacto ambiental e impacto social. Con dificultad se pueden definir y operacionalizar los conceptos de impacto social y ambiental.

Presenta definiciones de impacto ambiental pero no de impacto social (a3): Existen definiciones de impacto ambiental pero no de impacto social.

Presenta definiciones de impacto ambiental e impacto social, con poca claridad (a4): Existe definiciones de impacto ambiental e impacto social. Se indican las fuentes de las definiciones empleadas. Están operacionalizadas.

Presenta definiciones de impacto ambiental e impacto social y conceptos relacionados, con mucha claridad (a5): Existen definiciones de impacto ambiental e impacto social. Se indican las fuentes de las definiciones empleadas. Están operacionalizadas. Se explican las limitaciones y problemática entorno al uso de las definiciones establecidas.

b) Indicador: Grado de correspondencia entre la definición de impacto social y las definiciones actuales

Guía de preguntas:

- ¿Si existen definiciones de impacto social establecidas expresamente (glosario), cuánto se corresponde con la definición propuesta por la Asociación Internacional de Evaluación de Impacto (IAIA)?
- ¿Si no existen definiciones de impacto social, las definiciones implícitas cuanto se corresponden con la definición propuesta por la Asociación Internacional de Evaluación de Impacto (IAIA)?

Niveles de calificación de respuestas:

No correspondencia (b1): La definición de impacto ambiental y social no se corresponde con las definiciones propuestas por la Asociación Internacional de Evaluación de Impacto (IAIA por sus siglas en inglés)

Poca correspondencia (b2): La definición de impacto ambiental y social se corresponde muy poco con las definiciones propuestas por la Asociación Internacional de Evaluación de Impacto (IAIA por sus siglas en inglés)

Medianamente correspondiente (b3): La definición de impacto ambiental y social se corresponde medianamente con las definiciones propuestas por la Asociación Internacional de Evaluación de Impacto (IAIA por sus siglas en inglés). Se incluye la forma de vida de las personas; su comunidad; sus sistemas políticos; la calidad del aire y el agua que utiliza la población; la disponibilidad y calidad de los alimentos que consume; el nivel de peligro o riesgo, polvo y ruido al que está expuesta; la idoneidad del saneamiento, su seguridad física y su acceso a y control sobre los recursos.

Alta correspondencia (b4): La definición de impacto ambiental y social se corresponde casi completamente con las definiciones propuestas por la Asociación Internacional de Evaluación de Impacto (IAIA por sus siglas en inglés). Se incluye los temas de salud y bienestar, derechos tanto

personales como a la propiedad, temores y aspiraciones o percepciones acerca de su propia seguridad, futuro de su comunidad y aspiraciones tanto en lo que respecta a su propio futuro como al de sus hijos.

Muy alta correspondencia (b5): La definición de impacto ambiental y social se corresponde completamente con las definiciones propuestas por la Asociación Internacional de Evaluación de Impacto (IAIA por sus siglas en inglés).

VARIABLE: Uso consistente de los conceptos de impacto social en las guías y normas

c) Indicador: Grado de consistencia del empleo del término impacto social a través de todo el texto de las guías y normas

Guía de preguntas:

- ¿Cuál es el número de veces en que el término impacto social es usado de forma diferente a la definición establecida?

Niveles de calificación de respuestas:

Nada consistente (c1): los términos impacto social e impacto ambiental son empleados sin una definición establecida bajo el supuesto que el significado es tácitamente entendido por todos, dándole diferente significación a lo largo del texto.

Algo consistente (c2): No se definen los términos de impacto social e impacto ambiental. Se emplea con bastante generalidad y alguna consistencia.

Medianamente consistente (c3): Se definen los términos de impacto social y ambiental y su empleo a lo largo del texto no siempre es exacto a la definición.

Consistencia alta (c4): Se definen los términos de impacto social y ambiental y su empleo es consistente.

Muy riguroso (c5): Se definen los términos de impacto social y ambiental y su empleo es de una consistencia rigurosa.

II. **¿Los especialistas que utilizan las guías y normas, para desarrollar los estudios de impacto social y ambiental (EISA), conocen los conceptos de impacto social?**

VARIABLE: Conocimiento de los conceptos de impacto social que poseen los especialistas que utilizan las guías y normas

a) Indicador: Número de definiciones de impacto social que conoce

Guía de preguntas:

- ¿Cuántas definiciones de impacto ambiental conoce? ¿Puede recitarlas?
- ¿Encuentra usted algún problema en el uso del término impacto ambiental e impacto social? ¿De qué tipos?

Niveles de calificación de respuestas:

Escaso conocimiento (a1): Presenta una definición intuitiva de impacto ambiental e impacto social, sin citar las fuentes. No encuentra dificultad en el empleo del término de impacto ambiental e impacto social.

Poco conocimiento (a2): Presenta una o dos definiciones de impacto ambiental e impacto social indicando las fuentes. No encuentra dificultad en el empleo del término de impacto ambiental e impacto social.

Conocimiento mediano (a3): Presenta varias definiciones (más de tres) de impacto ambiental e impacto social indicando las fuentes. Encuentra problemas en el empleo de los términos de impacto ambiental e impacto social y es consciente de la importancia de su definición expresa.

Alto conocimiento (a4): Presenta múltiples definiciones (más de cinco) de impacto ambiental e impacto social indicando las fuentes. Encuentra problemas en el empleo de los términos de impacto ambiental e impacto social y es consciente de la importancia de definir tales conceptos en todos los documentos en los que se los haga referencias.

Elevado conocimiento (a5): Presenta múltiples definiciones (más de cinco) de impacto ambiental e impacto social indicando las fuentes. Encuentra problemas en el empleo de los términos de impacto ambiental e impacto social y tiene como práctica habitual definir tales conceptos en todos los documentos en los que requiera su empleo.

b) Indicador: Grado de conocimiento de conceptos actualizados.

Guía de preguntas:

- ¿Ha oído hablar de Enrique Leff? ¿Cuál es el concepto que tiene sobre el problema ambiental?
- ¿Ha oído hablar de la Asociación Internacional de Evaluación de Impacto IAIA? ¿Cuál es la definición de impacto social que propone?

Niveles de calificación de respuestas:

Escaso conocimiento (b1): No ha oído hablar de la Asociación Internacional de Evaluación de Impacto (IAIA por sus siglas en inglés). No ha oído hablar de Enrique Leff.

Poco conocimiento (b2): Ha oído hablar de la Asociación Internacional de Evaluación de Impacto (IAIA) pero no conoce o explica la definición de impacto social que propone dicha institución. No ha oído hablar de Enrique Leff.

Conocimiento mediano (b3): Ha oído hablar de la Asociación Internacional de Evaluación de Impacto (IAIA) y conoce la definición de impacto social que propone dicha institución. No ha oído hablar de Enrique Leff.

Alto conocimiento (b4): Conoce la definición de impacto social que propone la Asociación Internacional de Evaluación de Impacto (IAIA). Conoce los trabajos de Enrique Leff sobre epistemología ambiental.

Elevado conocimiento (b5): Conoce la definición de impacto social que propone la Asociación Internacional de Evaluación de Impacto (IAIA) y la que se deriva de los conceptos que emplea Enrique Leff, respecto al problema ambiental. Discute las definiciones y toma una posición.

c) Grado de elaboración de su concepto

Guía de preguntas:

- ¿Cómo define impacto ambiental?
- ¿Cuál es su definición de impacto social?
- ¿Su definición de impacto ambiental incluye el impacto social?

- ¿Usted es partidario de que se elimine el término impacto social para evitar confusiones acerca del empleo del término impacto ambiental?

Niveles de calificación de respuestas:

Muy bajo nivel de elaboración (c1): Presenta una definición imprecisa y circular “impacto ambiental es el impacto sobre el medio ambiente”, “impacto social es el impacto sobre el medio social”. No problematiza si el concepto de impacto ambiental debe o no subsumir el concepto de impacto social.

Bajo nivel de elaboración (c2): Presenta una definición intuitiva señalando el cambio en el ambiente por actividades humanas. No indica la fuente de su definición. La definición de impacto social se corresponde muy poco con la definición propuesta por la Asociación Internacional de Evaluación de Impacto (IAIA, 2003). No problematiza si el concepto de impacto ambiental debe o no subsumir el concepto de impacto social.

Mediano nivel de elaboración (c3): Emplea una definición léxica con claridad y señala la fuente. Por ejemplo: “Cualquier cambio en el ambiente, sea adverso o beneficioso, resultante de manera total o parcial de las actividades, productos o servicios de una organización” (CONAM 2003: 6) “Alteración significativa de los sistemas naturales y transformados y de sus recursos, provocada por acciones humanas” (Espinoza 2001: 17). Presenta una definición de impacto social que se corresponde aproximadamente al texto propuesto por la Asociación Internacional de Evaluación de Impacto (IAIA 2003). Toma una posición respecto a si el impacto ambiental subsume al impacto social.

Alto nivel de elaboración (c4): Emplea una definición operacional con indicadores factibles de medición. Anota las fuentes de las definiciones que emplea. Por ejemplo, “Alteración del medio ambiente provocada por una

actividad determinada expresada por la diferencia entre la evolución del medio con y sin proyecto, pudiendo ser positiva o negativa”. (Ortega y Rodríguez 1997: 115); “Cambio o diferencia, significativa para la sociedad, en la magnitud de un parámetro ambiental, entre la condición ambiental que se establecería con el proyecto y la condición que se encontraría sin el proyecto” (ESCA s/a: 22). Su definición de impacto social se corresponde completamente con el texto propuesto por la Asociación Internacional de Evaluación de Impacto (IAIA 2003). Toma una posición respecto a si el impacto ambiental subsume al impacto social.

Muy alto nivel de elaboración (c5): Emplea una definición operacional con indicadores factibles de medición. Anota las fuentes de las definiciones que emplea. Anota adicionalmente que los estudios de impacto ambiental tienen una visión fraccionada del ambiente y que consideran al ambiente solo como fuente de recursos o depósito de residuos (March 2005). Su definición de impacto social se corresponde completamente con el texto propuesto por la Asociación Internacional de Evaluación de Impacto (IAIA 2003). Toma una posición respecto a si el impacto ambiental subsume al impacto social

d) Indicador: Grado de manejo de bases teóricas

Guía de preguntas:

- ¿Qué es la comunicación y cuáles son sus elementos?
- ¿Podría dar un ejemplo de significado extensional y significado intensional asociándolos al concepto de impacto social?
- ¿Usted cree que el significado de las palabras está en las personas y no en las propias palabras?
- Gustaría que elabore una definición de impacto social de tipo “genero y diferencia”
- Gustaría que genere una definición operacional de impacto social

Niveles de calificación de respuestas:

Escaso conocimiento (d1): Presenta una definición imprecisa de comunicación y no señala los elementos del proceso comunicativo (emisor, mensaje, canal, receptor, código, contexto). No es consciente de que el significado de las palabras está en las personas y no en las palabras. No presenta ejemplos de definiciones de impacto social, de tipo operacional y de tipo “género y diferencia”. No presenta ejemplos de significado extensional y significado intensional.

Poco conocimiento (d2): Presenta una definición aproximada de comunicación y señala algunos elementos del proceso comunicativo (emisor, mensaje, canal, receptor, código, contexto). Opina que el significado de las palabras son los que se encuentran en el diccionario. No presenta ejemplos de definiciones de impacto social, de tipo operacional y de tipo “género y diferencia”. No presenta ejemplos de significado extensional y significado intensional.

Conocimiento mediano (d3): Define la comunicación y señala, aunque con inseguridad, todos los elementos del proceso comunicativo (emisor, mensaje, canal, receptor, código, contexto). Tiene idea de que es apropiado establecer el significado de las palabras para evitar discusiones o discrepancias por los múltiples significados de algunas palabras. No presenta ejemplos de definiciones de impacto social, de tipo operacional y de tipo “género y diferencia”. No presenta ejemplos de significado extensional y significado intensional.

Alto conocimiento (d4): Define la comunicación y explica con propiedad todos los elementos del proceso comunicativo (emisor, mensaje, canal, receptor, código, contexto). Conoce que el significado de las palabras está en la persona y no en la palabra en sí. Presenta ejemplos de definiciones de impacto social, de tipo operacional. Presenta aunque con dificultades

definiciones de impacto social, de tipo “genero y diferencia”. No presenta ejemplos de significado extensional y significado intensional.

Elevado conocimiento (d5): Define la comunicación y explica con propiedad todos los elementos del proceso comunicativo (emisor, mensaje, canal, receptor, código, contexto). Conoce que la comunicación no consiste en la transmisión de significados. Sabe que un mismo mensaje puede tener significados diferentes en los receptores. Presenta ejemplos de significado extensional y significado intensional asociándolo a los conceptos de impacto ambiental e impacto social. Presenta ejemplos de definiciones de impacto social de tipo operacional y de tipo “genero y diferencia”.



CAPÍTULO III. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

3.1. Resultados

En esta sección se presentan los resultados del estudio. Se sistematiza la información y se da cuenta de la recopilación e interpretación de los datos. La presentación sigue el orden de las hipótesis del estudio.

I. Empleo adecuado y consistente de los concepto de impacto social en las guías y normas para elaborar los estudios de impacto ambiental (EIA)

En general se puede decir que las guías y normas emplean con frecuencia el término 'impacto social' aunque no lo definen. Las normas de mayor jerarquía (Ley de Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su reglamento) no definen el término impacto social. Solo dos guías sectoriales, la Guía de Relaciones Comunitarias para las Actividades del Sector Energía y Minas, y la Guía (pre-publicada) para la elaboración de Evaluaciones de Impacto Ambiental para la Industria de Harina y Aceite de Pescado, incluyen una definición de impacto social.

En las normas y guías, en general, se emplea el término impacto social sin definirlo y con un supuesto tácito que todos sus usuarios conocen el término, lo cual es cierto; pero no se toma en cuenta que las acepciones que le dan los usuarios son diferenciadas. Si no se define el término, como parte de un glosario, su uso se torna discrecional. En la mayoría de veces se propone que el impacto social sea tratado como parte del impacto ambiental. A continuación se presenta el análisis realizado.

Uso adecuado de los conceptos de impacto social en las guías y normas

Para evaluar la variable en cuestión se consideró los indicadores siguientes: frecuencia en la incorporación de una definición de impacto social en las normas y guías, y grado de adecuación de la definición de impacto social a las definiciones actuales.

La calificación otorgada indica que, en general, las guías y normas oficiales peruanas para elaborar los estudios de impacto ambiental no incluyen una definición de impacto social, a excepción de la Guía de Relaciones Comunitarias publicada por el Ministerio de Energía y Minas, y la Guía (pre-publicada) para la elaboración de Evaluaciones de Impacto Ambiental para la Industria de Harina y Aceite de Pescado.

Lo que es usual es hacer alguna referencia a efectos ambientales, por ejemplo los “Lineamientos para la elaboración de los Términos de Referencia de los Estudios de Impacto Ambiental para proyectos de infraestructura vial” señalan que en “el medio social, la empresa consultora deberá considerar como mínimo los siguientes impactos: Efectos en la salud, educación, viviendas y seguridad de la población local, entre otros; generación de empleo temporal en la población local; dinamización de la economía local por compra de productos o contratación de servicios; efectos sobre el tránsito vehicular y peatonal, efectos sobre otras obras de infraestructura en la zona; conflictos entre pobladores locales y trabajadores de la empresa.”

En este caso la referida guía o lineamientos no incluyen una definición formal de impacto social pero en términos prácticos si lo define denotativamente al señalar los objetos conceptuales que constituyen el impacto social.

Las dos definiciones de impacto social de las guías aludidas son de menor alcance que la establecida por la Asociación Internacional de Evaluación de Impacto (IAIA). La Guía de Relaciones Comunitarias publicada por el Ministerio de Energía y Minas presenta una mediana correspondencia con la definición de impacto social (IAIA); por otro lado, la Guía para la elaboración de Evaluaciones de Impacto Ambiental para la Industria de Harina y Aceite de Pescado presenta poca correspondencia (ver cuadros 1 y 2).

En cuanto a definiciones implícitas se puede comentar el caso del documento Lineamientos para la elaboración de los Términos de Referencia de los Estudios de Impacto Ambiental para proyectos de infraestructura vial; si bien esta guía no define el impacto social, señala algunos efectos que constituye el impacto social (los denota), aunque igualmente la correspondencia con la definición de la IAIA es parcial (Ver Cuadro 3).

Esta guía para EIA en proyectos viales diferencia lo que es un impacto ambiental y social, sin proponérselo. Dice: “en el medio ambiental, la empresa consultora deberá considerar los principales impactos directos e indirectos en los componentes ambientales definidos según la metodología usada. En el medio social, la empresa consultora deberá considerar como mínimo los impactos positivos y negativos en las actividades productivas, flujos migratorios, incremento del tráfico, entre otros.” Dicha conceptualización difiere del espíritu de las normas marco que consideran que el medio ambiente contiene el medio social, no son dos componentes en el mismo plano, sino uno subsume al otro.

Cuadro 1 Definición de impacto social en la Guía de Relaciones Comunitarias

| Definición de impacto social expresada por la Asociación Internacional de Evaluación de Impacto (IAIA) | Definición de impacto social expresada por la Guía de Relaciones Comunitarias |
|--|---|
| (a) La forma de vida de las personas – es decir, cómo viven, trabajan, juegan e interactúan unas con otras en el quehacer cotidiano; | No reporta. |
| (b) Su cultura – esto es, sus creencias, costumbres, valores e idiomas o dialectos compartidos; | Impactos culturales: cambio en los valores sociales y la identidad, cambio en el estilo de vida de la comunidad y en las creencias tradicionales. |
| (c) Su comunidad – su cohesión, estabilidad, carácter, servicios e instalaciones; | Cambios en las formas de organización local (ej. Fortalecimiento / debilitamiento de comunidades campesinas o nativas, clubes de madres, federaciones indígenas), en las relaciones sociales (ej. creación/destrucción de redes sociales de amigos, vecinos, parientes) |
| (d) Sus sistemas políticos – el grado al que las personas pueden participar en las decisiones que afectan sus vidas, el nivel de democratización que está teniendo lugar y los recursos suministrados para ese fin; | Cambios en los roles de género (ej. mayor/menor participación de la mujer en actividades políticas, sociales o económicas en la comunidad). Impactos políticos: percepción de las principales organizaciones políticas y sociales del área respecto al proyecto y probable reacción. |
| (e) Su entorno – la calidad del aire y el agua que utiliza la población; la disponibilidad y calidad de los alimentos que consume; el nivel de peligro o riesgo, polvo y ruido al que está expuesta; la idoneidad del saneamiento, su seguridad física y su acceso a y control sobre los recursos; | No reporta. |
| (f) Su salud y bienestar – la salud es un estado de bienestar total desde el punto de vista físico, mental, social y espiritual, y no solamente la ausencia de enfermedad; | Cambios en los indicadores de salud (ej. cambios en las tasas de mortalidad y morbilidad) y seguridad |
| (g) Sus derechos tanto personales como a la propiedad – especialmente si las personas se ven económicamente afectadas o no o experimentan desventajas personales que pueden incluir la violación de sus libertades civiles; | Impactos económicos indirectos: incremento en los ingresos económicos locales, aparición de nuevos negocios en la zona, aumento de precios. |
| (h) Sus temores y aspiraciones – sus percepciones acerca de su propia seguridad, sus temores acerca del futuro de su comunidad y sus aspiraciones tanto en lo que respecta a su propio futuro como al de sus hijos. | No reporta. |

Fuente: elaboración propia

Cuadro 2 Definición de impacto social en la Guía para EIA de Harina y Aceite de Pescado

| Definición de impacto social expresada por la Asociación Internacional de Evaluación de Impacto (IAIA) | Definición de impacto social en la Guía para EIA en la Industria de Harina y Aceite de Pescado ¹ |
|--|---|
| (a) La forma de vida de las personas – es decir, cómo viven, trabajan, juegan e interactúan unas con otras en el quehacer cotidiano; | En términos simples, los impactos sociales son alteraciones en la forma que la gente vive, trabaja, se recrea y se relaciona con otros |
| (b) Su cultura – esto es, sus creencias, costumbres, valores e idiomas o dialectos compartidos; | No reporta. |
| (c) Su comunidad – su cohesión, estabilidad, carácter, servicios e instalaciones; | Cambios que afectan a individuos, instituciones, comunidades y sistemas sociales más grandes, así como las interacciones entre todos ellos. |
| (d) Sus sistemas políticos – el grado al que las personas pueden participar en las decisiones que afectan sus vidas, el nivel de democratización que está teniendo lugar y los recursos suministrados para ese fin; | No reporta. |
| (e) Su entorno – la calidad del aire y el agua que utiliza la población; la disponibilidad y calidad de los alimentos que consume; el nivel de peligro o riesgo, polvo y ruido al que está expuesta; la idoneidad del saneamiento, su seguridad física y su acceso a y control sobre los recursos; | No reporta. |
| (f) Su salud y bienestar – la salud es un estado de bienestar total desde el punto de vista físico, mental, social y espiritual, y no solamente la ausencia de enfermedad; | No reporta. |
| (g) Sus derechos tanto personales como a la propiedad – especialmente si las personas se ven económicamente afectadas o no o experimentan desventajas personales que pueden incluir la violación de sus libertades civiles; | No reporta. |
| (h) Sus temores y aspiraciones – sus percepciones acerca de su propia seguridad, sus temores acerca del futuro de su comunidad y sus aspiraciones tanto en lo que respecta a su propio futuro como al de sus hijos. | No reporta. |

¹Guía para la elaboración de Evaluaciones de Impacto Ambiental para la Industria de Harina y Aceite de Pescado

Fuente: elaboración propia

Cuadro 3 Definición de impacto social en la Guía para EIA Infraestructura Vial

| Definición de impacto social expresada por la Asociación Internacional de Evaluación de Impacto (IAIA) | Definición de impacto social en los Lineamientos para TdR de los EIA en infraestructura vial ¹ |
|--|--|
| (a) La forma de vida de las personas – es decir, cómo viven, trabajan, juegan e interactúan unas con otras en el quehacer cotidiano; | No reporta. |
| (b) Su cultura – esto es, sus creencias, costumbres, valores e idiomas o dialectos compartidos; | No reporta. |
| (c) Su comunidad – su cohesión, estabilidad, carácter, servicios e instalaciones; | No reporta. |
| (d) Sus sistemas políticos – el grado al que las personas pueden participar en las decisiones que afectan sus vidas, el nivel de democratización que está teniendo lugar y los recursos suministrados para ese fin; | Conflictos entre pobladores locales y trabajadores de la empresa. |
| (e) Su entorno – la calidad del aire y el agua que utiliza la población; la disponibilidad y calidad de los alimentos que consume; el nivel de peligro o riesgo, polvo y ruido al que está expuesta; la idoneidad del saneamiento, su seguridad física y su acceso a y control sobre los recursos; | Efectos sobre el tránsito vehicular y peatonal, efectos sobre otras obras de infraestructura en la zona. Generación de empleo temporal en la población local; dinamización de la economía local por compra de productos o contratación de servicios |
| (f) Su salud y bienestar – la salud es un estado de bienestar total desde el punto de vista físico, mental, social y espiritual, y no solamente la ausencia de enfermedad; | Efectos en la salud, educación, viviendas y seguridad de la población local, entre otros. |
| (g) Sus derechos tanto personales como a la propiedad – especialmente si las personas se ven económicamente afectadas o no o experimentan desventajas personales que pueden incluir la violación de sus libertades civiles; | No reporta. |
| (h) Sus temores y aspiraciones – sus percepciones acerca de su propia seguridad, sus temores acerca del futuro de su comunidad y sus aspiraciones tanto en lo que respecta a su propio futuro como al de sus hijos. | No reporta. |

¹Lineamientos para la elaboración de los Términos de Referencia de los Estudios de Impacto Ambiental en infraestructura vial
Fuente: elaboración propia

Uso consistente de los conceptos de impacto social en las guías y normas

Para evaluar la variable de la referencia se consideró el indicador: Grado de consistencia del empleo del término impacto social, a través de todo el texto de las guías y normas

Las normas y guías para elaborar estudios de impacto ambiental, en relación con la definición de impacto social, pueden ser calificadas como poco consistentes en el uso del concepto, aun cuando sí aluden con diversos términos este concepto. Por ejemplo, la Guía para Elaborar Estudios de Impacto Ambiental en Minería (MINEM 1995a), presenta la siguiente frecuencia en el uso de términos relacionados con el impacto social:

- Ninguno uso como 'impacto social' o como 'impactos sociales'.
- Ningún uso como 'impacto ambiental y social'
- Ningún uso como 'impactos ambientales y sociales'
- Ningún uso como 'criterios sociales'
- Tres usos como 'impacto ambiental'
- Cuatro usos como 'impactos socio-económicos'
- Un uso como 'impactos a los recursos de interés humano'
- Un uso como 'impactos a los estándares de vida'
- Dos usos como 'impactos al empleo'
- Un uso como 'impactos económicos regionales'
- Un uso como 'Impactos a los recursos culturales'
- Un uso como 'impactos históricos significativos'
- Dos usos como 'impactos al ambiente social'

Dicha guía anota, para efectos del diagnóstico, cuatro categorías ambientales de análisis y evaluación que pueden ser afectadas por las

operaciones de beneficio y minería: el ambiente físico, el ambiente biológico, el ambiente socio-económico y el ambiente de interés humano. Note que hace referencia a la existencia de un ambiente socioeconómico y otro ambiente de interés humano. ¿Es que son diferentes estos ambientes? No es usual realizar tal subdivisión. En otra sección hace alusión a un ambiente social.

“El ambiente social puede ser caracterizado en términos de consideraciones sociales, población, servicios e infraestructura. (...) Las consideraciones sociales importantes cuando se estudia el ambiente social son: Las diferencias sociales entre las poblaciones afectadas (variación dentro de las comunidades afectadas); el grado de control de grupos individuales sobre los recursos locales; y los aspectos institucionales de las comunidades afectadas en términos de decisiones en cuanto al uso y control de los recursos y las relaciones con otros grupos o comunidades. Estas consideraciones son importantes para evaluar los impactos socio-económicos debido a que permiten la verificación y modificación de cualquier hipótesis sobre población afectada que se incorpora en la evaluación de impactos. Además, se debe tener criterio a fin de proporcionar una mejor base para desarrollar y evaluar las medidas y alternativas de mitigación para el proyecto.”
(MINEM 1995a: 17)

Cuando se hace alusión a diferentes tipos de ambiente podría estar recurriéndose a un marco teórico particular, relacionado con la conceptualización del concepto ambiente, que plantea que el ambiente está sujeto a la percepción de las personas. No es el caso en esta guía, pues está empleando metafóricamente el término ambiente para referirse a los componentes físicos, sociales, económicos del ambiente.

La guía no define impacto social y no emplea incluso esa denominación. Lo más cercano a dicho concepto es la denominación de impacto socioeconómico. Dice: “[...] los impactos socio-económicos generalmente

se relacionan con los centros poblados y las actividades humanas que, en la mayoría de casos, probablemente se extienden más allá de los límites de la cuenca de drenaje.” (MINEM 1995a: 5)

Emplea adicionalmente expresiones como: “En todos los casos, los impactos a los recursos de interés humano significativos deben ser considerados primordiales para la aprobación del proyecto.” (MINEM 1995a: 42). Otras expresiones que emplea son las siguientes: “impactos a los estándares de vida”, “impactos al empleo”, “impactos económicos regionales”, “Impactos a los recursos culturales”, “impactos históricos significativos” (MINEM 1995a: 50)

II. Conocimiento de los concepto de impacto social por parte de los especialistas que utilizan las guías y normas, para desarrollar los estudios de impacto social y ambiental (EISA)

Los especialistas definen el término impacto social intuitivamente, relacionándolo con lo social y la población. En general, están menos al tanto de las definiciones propuestas por la guía de relaciones comunitarias del Ministerio de Energía y Minas (MINEM 2001) y por la Asociación Internacional de Impacto Ambiental (IAIA 2003). Sus respuestas aluden a efectos sobre la población sin el detalle que ofrecen tales guías.

Los especialistas de ciencias naturales consideran que el impacto ambiental contiene conceptualmente al impacto social, aun cuando en la práctica definan el impacto social como lo relacionado a las ciencias sociales y humanas, y lo ambiental lo reduzcan a lo físico y biológico. En esta última posición coinciden con los especialistas en ciencias sociales, que en todo momento consideran diferenciado el impacto social y el impacto ambiental.

Conocimiento de los conceptos de impacto social que poseen los especialistas que utilizan las guías y normas

Para evaluar la variable de la referencia se consideraron los indicadores siguientes: Número de definiciones de impacto social que conocen, grado de conocimiento de conceptos actualizados, grado de elaboración del concepto, nivel de manejo de bases teóricas y conocimiento de la realidad.

Los especialistas no problematizan el concepto de impacto social. Sus definiciones casi siempre se refieren a cambios en la población o cambios en las variables que típicamente se evalúan en los estudios socioeconómicos. No encuentran dificultad en el empleo del término de impacto ambiental e impacto social. Presentan una definición de impacto ambiental e impacto social, sin citar las fuentes, e intuitiva. Por lo señalado puede calificarse como mediano su conocimiento sobre la definición de impacto social.

Frente a la pregunta ¿Cuál es su definición de impacto social? respondieron, en un caso: “Es el efecto (positivo o negativo) de una actividad sobre la sociedad, cultura, economía de un espacio geográfico.” En otro caso: “Impacto social es la intervención positiva o negativa que un proyecto, actividad o acción realiza en una población o grupo humano determinado, estableciendo transformaciones o cambios en los componentes sociales (organización social, económica o cultural)”.

En general, se puede decir que los especialistas entrevistados consideran que el impacto social se refiere a los efectos sobre la forma de vida y cultura, en unos casos; otros consideraron que se refería a efectos sobre el medio humano; y en otros casos, a efectos sobre la población.

Frente a la pregunta ¿Su definición de impacto ambiental incluye el impacto social? respondieron: “Si, pues entiendo que el ambiente cubre también los temas sociales”. También respondieron que no incluye, o que depende. Dijeron por ejemplo: “Es una cuestión de enfoques. Existen dos corrientes. (1) El medio humano es parte del ambiente. (2) El ambiente como contenedor de recursos y como entorno. En el primer caso el impacto ambiental incluye al impacto social. En el segundo caso, no.”

Los especialistas tienen entre bajo y mediano conocimiento sobre la conceptualización actual del concepto de impacto social. No han oído hablar de la Asociación Internacional de Evaluación de Impacto (IAIA por sus siglas en inglés). No han oído hablar de Enrique Leff, experto que escribe profusamente sobre temas de epistemología ambiental. En algunos casos respondieron “Si he escuchado sobre IAIA, pero no se qué definición usan para impacto social.”

Los especialistas mostraron entre muy bajo y mediano nivel de elaboración de sus conceptos sobre el impacto social. Desde una definición simple, “impacto social es el impacto sobre el medio social o cambio en el ambiente por actividades humanas” hasta una definición “Impacto social es la intervención positiva o negativa que un proyecto, actividad o acción realiza en una población o grupo humano determinado, estableciendo transformaciones o cambios en los componentes sociales (organización social, económica o cultural)”. Las definiciones de impacto social que proponen es mucho más simple y general que la definición propuesta por la Asociación Internacional de Evaluación de Impacto (IAIA 2003).

Los especialistas presentan entre poco a mediano nivel de conocimientos sobre bases teóricas sobre conceptos, términos y definiciones. En general si definen la comunicación y señalan, aunque con inseguridad, todos los elementos del proceso comunicativo (emisor, mensaje, canal,

receptor, código, contexto). Tienen ideas acerca de que es apropiado establecer el significado de las palabras para evitar discusiones o discrepancias por los múltiples significados de algunas palabras. No presentan ejemplos de definiciones de impacto social, de tipo operacional y de tipo “género y diferencia”. No presentan ejemplos de significado extensional y significado intensional.

3.2. Discusión

En esta sección, en primer término, se discute el marco legal y las guías y normas para elaborar los estudios de impacto ambiental en su relación con la evaluación de los impactos sociales. Luego, se discute los temas siguientes: conocimiento del concepto de impacto social por parte de los especialistas; impacto social y línea base del EIA; impacto social y variables de bienestar; impacto social y percepción de la población; impacto social y riesgo; e impacto social y su definición teórica.

3.2.1. El marco legal para la evaluación de impacto ambiental

Constitución política

Si bien hay normas específicas que tratan directamente el tema de los estudios de impacto ambiental, todas ellas derivan de la norma principal, la Constitución Política del Perú, promulgada el 31 de diciembre de 1993.

El Artículo 1º indica que “La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado”. Por tanto, todo proyecto tiene entonces obligaciones de defensa de la persona humana y respeto de la dignidad de la persona. Sobre el particular, las empresas han incluido criterios de responsabilidad social para guiar sus

acciones de interrelación con la sociedad, lo cual se corresponde con el espíritu de dicho artículo de la Constitución.

El Artículo 2º anota que toda persona tiene derecho: (numeral 1) “A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar”; (numeral 7) “Al honor y a la buena reputación, a la intimidad personal y familiar así como a la voz y a la imagen propias”; (numeral 19) “A su identidad étnica y cultural. El Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación” (numeral 22) “A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida”. El Artículo 7º señala que “todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa”.

Si bien, en la Constitución del país no está establecido el concepto de impacto social (no se espera que esté en ese nivel de norma), se aprecia que incluye los elementos conceptuales para configurar el concepto de impacto social.

Ley 28611 Ley General del Ambiente

La Ley General del Ambiente, Ley 28611, promulgada el trece de octubre del 2005, no incluye glosarios. No define el impacto ambiental tampoco el impacto social.

La Ley General del Ambiente, en su Artículo 1º “Del derecho y deber fundamental” señala: “Toda persona tiene derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida; y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la

conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales u el desarrollo sostenible del país.

La norma conceptualiza un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el desarrollo pleno de la vida, pero ¿a qué se refiere con el término ambiente? La Ley General del Ambiente en su Capítulo 1 Aspectos generales, Artículo 2º. Inciso 2.3 indica: “Entiéndase, para los efectos de la presente Ley, que toda mención hecha al ambiente o a sus componentes, comprende a los elementos físicos, químicos y biológicos de origen natural o antropogénico que en forma individual o asociada, conforman el medio en el que se desarrolla la vida, siendo los factores que aseguran la vida individual y colectiva de las personas y la conservación de los recursos naturales, la diversidad biológica y el patrimonio cultural asociado a ellos, entre otros”.

Dicho artículo es claro cuando señala que el medio ambiente lo constituye el medio físico y biológico. Por tanto, un impacto sobre el ambiente supone un impacto sobre el medio físico y biológico, no sobre el medio social. Sobre la base de lo establecido en la Ley General del Ambiente, se puede entonces precisar que hay un objeto conceptual que es el impacto ambiental diferenciable de lo que sería otro objeto conceptual, el impacto social. En este caso, el concepto impacto ambiental no subsume el concepto impacto social. Sobre esa base tiene sentido la expresión ‘Un impacto ambiental puede causar un impacto social o un impacto social puede ocasionar un impacto ambiental’.

La Ley General del Ambiente en el Capítulo 2 Política Nacional del Ambiente, Artículo 9º. “Del objetivo” anota: “La política nacional del ambiente tiene por objetivo mejorar la calidad de vida de las personas, garantizando la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales en el largo plazo; y el desarrollo sostenible del país, mediante la prevención, protección y recuperación del ambiente y sus

componentes, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y congruente con el respeto de los derechos fundamentales de la persona”.

Se interpreta que se puede mejorar la calidad de vida si se garantiza la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales. Las expresiones ecosistemas saludables, viables y funcionales (Artículo 9º) y ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida (Artículo 1) refuerzan el argumento de que la Ley General del Ambiente establece que el ambiente es el medio físico y biológico y que puede conceptualizarse también como el ecosistema.

“Los estudios de impacto ambiental – EIA, son instrumentos de gestión que contienen una descripción de la actividad propuesta y de los efectos directos o indirectos previsibles de dicha actividad en el medio físico y social, a corto y largo plazo, así como la evaluación técnica de los mismos. Deben indicar las medidas necesarias para evitar o reducir el daño a niveles tolerables e incluir un breve resumen del estudio para efectos de su publicidad”. (Artículo 25º.- de los estudios de impacto ambiental)

Se interpreta que los estudios de impacto ambiental deben contener una evaluación del impacto ambiental (efectos directos o indirectos previsibles de dicha actividad en el medio físico) y del impacto social (efectos directos o indirectos previsibles de dicha actividad en el medio social).

La Ley General del Ambiente hace referencia a un medio social y al ambiente como reunión del medio físico y biológico, por lo que su definición de impacto ambiental se asociaría a la afectación del ambiente (medios físico y social), y su definición de impacto social, se relacionaría con la afectación del medio social.

Decreto Legislativo N° 1013, Ley de creación del Ministerio del Medio Ambiente

El Decreto Legislativo N° 1013, Ley de creación del Ministerio del Medio Ambiente, promulgado el trece de mayo del 2008, establece entre otros temas que dicho Ministerio se encarga de dirigir el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

El Artículo 3º, inciso 3.1 indica que el objeto del Ministerio es la conservación del ambiente. También hace referencia a un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo del ambiente. No establece las precisiones acerca del concepto de medio ambiente.

Se puede inducir del texto de la norma en cuestión que subyace la idea de que mediante la conservación del ambiente se puede contribuir al desarrollo integral social, económico y cultural de la persona humana en permanente armonía con su entorno. Si el impacto ambiental contiene el impacto social, el Ministerio del Ambiente es responsable de los impactos sociales que ocasiona las empresas, en cuanto a gestión. Esa es la inferencia que resulta de aceptar que lo ambiental subsume lo social.

En el Artículo 3º, inciso 3.2 se anota como objetivo el asegurar la prevención de la degradación del ambiente y de los recursos naturales y revertir los procesos negativos que los afectan. Aquí cabe la pregunta si hay cierta sinonimia entre impacto ambiental y degradación del ambiente.

En el artículo^{12º} anota que las funciones del viceministerio de gestión ambiental incluye la actividad de coordinar el manejo de los asuntos socioambientales con los gobiernos regionales y locales. Es conveniente remarcar la expresión “asuntos socioambientales” que da pie a que se entienda que esta norma considera los conceptos de ambiental y de social, como diferentes.

Ley 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental

La Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, Ley 28245, promulgado el cuatro de junio de 2004, tampoco define impacto social, medio ambiente e impacto ambiental. Tiene como objetivos asegurar el cumplimiento eficaz de los objetivos ambientales de las entidades públicas.

Esta norma establece en su artículo 36° que el “Ministerio de educación, en coordinación con el CONAM (ahora MINAM), elabora la política nacional de educación ambiental, que tiene como objetivos: el desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico. Este artículo tiene relación con la temática de interés para esta investigación pues hace hincapié en una comprensión integrada del ambiente incluyendo aspectos sociales, lo cual lleva a pensar que el ambiente incluye lo social cuando se pretende su comprensión integrada.

Ley 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental

La Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), Ley N°27446, promulgada el 20 de abril de 2001, crea el Sistema en referencia como herramienta transectorial de la gestión ambiental para la conservación ambiental y la protección de la salud de la población.

En el artículo 1° se anota que el SEIA es un sistema único y coordinado de identificación, prevención, supervisión, control y corrección anticipada de los impactos ambientales negativos.

No presenta un glosario. No hay alusión al impacto social. El supuesto es que la definición de impacto ambiental subsume el concepto de impacto social. Si bien podría argüirse que la ley debe ser general, la falta de una definición específica de impacto social genera las imprecisiones sobre la evaluación del impacto social, en las normas subsecuentes.

En este nivel debería estar definido con precisión los conceptos de impacto ambiental e impacto social. Incluso en este nivel de norma debería establecerse una modificación a la nominación del estudio de impacto ambiental; debería cambiarse dicha nomenclatura por el de estudio de impacto ambiental y social (EISA), para dar mayor énfasis a la evaluación social y la reducción de conflictos sociales entre el proyecto y la población del área de influencia.

Decreto Legislativo N°1078 que modifica la Ley 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental

Para que la Ley N° 27446 esté en concordancia con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de creación del Ministerio del Ambiente, el Decreto Legislativo N°1078, publicado el 27 de junio de 2008, modificó varios artículos de la Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

En el artículo 2º relaciona el concepto de impacto ambiental al de implicancias ambientales significativas para el caso de políticas, planes y programas de nivel nacional, regional y local. Para este tipo de acciones aplica una Evaluación Ambiental Estratégica y no un Estudio de Impacto Ambiental. ¿Las implicancias ambientales serían impactos ambientales?

D.S. N°019-2009-MINAM Reglamento de la Ley 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental

En el reglamento al igual que en la Ley del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental no se define el impacto social, solo se incluye el mandato “Entiéndase que toda referencia al impacto ambiental en el marco del SEIA comprende los impactos sociales que estuvieran relacionados,...” (Artículo 34° del D.S. N°019-2009-MINAM) sin precisar los alcances del término impacto social.

3.2.2. Las guías y normas para elaborar los EIA

Las guías y normas oficiales del país para elaborar los estudios de impacto ambiental (EIA), en general, no incluyen una definición de impacto social, a excepción de la Guía de Relaciones Comunitarias publicada por el Ministerio de Energía y Minas, y la Guía (pre-publicada) para la elaboración de Evaluaciones de Impacto Ambiental para la Industria de Harina y Aceite de Pescado. Se ha constatado que la propia Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), su modificatoria y reglamento no incluyen una definición específica de ‘impacto social’. En este caso la omisión si adquiere el nivel de preocupación. Incluso la definición de impacto ambiental es limitada pues no incluye expresamente los conceptos de cambio neto y de significativo para la sociedad. No consideran lo que Gómez Orea señalaba hace más de una década acerca del cambio neto, en la definición de impacto ambiental (1984: 22).

Las normas en referencia hacen alusión al término impacto social y deja como supuesto que el concepto es entendido y claro para todos los involucrados en el desarrollo y aplicación de la evaluación de impacto ambiental, lo cual no se ajusta a la realidad. En el reglamento se incluye el mandato “Entiéndase que toda referencia al impacto ambiental en el

marco del SEIA comprende los impactos sociales que estuvieran relacionados,...” (Artículo 34° del D.S. N°019-2009-MINAM) sin precisar los alcances del término impacto social.

Como se anotó, la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611, norma de marco, tampoco incluye definiciones de impacto ambiental, impacto social o impacto socioambiental. Podría argüirse que como es una norma marco los conceptos específicos como impacto social y ambiental quedarían a precisarse en las normas de las jerarquías más específicas. Pero eso no ha ocurrido, las normas de menor jerarquía tampoco definen el concepto de impacto social.

Como se puede colegir, se ha incurrido en una omisión, voluntaria o involuntaria. El supuesto es que “todo el mundo entiende lo que es impacto social”.

Un comentario aparte merece el documento Sistema Nacional de Impacto Ambiental publicado por el Consejo Nacional del Ambiente CONAM en 1999 (se desactivó dicha dependencia cuando se creó el Ministerio del Ambiente). Dicho documento pretendía divulgar la evaluación de impacto ambiental como instrumento de gestión ambiental. El documento da por sentado que se conoce la definición de impacto ambiental, además no define impacto social. No incluye un glosario que precise el significado de los términos que emplea. La referencia al impacto ambiental lo hace continuamente como parte de las expresiones ‘estudio de impacto ambiental’, ‘evaluación de impacto ambiental’, ‘análisis de impacto ambiental’.

A modo de muestra, en la sección de introducción (dos páginas), la primera expresión que emplea es ‘contaminación ambiental’, sigue con ‘desestabilización ambiental’, ‘calidad ambiental’, ‘dependencia ambiental’, ‘ambientalmente viable’, ‘ambientalmente sostenible’, ‘gestión

ambiental', 'consideraciones ambientales', 'sistema de gestión ambiental' y llega a la expresión 'evaluación de impacto ambiental'; sigue con 'información ambiental'. Luego incluye tres definiciones acerca de 'proceso de evaluación de impacto ambiental', 'estudio de impacto ambiental' y 'sistema de evaluación de impacto ambiental'. Se observa que emplea el término "ambiental" en todo momento con el supuesto que es un concepto conocido por todos.

Por lo señalado en esta sección, las regulaciones oficiales restan importancia a la correcta y clara conceptualización del impacto social por lo que son limitados y no constituyen instrumentos que orienten adecuadamente la elaboración de un estudio de impacto ambiental y social, por lo menos en cuanto se refiere a la conceptualización del impacto social, y su expresión en una definición.

3.2.3. Conceptualización de impacto social en los especialistas

Los especialistas tanto de las ciencias sociales como de las naturales, funcionarios o consultores, definen el impacto social como afectaciones sobre el medio social o sobre la población. En general, no hay una elaboración más compleja del concepto de impacto social si se compara con el que propone la Asociación Internacional de Evaluación de Impacto (IAIA). Los especialistas no están familiarizados con la definición de impacto social que establece la guía de relaciones comunitarias del Ministerio de Energía y Minas y tampoco con la definición establecida por la Asociación Internacional de Evaluación de Impacto (IAIA). Tienen una propia definición de impacto ambiental e impacto social que depende de su formación profesional, ora de las ciencias naturales, ora de las ciencias sociales.

No problematizan el concepto de impacto social. Por ejemplo, no tienen en cuenta lo que señala Elling (2008) acerca de las decisiones de

política, encubierta, que se puede estar tomando cuando se aprueba un Estudio de Impacto Ambiental. La definición intuitiva que manejan expresa que el impacto social es todo lo que ocurre a la sociedad o lo que es estudiado por las ciencias sociales.

Es conveniente tener en cuenta que no se puede medir o predecir lo que no se tiene claramente definido. No se puede medir o predecir el impacto social si no se ha operacionalizado el concepto.

Se recomienda un programa de capacitación específico, expresamente preparado para funcionarios con el fin de proporcionarles las bases teóricas de los conceptos y definiciones, desde una óptica epistemológica. Por otro lado, nociones sobre la construcción de corpus terminológicos y teorías ayudarían a mejorar el nivel de los estudios de impacto ambiental.

3.2.4. El impacto social y la línea base del EIA

Los estudios sociales que se incluyen en un estudio de impacto ambiental son voluminosos con una gran cantidad de datos, poco interpretados, organizados de acuerdo a los términos de referencia oficiales, por tanto completos, pero que no detallan todos los puntos que establece la definición de impacto social propuesto por la IAIA.

En estas líneas de base se incluyen análisis de percepción de la población acerca de sí misma y su propio desarrollo, así como, percepciones sobre el proyecto. Estos estudios cualitativos pueden servir de soporte para precisar lo que la población entiende por impacto social.

El D.S. N°019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental en su Anexo 1 Definiciones, numeral 14 indica que la línea de base “Comprende la descripción detallada de los atributos o características socioambientales del área de emplazamiento

de un proyecto, incluyendo los peligros naturales que pudieran afectar su viabilidad”. Sobre el particular, se debe tener en cuenta que una línea de base no debe ser una descripción total y detallada del medio. Una definición de impacto social contribuiría a precisar la caracterización del medio y el estudio de línea base social sobre la base de indicadores de impacto social.

Estas líneas de base podrían ser más acotadas si se tiene en cuenta a Gómez Orea, quien anota que el “término impacto se refiere a la alteración que las actividades humana introducen en el medio, mientras el calificativo ambiental alude a la interpretación de tales alteraciones en términos de salud y bienestar humano” (2003: 147). De ser así, los estudios de impacto ambiental se orientarían más a los impactos sociales, evaluando la salud y el bienestar humano en tanto la ejecución del proyecto.

3.2.5. El impacto social y las variables de bienestar

Si aceptamos que un ambiente apropiado tiene las condiciones aceptables de vida, estamos implícitamente considerando que dicho ambiente permite la manifestación de nuestra condición humana; incluso, que permite el goce emocional y estético. Por lo tanto si estamos evaluando el impacto social estamos en esta dimensión; es decir los impactos sociales se pueden reconocer como cambios en el bienestar de la población. Este raciocinio no se ha incorporado en la evaluación de impacto ambiental e impacto social.

Si la definición de impacto social se remite a mencionar cambios en las variables del medio social se está dejando de considerar otras posibilidades que la teoría social ofrece. Se podría definir un impacto social como un cambio en los niveles de bienestar, capacidades, desarrollo humano, reducción de pobreza, etc. De esa forma, el estudio

no consignaría solo datos sino proporcionaría información sobre la calidad de vida de la población afectada por el proyecto, en atención a lo mencionado por Gómez Orea (1984), quien define el impacto ambiental como “la alteración que se produce sobre la salud y bienestar del hombre si se lleva a cabo dicho proyecto respecto a la situación que se produciría si no se ejecuta”.

3.2.6. El impacto social y la percepción de la población.

Si los impactos sociales se manifiestan en el cambio de alguna variable asociada al bienestar de la persona, y si el bienestar tiene componentes valorativos significativos, una definición de impacto social no debe dejar de considerar la percepción de la población.

En este punto conviene recordar lo que señalan Dagnino y Carpi Junior que la percepción de la población es subestimada en relación con el conocimiento científico (2007: 75). Si los impactos sociales pueden ser calificados diferencialmente de acuerdo con la percepción de la población no se debe soslayar toda la investigación existente sobre la percepción. Es más, una definición de impacto ambiental o social debe incluir la percepción de la población.

3.2.7. El impacto social y el riesgo

La definición de impacto social no incluye la conceptualización de riesgo y vulnerabilidad social, lo cual es una limitación pues los impactos sociales serán de magnitud más elevadas si la población es más vulnerable.

La misma definición de impacto ambiental que establece el reglamento de la Ley del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental no aclara la relación entre riesgo ambiental e impactos ambientales. Es una limitación que repercute sobre los métodos de evaluación de impacto ambiental.

3.2.8. El impacto social y una definición teórica

Las definiciones que se han observado en las guías revisadas, incluso la misma definición que plantea la IAIA corresponde a definiciones denotativas, las cuales tienen sus limitaciones pues requiere tener una enumeración de todo lo que consideramos es un impacto social. Una definición denotativa sería la que plantea la IAIA, un impacto ambiental es:

(a) La forma de vida de las personas – es decir, cómo viven, trabajan, juegan e interactúan unas con otras en el quehacer cotidiano; (b) Su cultura – esto es, sus creencias, costumbres, valores e idiomas o dialectos compartidos; (c) Su comunidad – su cohesión, estabilidad, carácter, servicios e instalaciones; (d) Sus sistemas políticos – el grado al que las personas pueden participar en las decisiones que afectan sus vidas, el nivel de democratización que está teniendo lugar y los recursos suministrados para ese fin; (e) Su entorno – la calidad del aire y el agua que utiliza la población; la disponibilidad y calidad de los alimentos que consume; el nivel de peligro o riesgo, polvo y ruido al que está expuesta; la idoneidad del saneamiento, su seguridad física y su acceso a y control sobre los recursos; (f) Su salud y bienestar – la salud es un estado de bienestar total desde el punto de vista físico, mental, social y espiritual, y no solamente la ausencia de enfermedad; (g) Sus derechos tanto personales como a la propiedad – especialmente si las personas se ven económicamente afectadas o no o experimentan desventajas personales que pueden incluir la violación de sus libertades civiles; (h) Sus temores y aspiraciones – sus percepciones acerca de su propia seguridad, sus temores acerca del futuro de su comunidad y sus aspiraciones tanto en lo que respecta a su propio futuro como al de sus hijos (IAIA 2003).

La definición que plantea ICGPSIA (2003) también tendría visos de un sentido denotativo:

El impacto social son las consecuencias para las poblaciones humanas debido a las acciones públicas o privadas, que alteran la manera como

las persona viven, trabajan, y se relacionan con los demás, y como se organizan para satisfacer sus necesidades; en general, como se afecta su comportamiento como miembros de la sociedad. Un estudio de impacto ambiental debe contemplar el uso de los suelos y de los recursos disponibles para la comunidad, la existencia o no se servicios esenciales, los efectos del empleo, la distribución de costos y beneficios, las relaciones sociales, la calidad de vida y los significados subjetivos de los espacios, de los recursos y de los efectos que la intervención pueda tener.

Se espera que las definiciones connotativas tengan una mayor posibilidad para un análisis más objetivo. Incluso una definición teórica y no sola lexicográfica sería de gran utilidad para una predicción y calificación del impacto social. La definición que plantea, Gómez para el impacto ambiental: “la alteración que se produce sobre la salud y bienestar del hombre si se lleva a cabo dicho proyecto respecto a la situación que se produciría si no se ejecuta” (1984: 22) es una definición con sentido connotativo. En esta línea se puede ensayar una definición de impacto social como los cambios en la calidad de vida de la población debido a la alteración de los servicios ambientales ocasionados por el proyecto. Esta definición tendría también un sentido teórico. Si bien el alcance del estudio no contempló un trabajo terminográfico es conveniente desarrollar un línea de investigación en este tema relacionado con el término impacto social.

La definición de impacto ambiental que Gómez Orea plantea tiene correspondencia con una definición de impacto social. Así, “para entender el concepto de impacto ambiental, resulta útil distinguir, lo que es la alteración en sí de un factor, de la interpretación de dicha alteración en términos ambientales y, en última instancia de salud y bienestar humano; este significado ambiental es lo que define más propiamente el impacto ambiental” (2003: 172).

CAPÍTULO IV. CONCLUSIONES

4.1. Hallazgos y conclusiones principales

- Las normas y guías para elaborar estudios de impacto ambiental orientan la elaboración de los referidos estudios y su mejora repercute directamente en la calidad de los estudios de impacto ambiental.
- Es importante definir el concepto de impacto social en los estudios de impacto ambiental e incorporar los desarrollos teóricos actuales sobre este concepto con el fin de lograr estudios que reflejen con propiedad la interacción entre el proyecto y la población
- En general, las normas y guías específicas para elaborar estudios de impacto ambiental no definen el término impacto social. Las regulaciones oficiales no prestan importancia a la correcta y clara conceptualización del impacto social por lo que son limitados y no constituyen instrumentos que orienten adecuadamente la elaboración de un estudio de impacto ambiental y social.
- Las guías asumen tácitamente que el concepto de impacto ambiental ya incluye el impacto social. Asimismo, estas guías están desactualizadas con relación a las teorías sobre el impacto social y los estudios de impacto social. No consideran la definición de impacto social propuesta por la Asociación Internacional de Impacto Ambiental (IAIA).
- En el plano teórico los especialistas de las ciencias naturales consideran que el impacto ambiental incluye el impacto social aunque

al momento de elaborar el estudio se hace la diferenciación disciplinaria. Los profesionales provenientes de las ciencias sociales tienen claro que el impacto social es diferente al impacto ambiental. Lo ambiental está referido a lo ecológico, biológico, físico, todo lo que no es social. Los especialistas no tienen conocimiento de la definición de impacto social propuesta por la IAIA y no han oído hablar de Enrique Leff.

- En todos los casos los especialistas conceptúan que el impacto ambiental y el impacto social es un cambio en una variable del medio. Los especialistas no problematizan acerca de la diferente significación o valoración que los grupos sociales pueden tener sobre el impacto. En general, la mayoría de los especialistas que desarrollan los estudios ambientales no tienen una base epistemológica sobre los conceptos, definiciones y leyes.
- La definición de impacto social no incluye la conceptualización de riesgo y vulnerabilidad social, lo cual es una limitación pues los impactos sociales serán de magnitud más elevadas si la población es más vulnerable. La definición de impacto social que se incluye en las normas no se relaciona con la percepción ambiental de la población.
- La definición de impacto ambiental que señala el D.S. 019-2009-MINAM, Reglamento de Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto ambiental, “alteración positiva o negativa de uno o más de los componentes del ambiente, provocada por la acción de un proyecto” debería ser modificada por la propuesta de Gómez Orea; así, “impacto ambiental es la alteración que se produce sobre la salud y bienestar del hombre si se lleva a cabo dicho proyecto respecto a la situación que se produciría si no se ejecuta” (1984:22). De esta forma habría una orientación más definida hacia el impacto social.

CAPÍTULO V. PROPUESTAS

5.1. Propuestas

Contenidos para un taller de capacitación

Es conveniente que los especialistas eleven el nivel de conocimientos sobre conceptos, términos y definiciones. En el cuadro siguiente, se propone contenidos y estrategias didácticas para elevar el nivel de los especialistas en cuanto a las bases teóricas sobre conceptos científicos.

| CONTENIDOS BASICOS | APRENDIZAJES ESPERADOS | ACTIVIDADES ESTRATEGIAS | RECURSOS | INDICADORES DE EVALUACION |
|--|---|---|---|---|
| Términos y terminología Conceptos científicos Tipos de definición La definición operacional | Analiza los conceptos de 'lo ambiental', 'impacto ambiental' y el 'impacto social'. | Elabora definiciones operacionales | Lectura sobre tipología de definiciones | Elabora una definición operacional original sobre los conceptos de problema ambiental y de impacto social |
| Conceptos clasificatorios, comparativos y métricos. Medición | Distingue los conceptos en tanto clasificatorios, comparativos y métricos. | Determina la naturaleza clasificatoria, comparativa o métrica del concepto de impacto ambiental | Lectura sobre conceptos científicos de Jesús Mosterín | Diferencia conceptos clasificatorios, comparativos y métricos |

No solo debe capacitarse en las bases teóricas sobre conceptos y definiciones sino también en temas sobre protocolos para realizar las evaluaciones sociales. Los conceptos y definiciones solo sería el inicio de este proceso.

Incorporación del término impacto socioambiental en las guías

Como se ha indicado en los capítulos precedentes hace falta una precisión conceptual del término ‘impacto social’, e incluso del término ‘impacto ambiental’; este último término se le emplea con significaciones variadas a veces como referencia a todos los efectos que ocasionaría un proyecto u otras veces solo a los efectos que se ocasionaría sobre los elementos físicos y bióticos.

Se propone el término ‘impacto socioambiental’ para referirse a los impactos en general. Con este término se incorporaría los impactos sociales y ecológicos en un término que integraría ambos conceptos. El estudio se llamaría estudio de impacto socioambiental, lo cual reflejaría mejor la naturaleza de este estudio, y reforzaría el análisis de los impactos sociales.

Se sugiere considerar la definición de impacto social propuesta por la Asociación Internacional de Evaluación de Impacto (IAIA 2003). Esta definición incluye los puntos siguientes:

- (a) La forma de vida de las personas – es decir, cómo viven, trabajan, juegan e interactúan unas con otras en el quehacer cotidiano;
- (b) Su cultura – esto es, sus creencias, costumbres, valores e idiomas o dialectos compartidos;
- (c) Su comunidad – su cohesión, estabilidad, carácter, servicios e instalaciones;
- (d) Sus sistemas políticos – el grado al que las personas pueden participar en las decisiones que afectan sus vidas, el nivel de democratización que está teniendo lugar y los recursos suministrados para ese fin;

(e) Su entorno – la calidad del aire y el agua que utiliza la población; la disponibilidad y calidad de los alimentos que consume; el nivel de peligro o riesgo, polvo y ruido al que está expuesta; la idoneidad del saneamiento, su seguridad física y su acceso a y control sobre los recursos;

(f) Su salud y bienestar – la salud es un estado de bienestar total desde el punto de vista físico, mental, social y espiritual, y no solamente la ausencia de enfermedad;

(g) Sus derechos tanto personales como a la propiedad – especialmente si las personas se ven económicamente afectadas o no o experimentan desventajas personales que pueden incluir la violación de sus libertades civiles;

(h) Sus temores y aspiraciones – sus percepciones acerca de su propia seguridad, sus temores acerca del futuro de su comunidad y sus aspiraciones tanto en lo que respecta a su propio futuro como al de sus hijos.

Se sugiere que la definición de impacto ambiental que señala el D.S. 019-2009-MINAM, Reglamento de Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto ambiental, “alteración positiva o negativa de uno o más de los componentes del ambiente, provocada por la acción de un proyecto” debería ser modificada por la propuesta de Gómez Orea, así, “impacto ambiental es la alteración que se produce sobre la salud y bienestar del hombre si se lleva a cabo dicho proyecto respecto a la situación que se produciría si no se ejecuta” (1984: 22). De esta forma habría una orientación más definida hacia el impacto social.

5.2. Sugerencias para investigaciones

Elaborar un glosario terminológico

El presente estudio deja expresado que el concepto de impacto social no está definido formalmente en las normas que rigen el proceso de evaluación de impacto ambiental, por lo que su uso es intuitivo bajo el supuesto implícito que todos tienen claridad sobre lo que constituye un impacto social. Para efectos de acotar el término a los alcances que se consideren pertinentes es conveniente que se desarrolle un estudio de orden terminográfico (lingüística de corpus). Se tendría así un repositorio terminológico lo cual permitiría generar un glosario terminológico. Este glosario terminológico, publicado oficialmente, ordenaría el quehacer de la evaluación de impacto ambiental y repercutiría favorablemente en la mejora de la predicción y calificación de los impactos sociales. Se espera la formulación de definiciones connotativas antes que denotativas, y de naturaleza teórica.

Análisis del discurso ambiental

Si se acepta que los hablantes codifican lo que quieren decir y los receptores decodifican lo que quieren escuchar puede producirse una falta de comunicación cuando el hablante supone que lo que dice es entendido sin más ni más por los interlocutores. Si los efectos sociales de un proyecto son interpretados por la población de manera diferente respecto a los técnicos que elaboran los estudios de impacto ambiental, el estudio no sería objetivo. Es necesario contar con un conjunto de criterios para lograr incorporar en el EIA la valoración de los impactos por parte de las poblaciones afectadas. Para tal efecto, un análisis del discurso desde enfoques semánticos y pragmáticos puede aportar a la formulación de tales criterios.

VII. BIBLIOGRAFÍA

- ANDER-EGG, Ezequiel
1995 *Técnica de investigación social. Vigésimocuarta edición. Buenos Aires: Lumen*
- ARCE, Rosa
2002 *La evaluación de impacto ambiental en la encrucijada. Madrid: Ecoiuris.*
- BABBIE, Erl
2008 [1986] "Conceptos, indicadores y realidad". En MEJÍA, Elías *Operacionalización de variables educativas*. Lima: Escuela de postgrado UNMSM. Consulta: 30 de setiembre del 2010
<www.unmsm.edu.pe/educacion/postgrado/operacionalizacion.pdf >
- BANCO MUNDIAL
2007 *Análisis ambiental del Perú. Retos para un desarrollo sostenible. Lima: Banco Mundial.*
- BERLIN, Isaiah
1996 [1969] *Cuatro ensayos sobre la libertad. Madrid: Alianza (Obra original publicada en 1969)*
- BERLO, David
2008 "Definición: un intento de especificar el significado": En MEJÍA, Elías *Operacionalización de variables educativas*. Lima: Escuela de postgrado UNMSM. Consulta: 30 de setiembre del 2010
<www.unmsm.edu.pe/educacion/postgrado/operacionalizacion.pdf >
- BELSHAW, Christopher
2001 *Filosofía del medio ambiente. Razón, naturaleza y preocupaciones humanas. Trad por Inés Gutiérrez González y Amalia Vijande Martínez. Madrid: Tecnos.*
- CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
2005 *Ley Nº 28611 - Ley General del Ambiente. 15 de octubre del 2005*
- 2001 *Ley Nº 27446 del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental. 20 de abril del 2001*
- CONSEJO NACIONAL DEL AMBIENTE DEL PERÚ (CONAM)
1999 *Sistema Nacional de Impacto Ambiental. Lima: Consejo Nacional del Ambiente CONAM.*
- 1999 *Principios de evaluación de impacto ambiental. Lima: CONAM.*

CONESA, Vicente

2003 *Guía metodológica para la evaluación de impacto ambiental*. Tercera edición. Madrid: Mundi-Prensa

CONSERVACIÓN INTERNACIONAL (CI)

1998 *Resultados preliminares del proyecto de evaluación de impactos sociales y ambientales de las actividades de exploración de hidrocarburos en el Lote 78 (EISA)*. Madre de Dios (Perú).

COPI, Irving y Carl COHEN

2002 *Introducción a la lógica*. México D.F.: Limusa.

CHACARE Arlibeth y otros

2006 "Análisis comparativo del procedimiento de evaluación de impacto ambiental venezolano (Decreto 1.257) en el contexto norteamericano, latinoamericano y europeo". *Terra*, volumen 22, número 32, pp. 41-76

DAGNINO, Ricardo y Salvador CARPI Junior

2007 "Risco ambiental: conceitos e aplicações". *Climatologia e Estudos da Paisagem*. Rio Claro, volumen 2, número 2, p. 50 Consulta: 15 noviembre del 2010

<<http://www.periodicos.rc.biblioteca.unesp.br/index.php/climatologia/articloe/viewFile/1026/958>>

DEFENSORÍA DEL PUEBLO DEL PERÚ

2011 *Reporte de conflictos sociales No. 88*. Consulta: 15 de julio de 2011. <<http://www.defensoria.gob.pe/modules/Downloads/conflictos/2011/Reporte-88.pdf>>

DERECHO, AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (DAR)

2004 *Nota informativa No. 21*. Consulta: 26 de agosto de 2009. <www.dar.org.pe/publicaciones/notas.../2004/21-2004-DAR.doc>

DIEZ, José y Ulises MOULINES

1999 *Fundamentos de la filosofía de la ciencia*. Barcelona: Ariel.

DOMUS

2011 Estudio de impacto ambiental para el proyecto de perforación de cuatro pozos exploratorios en el Lote 114. Resumen Ejecutivo. Lima: DOMUS. Consulta: 29 de setiembre de 2011. <<http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/file/DGGAE/ARCHIVOS/estudios/EIAS%20-%20hidrocarburos/EIA/EIA%20CEPSA%20LOTE%20114/Resumen%20Ejecutivo%20MEM.pdf>>

ELLING, Bo

2008 *Rationality and the environment: decision-making in environmental politics and assessment*. London: Earthscan.

ENVIRONMENTAL RESOURCES MANAGEMENT PERÚ (ERM)

2011 *Estudio de Impacto Ambiental para la Ampliación del Programa de Exploración y Desarrollo en la Locación San Martín Este del Lote 88*. Consulta: 15 de agosto de 2011. <<http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/file/DGGAE/ARCHIVOS/estudios/EIAS%20-%20hidrocarburos/EIA/EIA%20PLUSPETROL%20AMP%20DEL%20PROGRAMA%20LOCACION%20SAN%20MARTIN%20LOTE%2088/RESUMEN%20EJECUTIVO%20EIA%20SAN%20MARTIN%20ESTE.pdf>>

ESPINOZA, Guillermo

2001 *Fundamentos de evaluación de impacto ambiental*. Santiago de Chile: Banco Interamericano de Desarrollo BID.

ESPINOZA, Guillermo y Virginia ALZINA (editores)

2001 *Revisión de la evaluación de impacto ambiental en países de América Latina y el Caribe: Metodologías, resultados y tendencias*. Santiago de Chile: BID - CED

ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS AMBIENTALES (ESCA)

s/a *Guía para la elaboración de Estudios de Evaluación del Impacto Ambiental (EIA)*. Lima. Escuela Superior de Ciencias Ambientales (ESCA), sede peruana del Foro Latinoamericano de Ciencias Ambientales (FLACAM) en la Oficina de Asesoría y Consultoría Ambiental (OACA).

FERNÁNDEZ, Roberto

1994 "La problemática ambiental como nuevo paradigma del saber. Complejidad y reorganización de saberes disciplinarios". *Formación ambiental*. México D.F.: PNUMA, volumen 6, número 13, pp.13-16

GALAFFASSI, Guido

1998 "Aproximación a la problemática desde las ciencias sociales. Un análisis desde la relación naturaleza-cultura y el proceso de trabajo". *Theorethikos*, año 1, número 6. Consulta: 30 de setiembre de 2010. <<http://theomai.unq.edu.ar/artguido001.htm>>

GALLOPÍN, Gilberto

2000 "Ecología y ambiente". En LEFF, Enrique (coordinador). *Los problemas del conocimiento y la perspectiva ambiental del desarrollo*. Segunda edición. México D.F., Siglo XXI, pp. 88-141

GÓMEZ OREA, Domingo

1984 “Definiciones y conceptos. Integración de las evaluaciones de impacto ambiental (EIA) en la gestión ambiental”. En DOMÍNGUEZ, Hilario (coordinador). *Curso sobre evaluaciones de impacto ambiental*. 2da edición. Madrid: Dirección General del Medio Ambiente – MOPU, 15-31 pp.

2003 *Evaluación de impacto ambiental. Un instrumento preventivo para la gestión ambiental*. Madrid: Mundi Prensa.

GÓMEZ RODRÍGUEZ, Amparo

2003 *Filosofía y Metodología de las ciencias sociales*. Madrid: Alianza.

GONZÁLEZ, Pablo

2006 “La comunicación en las ciencias sociales y los conceptos profundos”. En GONZÁLEZ Pablo y Marcos ROITMAN (coordinadores). *La formación de conceptos en ciencias y humanidades*. México D.F.: Siglo XXI, pp. 199-217

HEMPEL, Carl

1976 [1966]. *Filosofía de la ciencia natural*. Madrid: Alianza (obra original publicada en 1966)

INTERNATIONAL ASSOCIATION FOR IMPACT ASSESMENT (IAIA)

2003 *Principios internacionales de la evaluación de impacto social*. Tasmania: IAIA.

INTERORGANIZATIONAL COMMITTEE ON PRINCIPLES AND GUIDELINES FOR SOCIAL IMPACT ASSESSMENT (ICPGSIA)

2003 “Principles and guidelines for social impact assesment”. *Impact assesment and Project Appraisal*. Guildfor, volumen 21, número 3, pp. 231-2477

IÑIGUEZ, Lupicinio

2006 “El lenguaje en las ciencias sociales: fundamentos, conceptos y modelos”. En IÑIGUEZ, Lupicinio (editor) *Análisis del discurso. Manual para las ciencias sociales*. Barcelona: UOC, pp. 47-87

LEAL, José

1997 *Guía para la evaluación del impacto ambiental de proyectos de desarrollo local*. Santiago de Chile: ILPES

LEFF, Enrique

1998 *Saber ambiental: sustentabilidad, racionalidad, complejidad, poder*. México D.F.: Siglo XXI. 285 pp.

2001 *Epistemología Ambiental*. Sao Paulo: Cortez

MARCH, Juan

2005 "Nuevos Fundamentos de Racionalidad Ambiental a partir del Análisis Epistemológico de la Evaluación de Impacto Ambiental". *Cinta de Moebio: Revista Electrónica de Epistemología de Ciencias Sociales*, número 24. Consulta: 03 de mayo de 2010 <<http://redalyc.uaemex.mx/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=10102405>>

2009 *Criterios de racionalidad e indicadores de impacto ambiental. Un estudio de caso desde la epistemología de las ciencias ambientales*. Argentina: Universitas.

MERINO, Víctor y J.C. RIVERA Salcedo

1993 *Guía introductoria a los métodos de evaluación de impacto ambiental*. Lima: APECO.

MINISTERIO DEL AMBIENTE DEL PERÚ (MINAM)

2009 *Decreto Supremo N°019-2009-MINAM Reglamento de la Ley 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental*. 25 de setiembre del 2009.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS DEL PERÚ (MINEM)

1995a *Resolución Directoral 013-95-EM/DGAA aprueban Guías Ambientales para elaborar Estudios de Impacto Ambiental (EIA) y Programas de Manejo y Adecuación Ambiental (PAMA) en el Subsector Minero*. 31 de marzo de 1995

1995b *Resolución Directoral N° 014-95-EM/DGAA aprueban la publicación de las guías para la elaboración de los estudios de impacto ambiental (EIA) y para la elaboración de los programas de manejo y adecuación ambiental (PAMA) en el subsector Hidrocarburos*. 31 de marzo de 1995

2001 *Guía de relaciones comunitarias*. Lima: Ministerio de Energía y Minas.

MINISTERIO DE PESQUERÍA DEL PERÚ (MIPE)

2001 *Guía para la elaboración de Evaluaciones de Impacto Ambiental para la Industria de Harina y Aceite de Pescado*. Lima: Ministerio de Pesquería (Hoy en día dicho ministerio es parte del Ministerio de la Producción).

MOSTERÍN, Jesús

2003 *Conceptos y teorías en la ciencia*. Tercera edición. Madrid: Alianza

ORTEGA, Ramón e Ignacio RODRÍGUEZ

1997 *Manual de gestión del medio ambiente*. 3ra. ed. Madrid: MAPFRE.

PARDO, Mercedes

2002 *La evaluación de impacto ambiental y social para el siglo XXI. Teoría, procesos, metodología.* Madrid: Fundamentos.

PÉREZ, Chantal

2002 *Explotación de los corpórea textuales informatizados para la creación de bases de datos terminológicas basadas en el conocimiento.* Málaga: Universidad de Málaga. Volumen 18. Consulta: 16 de agosto de 2010 <<http://elies.rediris.es/elies18/>>

POL, Enric

2003 "A gestão ambiental, novo desafio para a psicologia do desenvolvimento sustentável". *Estudos de Psicologia*, Barcelona, volumen 2, número 2, pp. 235-243. Consulta: 15 de febrero de 2010 <<http://www.scielo.br/pdf/epsic/v8n2/19039.pdf>>

ROSS, Willian, Angus MORRISON-SAUNDERS y Ross MARSHALL

2006 "Common sense in environmental impact assessment: it is not as common as it should be". *Impact Assessment and Project Appraisal*. Guilford, Surrey (UK): Beech Tree Publishing, Volumen 24, número 1, pp. 3-22

PUTNAM, Hilary

2001 [1997] *50 años de filosofía vistos desde dentro.* Traducción de Carme Castell Auleda. Barcelona: Paidós. (Obra originalmente publicada en 1997)

SALVAT

2000 *La enciclopedia.* Madrid: SALVAT

SOCIEDAD NACIONAL DE MINERÍA Y PETRÓLEO DEL PERÚ (SNMPE)

2002 *Código de conducta.* Consulta: 26 de agosto de 2009. <http://www.snmpe.org.pe/codigo_conducta.htm>

THE EQUATOR PRINCIPLES FINANCIAL INSTITUTIONS (TEPFIs)

2006 *Los Principios del Ecuador. Un estándar del sector financiero para determinar, evaluar y administrar el riesgo socioambiental en la financiación de proyectos.* Consulta: 26 de agosto de 2009. <<http://www.equator-principles.com/principles.shtml>>

TWIGG, John

2007 *Evaluación de Impacto social.* Ginebra: ProVention Consortium. Consulta: 18 de setiembre de 2009. http://www.proventionconsortium.org/themes/default/pdfs/tools_for_maintreaming_GN11-sp.pdf

USAID

1998 *Resumen. Encuesta Nacional del Ambiente*. Lima: Instituto Cuanto.

VARA, Arístides

2007 *La evaluación de impacto de los programas sociales*. Lima: Universidad de San Martín de Porres.

VIDART, Daniel

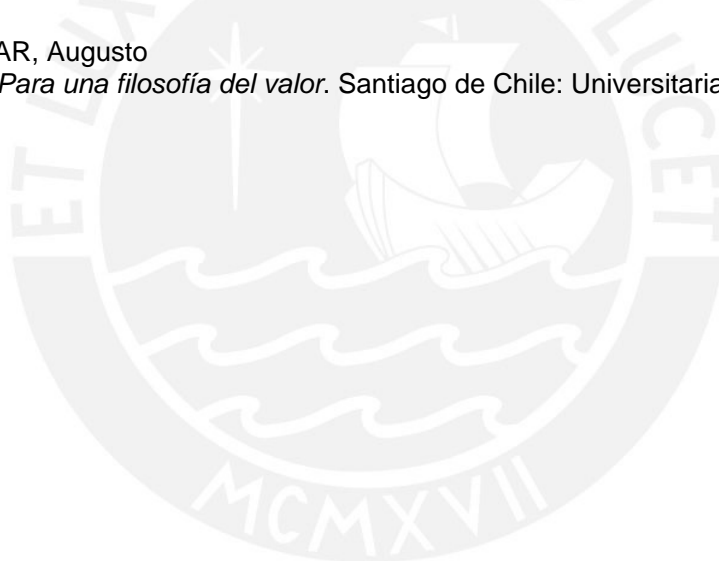
1986 *Filosofía ambiental. Epistemología, Praxiología, Didáctica*. Bogotá: Nueva América.

WALSH PERÚ S.A.

2011 Estudio de impacto ambiental para la perforación exploratoria en el Lote z-35. Resumen ejecutivo. Consulta: 15 de agosto de 2011. <<http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/file/DGGAE/ARCHIVOS/estudios/EIAS%20-%20hidrocarburos/EIA/EIA%20SAVIA%20-%20LOTE%20Z-35/Resumen%20Ejecutivo%20Z35%20FINAL.pdf>>

SALAZAR, Augusto

1971 *Para una filosofía del valor*. Santiago de Chile: Universitaria





Anexos

Anexo 1. Preguntas de investigación, variables e indicadores

Para atender los objetivos acerca de reconocer la orientación de la autoridad competente en la elaboración de los estudios de impacto ambiental (EISA), mediante la pertinencia de la definición de impacto social en las guías y normas, y en el propio discurso sobre el tema por parte de funcionarios y consultores, se plantearon preguntas de investigación.

Tales preguntas fueron las siguientes: ¿Las guías y normas para elaborar los estudios de impacto social y ambiental (EISA) emplean adecuada y consistentemente los conceptos de impacto social? ¿Los especialistas que utilizan las guías y normas, para desarrollar los estudios de impacto social y ambiental (EISA), conocen los conceptos de impacto social? A continuación se anotan las variables e indicadores que se plantearon para el estudio.

- I. ¿Las guías y normas para elaborar los estudios de impacto social y ambiental (EISA) emplean adecuada y consistentemente los conceptos de impacto social?

Variable: Uso adecuado de los conceptos de impacto social en las guías y normas

Para evaluar la variable en cuestión se consideró los indicadores siguientes: frecuencia en la incorporación de una definición de impacto social en las normas y guías, y grado de adecuación de la definición de impacto social a las definiciones actuales.

- a) Indicador: Presencia de una definición de impacto social o de conceptos relacionados

¿Existen definiciones de impacto social establecidas expresamente (glosario) en la norma o guía?

¿Existe una definición de impacto ambiental establecida expresamente (glosario) que incluye el impacto social como un componente del impacto ambiental?

¿Si no existe una definición de impacto social establecida expresamente, la definición implícita es fácilmente operacionalizable?

¿Si no existen definiciones de impacto ambiental e impacto social establecidas expresamente, cuan fácil es inducir los conceptos de impacto ambiental e impacto social implícitos?

Preguntas adicionales

¿Cómo define el medio ambiente?

¿Cómo define el impacto ambiental?

- ¿En la denominación de estudio ambiental incluye el término impacto social?
- ¿Cómo define el estudio de impacto ambiental?
- ¿Cómo define el estudio de impacto social?
- ¿Emplea el término impacto social?

b) Indicador: Grado de adecuación de la definición de impacto social a las definiciones actuales

- ¿Si existen definiciones de impacto social establecidas expresamente (glosario), cuánto se corresponde con la definición propuesta por la Asociación Internacional de Evaluación de Impacto (IAIA)?
- ¿Si no existen definiciones de impacto social, las definiciones implícitas cuanto se corresponden con la definición propuesta por la Asociación Internacional de Evaluación de Impacto (IAIA)?

Variable: Uso consistente de los conceptos de impacto social en las guías y normas

Para evaluar la variable de la referencia se consideró el indicador: Grado de consistencia del empleo del término impacto social a través de todo el texto de las guías y normas

c) Grado de consistencia del empleo del término impacto social a través de todo el texto de las guías y normas

¿Cuál es el número de veces en que el término impacto social es usado de forma diferente a la definición establecida?

II. ¿Los especialistas que utilizan las guías y normas, para desarrollar los estudios de impacto social y ambiental (EISA), conocen los conceptos de impacto social?

Variable: Conocimiento de los conceptos de impacto social que poseen los especialistas que utilizan las guías y normas

Para evaluar la variable de la referencia se consideraron los indicadores siguientes: Número de definiciones de impacto social que conocen, grado de conocimiento de conceptos actualizados, grado de elaboración del concepto, nivel de manejo de bases teóricas y conocimiento de la realidad.

a) Número de definiciones de impacto social que conocen

- ¿Cuántas definiciones de impacto ambiental conoce? ¿Puede recitarlas?
- ¿Encuentra usted algún problema en el uso del término impacto ambiental e impacto social? ¿De qué tipos?

b) Conocimiento de conceptos actualizados.

¿Ha oído hablar de Enrique Leff? ¿Cuál es el concepto que tiene sobre el problema ambiental?

¿Ha oído hablar de la Asociación Internacional de Evaluación de Impacto IAIA?

¿Cuál es la definición de impacto social que propone?

c) Grado de elaboración del concepto

¿Cómo define impacto ambiental?

¿Cuál es su definición de impacto social?

¿Su definición de impacto ambiental incluye el impacto social?

¿Usted es partidario de que se elimine el término impacto social para evitar confusiones acerca del empleo del término impacto ambiental?

d) Manejo de bases teóricas

¿Qué es la comunicación y cuáles son sus elementos?

¿Podría dar un ejemplo de significado extensional y significado intensional asociándolos al concepto de impacto social?

¿Usted cree que el significado de las palabras está en las personas y no en las propias palabras?

Gustaría que elabore una definición de impacto social de tipo “genero y diferencia”

Gustaría que genere una definición operacional de impacto social

Anexo 2. Normas y guía revisadas

Se revisó todos los documentos oficiales disponibles, vigentes e incluso derogados. Se incluye una lista de las normas ambientales y guías técnicas revisadas.

Normas relacionadas con la elaboración de los estudios de impacto ambiental

Generales

Decreto Supremo N° 001-97-CD-CONAM, aprueban Marco Estructural de Gestión Ambiental (MEGA), pub.13-11-97; fe erratas, publicado el 19 de noviembre de 1997

La Ley N° 28225 - “Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental”

Decreto Supremo 008-2005-PCM, Reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental

Ley N° 28611 - “Ley General del Ambiente”, 15 de octubre del 2005

Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental - Ley N° 27446, promulgada del 20 de abril del 2001

Decreto Legislativo N° 1078, que modifica la Ley 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, publicado el 28 de junio de 2008

Decreto Supremo N°019-2009-MINAM Reglamento de la Ley 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. 25 de setiembre del 2009.

Ley 26786, Ley de Evaluación de Impacto Ambiental para Obras y Actividades, pub. 13-05-97

Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM, Reglamento sobre Transparencia, acceso a la Información Pública ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales

Sector Energía y Minas

Decreto Supremo 016-93-EM (01-05-93), aprueba el Reglamento del Título Décimo Quinto del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, reglamento para la Protección Ambiental en la Actividad Minero Metalúrgica. (Regula EIA y PAMA)

Decreto Supremo 046-93-EM (12-11-93), aprueba el Reglamento para la Protección Ambiental de las actividades de Hidrocarburos. Derogado

Decreto Supremo 29-94-EM (08-06-94), Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas

Decreto Supremo N° 003-2000-EM que establece que deberá incluirse un estudio de impacto social.

Decreto Supremo N° 015-2006-EM, publicado el 15 de marzo de 2006, Reglamento de Protección Ambiental para las Actividades de Hidrocarburos, Decreto Supremo N° 015-2006-EM (Modificado por el D.S. N° 065-2006-EM).

Sector Defensa

R.D. N° 0052-96-DCG, Lineamientos para el Desarrollo de Estudios de Impacto Ambiental relacionados con los efectos que pudiera causar las evacuación de los residuos por tuberías a los cuerpos de agua (publicado 09/03/96)

R.D. N° 0283-96-DCG, Lineamientos para el desarrollo de estudios de impacto ambiental, relacionados con proyectos de construcción de muelles, embarcaderos y otros similares (publicado 25/10/96)

R.D. N° 0397-2000-DCG, Lineamientos para el desarrollo de estudios de impacto ambiental, relacionados con proyectos para operaciones de dragado en área acuática bajo el ámbito de DICAPI (publicado 02/09/2000)

R.D. N°455-2006-DGC, Normas sobre la consulta y la participación ciudadana en el proceso de evaluación de estudios de impacto ambiental presentados ante la dirección general de capitanías y guardacostas (Deroga las R.D. N° 0197-98/DCG de fecha 8 junio 1998 y N° 441 - 2005/DCG de fecha 31 agosto 2005, sobre participación ciudadana) (Publicado 29/07/2007)

Sector Producción

R.M. N° 177-94-PE (4 de mayo de 1994) Aprueban términos de referencia para la elaboración de estudios de Impacto Ambiental en el Sector Pesquero

D.S. 019-97- ITINCI (26 de septiembre de 1997) Reglamento de Protección Ambiental para el Desarrollo de Actividades de la Industria Manufacturera, Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales-MITINCI (hoy Ministerio de la Producción)

R.M. N° 108-99-ITINCI-DM (28 de setiembre de 1999) Aprueban Guías para elaboración de Estudios de Impacto Ambiental, Programas de Adecuación y Manejo Ambiental, Diagnóstico Ambiental Preliminar y formato de Informe Ambiental

R.M. N° 027-2001-MITINCI-DM (9 de febrero de 2001) Guía de Participación Ciudadana para la Protección Ambiental en la Industria Manufacturera

Sector Transportes

R.M. N° 171-94-TCC Términos de referencia para estudios de impacto ambiental en la construcción vial - Sector Transportes y Comunicaciones (27 abril 1994).

R.D. No. 006-2004-MTC/16 Reglamento de consulta y participación ciudadana en el proceso de evaluación ambiental y social en el subsector transportes (16.01.04)

R.D. No. 007-2004-MTC/16 Directrices para la elaboración y aplicación de planes de compensación y reasentamiento involuntario para proyectos de infraestructura de transporte (19.01.04)

R.D. N° 012-2007-MTC/16 Aprueban Lineamientos para elaborar EIA en Proyectos Portuarios a nivel de estudio definitivo (17.02.07)

R.D. N° 013-2007-MTC/16 Aprueban Lineamientos para elaborar un Programa de Adecuación y Manejo Ambiental en Proyectos Portuarios 08.03.07 Anexo (14.04.07)

Normas de Participación Ciudadana

Sector Energía y Minas

Resolución Ministerial N° 335-96-EM/SG, Reglamento de Participación Ciudadana mediante el procedimiento de audiencias públicas en el trámite de aprobación de estudios de Impacto Ambiental, pub. 28-07-96. (También aplicable para petróleo y electricidad).

R.M. N°728-99-EM/VMM Reglamento de Participación Ciudadana en el Procedimiento de Aprobación de los Estudios Ambientales presentados al Ministerio de Energía y Minas. Fecha: 30 de diciembre de 1999

R.M. N°596-2002-EM/DM Reglamento de Consulta y Participación Ciudadana en el Procedimiento de Aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental en el Sector Energía y Minas. Fecha: 21 de diciembre de 2002

R.M. N°535-2004-MEM-DM Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades Energéticas dentro de los Procedimientos Administrativos de Evaluación de los Estudios Ambientales. Fecha: 30 de diciembre de 2004

Sub Sector Hidrocarburos - Normatividad específica social

D.S. N° 012-2008-EM Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos. Fecha de publicación: 20 de febrero de 2008

R.M. N°751-2008-MEM/DM Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades de Hidrocarburos. Fecha de publicación: 16 de diciembre de 2008

Sub Sector Minería - Normatividad específica social

D.S. N° 042-2003/EM Compromiso previo para el desarrollo de actividades mineras. Fecha de publicación: 13 de diciembre del 2003

D.S. N° 028-2008-EM Reglamento de Participación Ciudadana en el Subsector Minero. Fecha de publicación: 27 de mayo de 2008

R.M. N° 304-2008-MEM/DM Norma que regula el proceso de Participación Ciudadana en el Sub Sector Minero. Fecha de publicación: 24 de junio de 2008

D.S. N° 052-2010-EM Modifican artículos del D.S. N° 042-2003/EM que estableció compromiso previo como el requisito para el desarrollo de actividades mineras y normas complementarias. Fecha de publicación: 18 de agosto del 2010

Sub Sector Electricidad - Normatividad específica social

R.M. N° 223-2010-MEM/DM Aprueban Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas. Fecha de publicación: 26 de mayo del 2010

Documento Técnicos

Documento “Sistema Nacional de Impacto Ambiental” preparado por el: Consejo Nacional del Ambiente CONAM (hoy Ministerio del Ambiente) en el año 2000.

Guías de Relaciones Comunitarias

Guía de Relaciones Comunitarias, publicada por el Ministerio de Energía y Minas el año 2001

Guías técnicas relacionadas con la elaboración de estudios de impacto ambiental

Resolución Directoral 013-95-EM/DGAA (31-03-95), aprueban Guías Ambientales para elaborar Estudios de Impacto Ambiental (EIA) y Programas de Manejo y Adecuación Ambiental (PAMA) en el Subsector Minero.

Resolución Directoral N° 014-95-EM/DGAA (31-03-95) aprueban la publicación de las guías para la elaboración de los estudios de impacto ambiental (EIA) y para la elaboración de los programas de manejo y adecuación ambiental (PAMA) en el subsector Hidrocarburos)

Resolución Directoral N° 035-95-EM/DGAA, aprueban Guías Ambientales como Lineamientos para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental dentro del Subsector Minero, pub. 26-09-95

Guía para elaborar Estudios de Impacto Ambiental Semidetallados (Actividades de pequeña minería y minería artesanal)

<http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/file/DGAAM/guias/guiaeia.pdf>

Resolución Directoral N° 033-96-EM/DGAA, aprueban la Publicación de la Guía Ambiental para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el subsector eléctrico, pub. 05-12-96.

Guía para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental para las actividades de Hidrocarburos aprobada mediante Resolución Directoral N° 012-95-EM/DGAA.

Guías para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental (EIA), Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), Diagnóstico Ambiental Preliminar (DAP) y Formato del Informe Ambiental, aprobado mediante R.M. 108-99-ITINCI-DM (28 de setiembre de 1999, antiguo Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales-MITINCI, hoy Ministerio de la Producción)

Guía para la elaboración de Evaluaciones de Impacto Ambiental para la Industria de Harina y Aceite de Pescado.

Guías para elaborar Términos de Referencia

Resolución Jefatural N°021-95-INRENA Guía para la Formulación Términos de Referencia para los Estudios de Impacto Ambiental en el Sector Agrario (09-03-95)

R.M. N° 171-94-TCC Términos de referencia para estudios de impacto ambiental en la construcción vial - Sector Transportes y Comunicaciones (27 abril 1994).

Términos de Referencia para Estudios de Impacto Ambiental Semidetallados (Actividades de pequeña minería y minería artesanal)

<http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/file/DGAAM/guias/guiatrpmm.pdf>

Anexo 3. Ficha de análisis documental – SEIA

Ficha 1. Ficha de documento del SEIA

| |
|--|
| <p>CONAM 1999 Sistema Nacional de Impacto Ambiental. Lima: Consejo Nacional del Ambiente CONAM. 181 pp.</p> |
| <p>¿Cómo define el medio ambiente?</p> <p>El documento anota “esto se basa, primordialmente, en asegurar que ellas sean satisfactorias desde el punto de vista del <u>ambiente</u>, que las posibles consecuencia ambientales se detecten en la etapa inicial de las acciones y se tengan en cuenta en su fase de diseño para hacerlas compatibles con el <u>medio ambiente</u>” CONAM 1999: 21 [hasta este punto no se había referido expresamente al medio ambiente. Se empleaba el término ambiental como un adjetivo. En el texto en revisión puede suponerse que se refiere al entorno humano].</p> <p>Se introduce el término ‘legislación ambiental’ [la legislación puede ser de relevancia ambiental y legislación ambiental propiamente dicha].</p> <p>“Un <u>proceso de evaluación de impacto ambiental</u> permite clarificar si una o un conjunto de acciones de desarrollo podrían ser o no compatibles con los mandatos establecidos en la <u>política y en la legislación ambiental</u>, poniendo las condiciones de aprobación o estableciendo las causas de rechazo. Para tal efecto se analizan las características de la acción y de sus <u>impactos sobre el medio ambiente</u>” CONAM 1999: 21-22</p> <p>“2.3 El origen y preocupación por la evaluación de impacto ambiental La utilización de medio ambiente como un término acuñado desde hace tiempo para hacer referencia al espacio en el que se desarrollan las actividades humanas, se presta a una multitud de interpretaciones y apropiaciones. Sin embargo, se le puede entender de manera general como el sistema natural o transformado en que vive la humanidad, con todos sus aspectos sociales, económicos y biofísicos y las relaciones entre ellos”. CONAM 1999: 26</p> <p>“El concepto de medio ambiente surgió en la búsqueda de soluciones de cómo controlar el desarrollo en esos otros territorios sin “singularidad ambiental” [se refiere a parques nacionales como espacios naturales singulares] Este concepto es utilizado por primera vez en el ya clásico procedimiento de la matriz de Leopold, publicada en 1971 para la identificación, análisis y evaluación de impactos ambientales”. CONAM 1999: 27</p> <p>“Hoy en día la protección se demuestra especialmente en cada una de las miles “toma de decisiones” que afectan a un territorio ¿Dónde se ubican las urbanizaciones, los vertederos, las industrias, etc.? ¿Qué medidas efectivas se toman para la rehabilitación de taludes, canteras y minas a cielo abierto? Son ejemplos de preocupaciones actuales”. CONAM 1999: 27</p> |
| <p>¿Cómo define el impacto ambiental?</p> <p>“Durante mucho tiempo, impacto ambiental fue un término acuñado para los temas de contaminación y también centrado en lo urbano; luego se hizo extensible a especies y ecosistemas. Por ello de alguna manera se le puede definir como alteraciones de los sistemas naturales y transformados y sus recursos, provocados por acciones humanas”. CONAM 1999: 27</p> <p>“La inquietud central se relaciona con establecer que alteraciones son molestas ¿el ruido y los humos en el ámbito urbano? ¿Los problemas sanitarios? ¿El efecto invernadero o el deterioro de la capa de ozono? Las respuestas a estas preguntas, constituyen los niveles de alteración cuyo significado e importancia preocupan a la humanidad en general y a grupos humanos en particular. Esas respuestas otorgan el marco en el que se</p> |

integran las estimaciones de impactos ambientales". CONAM 1999: 27

"Con estas respuestas se presentan restricciones constructivas al uso del territorio y se detiene el exterminio manipulador del ambiente. Todo ello debe realizarse seriamente ya que, de lo contrario, las estimaciones de impactos pueden transformarse en una treta o astucia para presentar con un rostro amable y proseguir indiscriminadamente con las acciones humanas descontroladas". CONAM 1999: 27

"Para llevar a cabo la estrategia de protección es necesario poner en marcha mecanismos que posibiliten el uso no abusivo. Para ello se utilizan las estimaciones de impactos, que son análisis preventivos destinados a establecer como las acciones humanas degradan el ambiente". CONAM 1999: 27

"Los puntos críticos de las estimaciones de impactos se centran, en primer lugar, en definir en qué momento ellas deben llevarse a cabo. Ciertamente que deben realizarse antes de la ejecución de la obras, pero simplemente se define el momento exacto como aquel de mayor conveniencia para los propósitos perseguidos". CONAM 1999: 27

¿En la denominación de estudio ambiental incluye el término impacto social?

No incluye el término impacto social

¿Cómo define el estudio de impacto ambiental?

El documento anota que a lo largo del texto se utilizan tres conceptos básicos.

"Proceso de evaluación de impacto ambiental entendido como el instrumento de alerta temprana y un análisis continuo de los impactos ambientales

Estudio de impacto ambiental entendido como el conjunto de análisis científico - técnicos que permiten evaluar los impactos ambientales

Sistema de evaluación de impacto ambiental entendido como los mecanismos institucionales y procedimientos técnicos y administrativos establecidas para cumplir con los propósitos anteriores". CONAM 1999: 20

En la sección 2 Naturaleza de las evoluciones de impacto ambiental, señala que "en términos muy generales una EIA es un sistema de advertencia temprana y un proceso de análisis continuo para prevenir, mitigar, remediar o compensar efectos indeseables sobre el medio ambiente, que derivan de las actividades humanas" CONAM 1999: 21. La expresión subrayada es la definición de impacto ambiental que tácitamente emplea el texto. Es una definición de tipo Género y Diferencia; no es una definición operacional.

Sigue tratando sobre la EIA y luego hace referencia a los "efectos potenciales de una acción propuesta" CONAM 1999: 21

"se identifican y consideran las características físicas, biológicas, culturales y socioeconómicas que resultan impactadas significativamente por una actividad humana en un área geográfica en particular" CONAM 1999: 21

"El proceso de EIA debe ser sistemático, para asegurar... que los recursos ambientales pertinentes se describan y evalúen" [referirse a los componentes del medio como recursos supone una carga teórica; es posible que aquí se haya empleado como sinónimo de componentes del medio sin mayor pretensión de considerar como recurso económico]. "debe ser reproducible [el EIA] para que terceros puedan verificar independientemente las predicciones del proceso y las conclusiones que se presenten en el análisis de impacto ambiental CONAM 1999: 21 [no se define expresamente esta frase ¿se emplea análisis por oposición a síntesis? Aparentemente se refiere a la predicción y calificación de los impactos ambientales].

Por otra parte, un proceso de evaluación de impacto ambiental permite comprometer a la comunidad en el desarrollo de las actividades y, de esa forma, contribuye a evitar los impactos de carácter negativo sobre su entorno inmediato. El incentivo de la participación desde el inicio disminuye la posibilidad de conflictos posteriores, ya que la comunidad conoce las acciones realizadas para prevenir situaciones no deseadas. Cada vez resulta más necesario considerar la opinión e interés de la sociedad civil en los procesos de decisión, ya que la mayor parte de las veces en grandes proyectos surgen conflictos debidos, en buena medida, a la existencia de distintas opiniones relativas a las alternativas de uso de los ecosistemas y cada vez, más frecuentemente, a la desinformación sobre los efectos ambientales de una acción. Un proceso de evaluación de impacto ambiental

| |
|--|
| <p>permite tener un dialogo amplio, basado en información suficiente, con los diversos grupos sociales, pudiendo estos conocer y analizar todos los aspectos del entorno en que se realiza una acción determinada. Se favorece así una mayor transparencia, equidad y respaldo a la forma de decisiones. CONAM 1999: 22</p> <p>El proceso de evaluación de impacto ambiental contiene elementos que buscan asegurar hasta el mayor grado posible que los efectos adversos significativos en los recursos naturales, en calidad del medio ambiental local, regional, o nacional, y en la salud de la población, se eliminen o se mantengan a niveles mínimos aceptables. Una función primordial de un proceso de evaluación de impacto ambiental es asegurar que las decisiones sobre las acciones propuestas apunten a prevenir los impactos significativos que determinen las características del ambiente. CONAM 1999: 22</p> <p>La identificación temprana de los impactos potenciales de una acción promueve el uso de las mejores prácticas administrativas o soluciones tecnológicas innovadoras para eliminar, reducir o mitigar impactos adversos significativos. CONAM 1999: 22</p> <p>“La otra cuestión se relaciona con los niveles a los cuales se aplica el instrumento. Como se sabe las “tomas de decisiones”, referidas anteriormente y que pueden impactar al ambiente, presentan niveles de decisión. Algunos ejemplos son: políticas, planificación, anteproyecto, proyecto. Esto implica una consideración de los impactos de forma particularizada según el nivel de detalle que se requiere en cada caso. En el nivel de políticas se toman opciones de protección y se definen acciones e instrumentos para alcanzar los objetivos ambientales. En el nivel de planificación, se consideran el medio en su conjunto, se lo valora, se lo clasifica y según el impacto potencial se busca la localización preferente. En el nivel de anteproyecto se valora la agresividad de las diferentes alternativas propuestas y el impacto ambiental ayuda a comparar y elegir la alternativa más idónea. En el proyecto se analizan las particularidades de la actuación en todas sus fases (diseño, construcción, operación y abandono) y la evaluación de impacto plantea medidas correctoras para eliminar, minimizar o compensar alteraciones”. CONAM 1999: 27</p> |
| <p>¿Cómo define el estudio de impacto social?</p> <p>No define impactos social</p> |
| <p>¿Emplea el término impacto social?</p> <p>“La EIAs se enfrenta con las diversas dificultades que surgen de la incompatibilidad de los impactos ambientales, económicos y sociales. Por ejemplo, ¿Cómo debería evaluarse el impacto ambiental global de una acción, o como puede compararse el impacto ambiental junto con los impactos económicos y sociales en la toma de decisiones sobre un proyecto? Algunos argumentan que expresar los impactos ambientales en términos económicos simplifica enormemente la tarea; otros piensan que la valoración económica no es aceptable y que debe encontrarse nuevas alternativas. Lo importante es sin embargo es conocer exactamente el significado del impacto ambiental y para ello existe distintos métodos no excluyentes y adecuados a cada situación”. CONAM 1999: 28</p> <p>“El propósito es asegurarse que las variables ambientales de interés se reconozcan al inicio de una actividad determinada y se protejan a través de decisiones pertinentes”. CONAM 1999: 29</p> <p>“Para ello se usa la comparación entre las situaciones ambientales existentes y las previstas después del desarrollo de una acción humana, contraponiendo la situación previa con la que ocurriría en el futuro cuando ella ya se haya ejecutado o este en operación. En esta confrontación se analizan tanto los efectos directos sobre la población y sobre los recursos afectados como los riesgos que pueden inducirse; lo más significativo es que a partir de ellos se propongan las medidas correspondientes para proteger el medio ambiente”. CONAM 1999: 29</p> |
| <p>¿Existen definiciones de impacto social establecidas expresamente (glosario) en la norma o guía?</p> <p>No se incluye una definición de impacto social.</p> |
| <p>¿Existe una definición de impacto ambiental establecida expresamente (glosario) que incluye el impacto social como un componente del impacto ambiental?</p> |

| |
|--|
| <p>No existe una definición de impacto ambiental que incluya la definición de impacto social</p> <p>¿Si no existe una definición de impacto social establecida expresamente, la definición implícita es fácilmente operacionalizable?</p> <p>La alusión que hace al impacto social es muy panorámica y no expresa los detalles que presenta una definición de impacto social como la de la IAIA</p> |
| <p>¿Si existen definiciones de impacto social establecidas expresamente (glosario), cuánto se corresponde con la definición propuesta por la Asociación Internacional de Evaluación de Impacto (IAIA)?</p> <p>No existe una definición de impacto social</p> |
| <p>¿Si no existen definiciones de impacto social, las definiciones implícitas cuanto se corresponden con la definición propuesta por la Asociación Internacional de Evaluación de Impacto (IAIA)?</p> <p>Los conceptos expresado acerca de lo que sería un impacto social tiene baja correspondencia con la definición expresada por la IAIA</p> |
| <p>Número de veces en que el término impacto social es usado de forma diferente a la definición establecida</p> <p>Se hace una mínima alusión a impacto social. Como comentario se puede decir lo siguiente: El documento da por sentado el conocimiento de una corpórea terminológica sobre la temática. No expresa el significado de los términos que emplea. La referencia al impacto ambiental lo hace continuamente como parte de las expresiones estudio de impacto ambiental, evaluación de impacto ambiental, análisis de impacto ambiental...</p> <p>En la sección de introducción (dos páginas), la primera expresión que emplea es 'contaminación ambiental', sigue con 'desestabilización ambiental', 'calidad ambiental', 'dependencia ambiental', 'ambientalmente viable', 'ambientalmente sostenible', 'gestión ambiental', 'consideraciones ambientales', 'sistema de gestión ambiental' y llega a la expresión 'evaluación de impacto ambiental'; sigue con 'información ambiental'. Luego incluye tres definiciones acerca de 'proceso de evaluación de impacto ambiental', 'estudio de impacto ambiental' y 'sistema de evaluación de impacto ambiental'.</p> <p>[Se hace predicciones sobre objetos conceptuales que nos existen en la realidad: ecosistema, especie. Lo que existe son individuos y elementos de la naturaleza. Hay un realismo ingenuo sobre el particular. Si defino impacto como pérdida de la calidad de vida o calidad ambiental igual sigo en el tema de conceptos. Las personas migran hacia el lugar de proyecto Si elimino el concepto de lo ambiental puedo ver qué ocurre con las personas y su entorno].</p> |

Calificación: a3, b2, c2

Anexo 4. Ficha de análisis documental – Guías Sociales

Ficha 2. Ficha de análisis de la Guía de Relaciones Comunitarias

| |
|---|
| <p>Guía de relaciones comunitarias. Lima: Ministerio de Energía y Minas. (2001)</p> <p>¿En la denominación de estudio ambiental incluye el término impacto social?</p> <p>Hace alusión al término estudio de impacto social. Dice a la letra: <i>“En el primer capítulo abordamos el tema de los estudios de impacto social que forman parte del Estudio de Impacto Ambiental. Planteamos una definición de “Estudio de Impacto Social” y “Estudio de Impacto Ambiental” y proponemos formas de abordar el análisis de la situación social previa al proyecto y de los impactos que se esperan en las diversas fases de la actividad minero – energética”</i> (MEM 2001: 7)</p> <p><i>“El Estudio de Impacto Ambiental (EIA) es un análisis de los posibles impactos de un proyecto sobre el ambiente y las personas y una propuesta para el manejo de estos efectos. Abarcan estudios de aspectos físico - naturales, biológicos, socio económicos y culturales en el área de influencia del proyecto, con la finalidad de prever los efectos y consecuencias de la realización del mismo, indicando medidas y controles a aplicar para lograr un desarrollo armónico entre las operaciones y el ambiente”</i> (MEM 2001: 9)</p> <p><i>Parte integrante del EIA es el Estudio de Impacto Social (EIS). Este estudio tiene por finalidad analizar los efectos que sobre las personas, sus relaciones, su economía y su cultura, tiene un proyecto determinado y las medidas a tomar para potenciar los impactos positivos y para minimizar o eliminar los impactos negativos. El EIS no es un documento distinto al EIA. Forma parte integrante de tres capítulos del EIA: Cap. 1. Descripción del Medio Ambiente (sub capítulo 4: referido al Ambiente Socio Económico), Cap. 3. Impactos previsibles al Ambiente (sub capítulo referido al Ambiente Socio Económico) y Cap. 5. Control y Mitigación de los Impactos del Proyecto.</i> (MEM 2001: 9)</p> |
| <p>¿Existen definiciones de impacto social establecidas expresamente (glosario) en la norma o guía?</p> <p><i>Un Impacto Socio Económico es todo cambio sobre algún aspecto de la vida de una comunidad ocasionado por una o más causales determinables.</i> (MEM 2001: 22)</p> <p><i>En esta Guía nos referimos a impactos socio económicos que potencialmente pueden ser producidos por actividades del Sector Energía y Minas</i></p> <p>Tipos de Impactos: (MEM 2001: 23) <i>Los impactos pueden dividirse en directos e indirectos.</i></p> <p>Impactos Socio Económicos Directos: <i>Son aquellos cambios producidos como consecuencia directa de las actividades del proyecto. Incluyen: Impactos en el uso de la tierra y otros recursos: ej. Cambios en la cantidad disponible de tierras productivas y en la cantidad y calidad de agua disponible. Impactos en la actividad económica local: ej. Cambios en el nivel de empleo e ingresos local.</i></p> <p>Impactos Socio Económicos Indirectos: <i>Son aquellos impactos sociales, culturales y económicos que se originan en la reacción de las comunidades ante los efectos directos del proyecto. Incluyen:</i></p> <p><i>Impactos Sociales: cambios en los indicadores de salud (ej. cambios en las tasas de mortalidad y morbilidad) y seguridad (ej. cambios en el número de asaltos mensuales), en las formas de organización local (ej. fortalecimiento/debilitamiento de: comunidades campesinas o nativas, clubes de madres, federaciones indígenas) en las relaciones sociales (ej. creación/destrucción de redes sociales de amigos, vecinos, parientes), en los roles de género (ej. mayor/menor participación de la mujer en actividades políticas, sociales o económicas en la comunidad).</i> (MEM 2001: 23)</p> <p><i>Impactos Políticos: percepción de las principales organizaciones políticas y sociales del área respecto al</i></p> |

| |
|--|
| <p><i>proyecto y probable reacción.</i></p> <p><i>Impactos Económicos Indirectos: incremento en los ingresos económicos locales, aparición de nuevos negocios en la zona, aumento de precios.</i></p> <p><i>Impactos Demográficos: Cambios en el tamaño de la población local, en la proporción de hombres y mujeres, la edad promedio y el nivel educativo de la población debido a la inmigración de nuevas personas en busca de trabajo y oportunidades económicas en la zona.</i></p> <p><i>Impactos Culturales: cambio en los valores sociales y la identidad, cambio en el estilo de vida de la comunidad y en las creencias tradicionales. El análisis de los impactos indirectos, especialmente la posible respuesta social ante las actividades del proyecto, no debe ser descuidado. Una investigación cuidadosa de estas respuestas puede ayudar a la empresa a prevenir conflictos sociales posteriores. Estas reacciones pueden ser previstas estudiando casos similares y analizando las percepciones de la población sobre las diferentes actividades del proyecto, sus impactos previsibles (MEM 2001: 23)</i></p> |
| <p>¿Emplea el término impacto social? Si.</p> |
| <p>¿Existe una definición de impacto ambiental establecida expresamente (glosario) que incluye el impacto social como un componente del impacto ambiental?</p> <p>Se define</p> <p><i>Impacto Socio Ambiental: Efecto que las actividades humanas causan en el ambiente natural y/o social. Pueden ser positivos o negativos. MEM 2001: 96</i></p> <p><i>Impacto Socio Económico: Efectos sobre los diversos aspectos de la vida social de una comunidad (cultura, economía, política, salud, educación, etc.) ocasionados por una actividad humana. MEM 2001: 96</i></p> |
| <p>¿Si no existe una definición de impacto social establecida expresamente, la definición implícita es fácilmente operacionalizable?</p> <p>Existe una definición de impacto social.</p> |
| <p>¿Si existen definiciones de impacto social establecidas expresamente (glosario), cuánto se corresponde con la definición propuesta por la Asociación Internacional de Evaluación de Impacto (IAIA)? Hay bastante correspondencia con la definición que presenta la IAIA</p> |
| <p>¿Si no existen definiciones de impacto social, las definiciones implícitas cuanto se corresponden con la definición propuesta por la Asociación Internacional de Evaluación de Impacto (IAIA)? Hay bastante correspondencia con la definición que presenta la IAIA</p> |
| <p>Número de veces en que el término impacto social es usado de forma diferente a la definición establecida Hay bastante consistencia en el uso.</p> |

Fuente: Guía de Relaciones Comunitarias. Ministerio de Energía y Minas
<http://intranet2.minem.gob.pe/web/archivos/dgaae/legislacion/guias/guiaelectrical.pdf>
 Calificación: a4, b3, c4

Ficha 3. Ficha de análisis de guía de participación – Sector Industria

| | |
|--|--|
| <p>Guía revisada:</p> | <p>Guía de Participación Ciudadana para la Protección Ambiental en la Industria Manufacturera RESOLUCION MINISTERIAL N° 027-2001-MITINCI-DM (9 de febrero de 2001)</p> |
| <p>¿En la denominación de estudio ambiental incluye el término impacto social?</p> | <p>No incluye el término impacto social. Anota que los proyectos deben ejecutarse considerando el bienestar social.</p> |
| <p>¿Existen definiciones de impacto social establecidas expresamente (glosario) en la norma o guía?</p> | <p>La guía no incluye un glosario y no hace referencia a impactos sociales.</p> |
| <p>¿Emplea el término impacto social?</p> | <p>La guía no emplea el término impacto social. Se refiere a aspectos sociales en general, por ejemplo anota que: "las partes puedan sostener niveles de diálogo adecuados, aún cuando se reconoce que compatibilizar los aspectos sociales, con los económicos y los ambientales no siempre es tarea fácil.</p> |
| <p>¿Existe una definición de impacto ambiental establecida expresamente (glosario) que incluye el impacto social como un componente del impacto ambiental?</p> | <p>No existe una definición de impacto ambiental pero se emplea profusamente la expresión. Por ejemplo se anota en un texto: "...cuáles podrían ser los impactos que generaría el proyecto, cuáles son los recursos naturales y humanos que se verían más afectados con su ejecución, así como los eventuales riesgos que se podrían producir por factores aleatorios,..."</p> |
| <p>¿Si no existe una definición de impacto social establecida expresamente, la definición implícita es fácilmente operacionalizable?</p> | <p>No emplea el término impacto social, aunque si hace referencia. Dice por ejemplo: "Lo importante es brindar información acerca de los aspectos de las operaciones a emprender, que pudieran ser de interés para la población en la medida que pudieran representar determinados cambios en su entorno y en la forma como se desenvuelven sus relaciones socioeconómicas." Se puede operacionalizar entendiendo que el impacto social produce cambios en el entorno de la población y en las relaciones socioeconómicas.</p> |
| <p>¿Si existen definiciones de impacto social establecidas expresamente (glosario), cuánto se corresponde con la definición propuesta por la Asociación Internacional de Evaluación de Impacto (IAIA)?</p> | <p>No existen definiciones de impacto social.</p> |
| <p>¿Si no existen definiciones de impacto social, las definiciones implícitas cuanto se corresponden con la definición propuesta por la Asociación Internacional de Evaluación de Impacto (IAIA)?</p> | <p>Si bien no emplea el término impacto social hace alusión a los elementos que configuran dicho término. Así anota: "[...] deberán considerarse también, las costumbres, creencias, estilos de vida, y particularidades de la población..."</p> |
| <p>Número de veces en que el término impacto social es usado de forma diferente a la definición establecida</p> | <p>En treinta oportunidades hace referencia a lo social y en la mayoría de veces a grupos o actores sociales. También hace referencia a agentes sociales, al entorno social y a la vida social.</p> |

Fuente: Guía de Participación Ciudadana para la Protección Ambiental en la Industria Manufacturera
http://www.produce.gob.pe/download/produce/daai/guias/pc_rm027_2001.pdf
 Calificación: a2, b1, c1

Anexo 5. Ficha de análisis documental – Guías

Ficha 4. Ficha de análisis de Guías de EIA en el Subsector Minero

| |
|---|
| <p>Resolución Directoral N° 013-95-EM/DGAA (31-03-95) Aprueban guías para elaborar estudios de impacto ambiental y programas de manejo y adecuación ambiental en el Subsector Minero</p> |
| <p>Guía para elaborar estudios de impacto ambiental http://www.gtci-camisea.com.pe/webantiguo/archivos/dgaam/legislacion/guias/qelaboestuimpacambi.pdf (Consulta: 16 de agosto de 2009)</p> <p>Guía para Elaborar Estudios de Impacto Ambiental (Sub-Sector Minería) http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/file/DGAAM/guias/qelaboestuimpacambi.pdf (Consulta: 26 de noviembre 2010)</p> |
| <p>¿En la denominación de estudio ambiental incluye el término impacto social? No. La guía no define impacto social y no emplea incluso esa denominación. Lo más cercano a dicho concepto es la denominación de impacto socioeconómico. Dice: "(...) los impactos socio-económicos generalmente se relacionan con los centros poblados y las actividades humanas que, en la mayoría de casos, probablemente se extienden más allá de los límites de la cuenca de drenaje." Página 5</p> <p>"El ambiente social puede ser caracterizado en términos de consideraciones sociales, población, servicios e infraestructura. (...) Las consideraciones sociales importantes cuando se estudia el ambiente social son: Las diferencias sociales entre las poblaciones afectadas (variación dentro de las comunidades afectadas); el grado de control de grupos individuales sobre los recursos locales; y los aspectos institucionales de las comunidades afectadas en términos de decisiones en cuanto al uso y control de los recursos y las relaciones con otros grupos o comunidades. Estas consideraciones son importantes para evaluar los impactos socio-económicos debido a que permiten la verificación y modificación de cualquier hipótesis sobre población afectada que se incorpora en la evaluación de impactos. Además, se debe tener criterio a fin de proporcionar una mejor base para desarrollar y evaluar las medidas y alternativas de mitigación para el proyecto." Página 17</p> |
| <p>¿Existen definiciones de impacto social establecidas expresamente (glosario) en la norma o guía? No.</p> |
| <p>¿Emplea el término impacto social?</p> <p>No. A continuación unas estadísticas: Ninguno uso como 'impacto social' o como 'impactos sociales'. Ningún uso como 'impacto ambiental y social' Ningún uso como 'impactos ambientales y sociales' Ningún uso como 'criterios ambientales' Ningún uso como 'criterios sociales' Tres usos como 'impacto ambiental' Diecinueve usos como 'impactos ambientales' Ningún uso como 'impacto socio-económico' Cuatro usos como 'impactos socio-económicos' Un uso como 'impactos a los recursos de interés humano' Un uso como 'impactos a los estándares de vida' Dos usos como 'impactos al empleo' Un uso como 'impactos económicos regionales' Un uso como 'Impactos a los recursos culturales' Un uso como 'impactos históricos significativos' Dos usos como 'impactos al ambiente social'</p> |
| <p>¿Existe una definición de impacto ambiental establecida expresamente (glosario) que incluye el impacto social como un componente del impacto ambiental?</p> |

| |
|---|
| <p>No define impacto ambiental. Da por supuesto que es un término conocido. No define impacto ecológico. Se emplea calificativos para los impactos ambientales, por ejemplo: el impacto ambiental biológico: "Los impactos ambientales biológicos generalmente se presentan cuando suceden actividades que interrumpen las funciones naturales del ecosistema." Página 38</p> <p>Se anota que "La guía presenta cuatro categorías ambientales de análisis y evaluación que pueden ser afectadas por las operaciones de beneficio y minería: el ambiente físico, el ambiente biológico, el ambiente socio-económico y el ambiente de interés humano.</p> |
| <p>¿Si no existe una definición de impacto social establecida expresamente, la definición implícita es fácilmente operacionalizable?</p> <p>Con relación al impacto social emplea adicionalmente expresiones como: "En todos los casos, los impactos a los recursos de interés humano significativos deben ser considerados primordiales para la aprobación del proyecto." Página 42</p> <p>Otras expresiones que emplea son las siguientes: "impactos a los estándares de vida", "impactos al empleo", "impactos económicos regionales", "Impactos a los recursos culturales", "impactos históricos significativos" Página 50</p> |
| <p>¿Si existen definiciones de impacto social establecidas expresamente (glosario), cuánto se corresponde con la definición propuesta por la Asociación Internacional de Evaluación de Impacto (IAIA)? (no aplica)</p> |
| <p>¿Si no existen definiciones de impacto social, las definiciones implícitas cuánto se corresponden con la definición propuesta por la Asociación Internacional de Evaluación de Impacto (IAIA)? Definiciones muy limitadas</p> |
| <p>Número de veces en que el término impacto social es usado de forma diferente a la definición establecida. No se emplea</p> |
| <p>Calificación: a2, b1, c1</p> |

Ficha 5. Ficha de análisis de Guías de EIA en el Subsector Eléctrico

| |
|--|
| <p>Resolución Directoral N° 033-96-EM/DGAA, aprueban la Publicación de la Guía Ambiental para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el subsector eléctrico, pub. 05-12-96</p> |
| <p>Guía de Estudios de Impacto Ambiental para las actividades eléctricas http://intranet2.minem.gob.pe/web/archivos/dgaae/legislacion/guias/guiaelectricidad.PDF</p> |
| <p>¿En la denominación de estudio ambiental incluye el término impacto social? No</p> |
| <p>¿Existen definiciones de impacto social establecidas expresamente (glosario) en la norma o guía? No</p> |
| <p>¿Emplea el término impacto social? No</p> |
| <p>¿Existe una definición de impacto ambiental establecida expresamente (glosario) que incluye el impacto social como un componente del impacto ambiental? No define impacto social</p> |
| <p>¿Si no existe una definición de impacto social establecida expresamente, la definición implícita es fácilmente operacionalizable? No aplica</p> |
| <p>¿Si existen definiciones de impacto social establecidas expresamente (glosario), cuánto se corresponde con la definición propuesta por la Asociación Internacional de Evaluación de Impacto (IAIA)?</p> |
| <p>¿Si no existen definiciones de impacto social, las definiciones implícitas cuánto se corresponden con la definición propuesta por la Asociación Internacional de Evaluación de Impacto (IAIA)? Definiciones muy limitadas.</p> |
| <p>Número de veces en que el término impacto social es usado de forma diferente a la definición establecida No se emplea.</p> |
| <p>Calificación: a2, b1, c1</p> |

Ficha 6. Ficha de análisis de Guías de EIA en el Subsector Hidrocarburos

| |
|---|
| <p>Resolución Directoral N° 014-95-EM/DGAA, aprueba la Guía para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental para las actividades de Hidrocarburos</p> |
| <p>Guía III Guía para Elaborar Estudios de Impacto Ambiental Hidrocarburos http://intranet2.minem.gob.pe/web/archivos/dgaae/legislacion/guias/quiestudioimpacto.PDF Guía XVIII Guía para elaborar estudios de impacto ambiental - Sub-Sector Hidrocarburos http://intranet2.minem.gob.pe/web/archivos/dgaae/legislacion/guias/quiahidro-xviii.pdf</p> |
| <p>¿En la denominación de estudio ambiental incluye el término impacto social?</p> <p>No. En el glosario no se define impacto social. Se incluye una definición de impacto que abarcar el concepto ambiente humano. Se dice: "Las comunidades nativas, especialmente aquellas que están relativamente aisladas, son particularmente vulnerables a los impactos sociales y culturales y en cuanto a salud" página 27</p> <p>"Deberá elaborarse un plan de mitigación (plan de manejo ambiental) con el fin de identificar las medidas que se adoptará para eliminar o reducir los posibles impactos ambientales y sociales negativos y aumentar los beneficios". Página 31</p> |
| <p>¿Existen definiciones de impacto social establecidas expresamente (glosario) en la norma o guía?</p> <p>Se define el impacto como cambio (positivo o negativo) en el ambiente natural o humano, que resulta directa o indirectamente de una actividad de hidrocarburos.</p> |
| <p>¿Emplea el término impacto social?</p> <p>Si. Hace referencia a consecuencias ambientales y sociales, efectos negativos sociales y salud, problemas sociales y salud, impactos socioeconómicos, impactos sociales y culturales</p> <p><u>Estadísticas de uso del término impacto social</u></p> <p>Ningún uso como 'impacto social' Un uso como 'impactos sociales'. Ningún uso como 'impacto ambiental y social' Un uso como 'impactos ambientales y sociales' Ningún uso como 'criterios ambientales' Ningún uso como 'criterios sociales' Quince usos como 'impacto ambiental' Trece usos como 'impactos ambientales' Dos usos como 'impacto socio-económico' Dos usos como 'impactos socio-económicos' Un uso como 'impactos socioeconómicos' Ningún uso como 'impactos a los recursos de interés humano' Ningún uso como 'impactos a los estándares de vida' Ningún uso como 'impactos al empleo' Ningún uso como 'impactos económicos regionales' Ningún uso como 'Impactos a los recursos culturales' Ningún uso como 'impactos históricos significativos' Ningún uso como 'impactos al ambiente social' Dos usos como 'impactos residuales ... sociocultural' Ningún uso como 'impacto cultural' o 'impactos culturales' Ningún uso como 'impacto ecológico' o 'impactos ecológicos' Ningún uso como 'impacto biológico' o 'impactos biológicos' Ningún uso como 'impacto ambiental biológico' o 'impactos ambientales biológicos'</p> |
| <p>¿Existe una definición de impacto ambiental establecida expresamente (glosario) que incluye el impacto social como un componente del impacto ambiental?</p> <p>No define impacto social, específicamente.</p> |
| <p>¿Si no existe una definición de impacto social establecida expresamente, la definición implícita es fácilmente</p> |

| |
|---|
| operacionalizable? |
| Se puede operacionalizar pues se hace referencias a impactos socioeconómicos, salud y cultural |
| ¿Si existen definiciones de impacto social establecidas expresamente (glosario), cuánto se corresponde con la definición propuesta por la Asociación Internacional de Evaluación de Impacto (IAIA)? (no aplica) |
| ¿Si no existen definiciones de impacto social, las definiciones implícitas cuánto se corresponden con la definición propuesta por la Asociación Internacional de Evaluación de Impacto (IAIA)? Definiciones muy limitadas. En el glosario define "Socio-económico.- Se refiere a factores sociales y económicos que determinan la calidad de vida, tales como cultura, distracción, empleo, crimen, salud, formas de vida, etc." |
| Número de veces en que el término impacto social es usado de forma diferente a la definición establecida Se emplea impacto social como impacto socioeconómico, se hace diferencia a impacto a la salud e impacto cultural |

Calificación: a2, b1, c1



Anexo 6. Ficha de análisis documental – Normas Ambientales

Ficha 7. Ficha de análisis de Reglamento Ambiental en Hidrocarburos

| |
|--|
| <p>D.S. 015-2006-EM Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos. Tiene modificatorias</p> |
| <p>¿En la denominación de estudio ambiental incluye el término impacto social? No incluye. Define el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) como documento de evaluación ambiental de aquellos proyectos de inversión cuya ejecución puede generar impactos ambientales negativos significativos en términos cuantitativos o cualitativos. Dicho estudio, como mínimo debe ser de factibilidad del proyecto (Artículo 4º Definiciones). El Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIASd) los define como documento de evaluación ambiental de los proyectos de inversión cuya ejecución puede generar impactos ambientales negativos susceptibles de ser eliminados o minimizados mediante la adopción de acciones y/o medidas fácilmente aplicables (Artículo 4º Definiciones).</p> <p>Incluye una definición de Estudio de Línea de Base.- Es el estudio que se realiza para determinar la situación de un área antes de ejecutarse un proyecto; incluye todos los aspectos bióticos, abióticos y socio culturales del ecosistema (Artículo 4º Definiciones) Este enunciado supone que el ecosistema tiene aspectos socioculturales lo cual supone una extensión del concepto clásico del ecosistema.</p> |
| <p>¿Existen definiciones de impacto social establecidas expresamente (glosario) en la norma o guía? Mención que las “definiciones contenidas en el Glosario de Siglas y Abreviaturas del Sub Sector Hidrocarburos y las contenidas en el Reglamento de las Actividades de Exploración y Explotación de Hidrocarburos resultan de aplicación...” (Artículo 4º Definiciones)</p> <p>Ambiente: Es el conjunto de elementos físicos, biológicos, sociales y culturales, y la relaciones entre ellos, en un espacio y tiempo determinado (Artículo 4º Definiciones).</p> |
| <p>¿Emplea el término impacto social? No incluye el uso del término de impacto social</p> |
| <p>¿Existe una definición de impacto ambiental establecida expresamente (glosario) que incluye el impacto social como un componente del impacto ambiental? Sin existe una definición de impacto ambiental que incluye lo social expresamente: es el efecto que las acciones del hombre o de la naturaleza causan en el ambiente natural y social. Pueden ser positivos o negativos (Artículo 4º Definiciones). Este enunciado es importante resaltar pues fija para toda la normativa siguiente que el impacto ambiental incluye el impacto social Existe otra definición importante; el de Protección ambiental: es el conjunto de acciones de orden técnico, legal, económico y social que tiene por objeto proteger el Ambiente de los efectos que pudiere provocar la realización de Actividades de Hidrocarburos, en las zonas donde éstas se realizan y sus áreas de influencia, evitando su degradación progresiva o violenta a niveles perjudiciales que afecten a los ecosistemas, la salud y el bienestar humano (Artículo 4º Definiciones).</p> |
| <p>¿Si no existe una definición de impacto social establecida expresamente, la definición implícita es fácilmente operacionalizable? Se puede operacionalizar</p> |
| <p>¿Si existen definiciones de impacto social establecidas expresamente (glosario), cuánto se</p> |

| |
|---|
| <p>corresponde con la definición propuesta por la Asociación Internacional de Evaluación de Impacto (IAIA)? No existe una definición explícita de impacto social que permita la comparación con la definición de la IAIA.</p> |
| <p>¿Si no existen definiciones de impacto social, las definiciones implícitas cuanto se corresponden con la definición propuesta por la Asociación Internacional de Evaluación de Impacto (IAIA)? Si bien no hay una definición explícita de impacto social se aluden a temas de orden social, económico y cultural, aunque se puede decir que la correspondencia es baja</p> |
| <p>Número de veces en que el término impacto social es usado de forma diferente a la definición establecida No se usa el termino impacto social</p> |
| <p>Calificación: a2, b1, c1</p> |

Ficha 8. Ficha de análisis de Reglamento de Participación en el Subsector Hidrocarburos

| |
|---|
| <p>D.S N° 012-2008-EM Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos. Fecha de publicación: 20 de febrero de 2008</p> |
| <p>¿En la denominación de estudio ambiental incluye el término impacto social?</p> <p>No incluye. Hace referencia general a estudios ambientales. En el Artículo IV.- Definiciones, del Título preliminar, indica: que los estudios de impacto ambiental "son documentos de evaluación ambiental de proyectos de inversión, los cuales comprenden Estudio de Impacto Ambiental (EIA), Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIASd) y Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA)".</p> |
| <p>¿Existen definiciones de impacto social establecidas expresamente (glosario) en la norma o guía?</p> <p>Contiene una sección de definiciones (Título preliminar, Artículo IV.- Definiciones). No incluye expresamente una definición de impacto social.</p> |
| <p>¿Emplea el término impacto social?</p> <p>Incluye el término de impacto social "... se conozca y analice las principales preocupaciones manifestadas respecto a los posibles impactos sociales, económicos, ambientales y culturales..." (Título preliminar, Artículo II, Objeto y naturaleza de la participación ciudadana, inciso 2.1) "... evitar o mitigar posibles impactos ambientales y sociales..." "...potenciar o maximizar los impactos sociales y ambientales positivos del proyecto..." (Título preliminar, Artículo II, Objeto y naturaleza de la participación ciudadana, inciso 2.2) "... participen en los Programas de Monitoreo y Vigilancia Ciudadana de los impactos sociales y ambientales derivados de la ejecución del proyecto..."</p> <p>Nuevos términos: "... participación ciudadana en la gestión ambiental y social..." , "Optimizar la gestión ambiental y social de los Proyectos de inversión en Hidrocarburos" (Título preliminar, Artículo I) "... el Estado promueve el pleno ejercicio de los derechos sociales, económicos y culturales de los pueblos indígenas..." (Título preliminar, Artículo III)</p> |
| <p>¿Existe una definición de impacto ambiental establecida expresamente (glosario) que incluye el impacto social como un componente del impacto ambiental? No existe un glosario de términos</p> |
| <p>¿Si no existe una definición de impacto social establecida expresamente, la definición implícita es</p> |

| |
|---|
| fácilmente operacionalizable? Se puede operacionalizar |
| ¿Si existen definiciones de impacto social establecidas expresamente (glosario), cuánto se corresponde con la definición propuesta por la Asociación Internacional de Evaluación de Impacto (IAIA)? No existe un glosario |
| ¿Si no existen definiciones de impacto social, las definiciones implícitas cuánto se corresponden con la definición propuesta por la Asociación Internacional de Evaluación de Impacto (IAIA)? Existe una baja correspondencia |

Calificación: a2, b1, c1



Anexo 7. Cuestionario a consultores - profesionales en ciencias naturales

Ficha 9. Cuestionario consultor profesional ciencias naturales

ESPECIALIDAD: Biología

¿Cómo usted define impacto ambiental?

La definición ISO 14000: Cualquier cambio en el medio ambiente, adverso o beneficioso, que resulta total o parcialmente de las actividades, productos o servicios de una organización.

¿Cuál es su definición de impacto social?

Cualquier cambio en el medio humano socio-económico, adverso o beneficioso, que resulta total o parcialmente de las actividades, productos o servicios de una organización.

¿Su definición de impacto ambiental incluye el impacto social?

Si.

¿Encuentra usted algún problema en el uso del término impacto ambiental e impacto social? ¿De qué tipos?

Si pero no es complicado. El impacto ambiental incorpora el medio biofísico y el humano. El impacto social solamente considera el medio humano. Algunos países tienen legislaciones independientes para la evaluación de impacto social.

¿Cuál es su definición de impacto ecológico? ¿Cree que es necesario el concepto?

Cualquier cambio en los ecosistemas y/o sus componentes (hábitats, especies, poblaciones, metapoblaciones, comunidades, etc.), adverso o beneficioso, que resulta total o parcialmente de las actividades, productos o servicios de una organización.

El concepto es necesario porque el ecosistema y/o sus componentes no son sinónimos de medio ambiente, este último es un término más amplio. La evaluación de impacto ecológico es una sub-disciplina de la evaluación de impacto ambiental que se focaliza en los ecosistemas y sus componentes. Los "medios" ambientales, como por ejemplo el agua y el aire, pueden ser considerados subcategorías de la evaluación de impacto ambiental o ecológico como componentes del ecosistema pero no son ecosistemas en sí mismos.

¿Usted es partidario de que se elimine el término impacto ambiental y se use en reemplazo los términos impacto ecológico e impacto social?

No podríamos hacer la eliminación o el reemplazo porque la evaluación de impacto ambiental trata las relaciones entre factores biofísicos, sociales y económicos de modo integral. Para poder tratar estos temas de modo integral es necesario antes analizar cada uno de modo específico, por ello antes es necesario realizar la evaluación de impacto ecológico o social.

De acuerdo a Brown & Moran (1993), es muy común, pero no es axiomático, que los impactos ecológicos se interpreten en términos de "conservación de la naturaleza" o "valor para la fauna" pero también se pueden emplear escalas de valor determinadas sobre la base de consideraciones sociales y económicas: por ejemplo los impactos sobre humedales pueden medirse en términos de las limitaciones para controlar su contaminación.

Calificación: a1, b1, c2, d1

Ficha 10. Cuestionario consultor profesional ciencias naturales**ESPECIALIDAD: Biología**

¿Cuál es su concepto de ambiente? *Si hablamos de ambiente, creo debemos reconocer que estamos tácitamente, involucrando el punto de vista humano, pues el ambiente correspondería al entorno circundante, del cual se nutre y en donde se desarrolla la vida humana, por supuesto que esto se hace extensivo a los demás "seres" naturales del planeta.*

¿Cómo usted define impacto ambiental? *Quizá como alguna modificación al "estado original" en el cual se encontraba en la naturaleza antes del "impacto", pudiendo tener causas humanas y/o naturales.*

¿Cuál es su definición de impacto social? *Me parece un punto de vista que excluye al hombre (o raza humana) del entorno natural (ambiente) donde vive. Por otro lado si aceptamos al sistema social como un sistema complejo con características propias, entonces un impacto social modifica la estructura y/o función del sistema social (aunque quizá en muchos casos sea imposible separarla de un impacto ambiental).*

¿Su definición de impacto ambiental incluye el impacto social? *La mía propia si la incluye, pero no descarta la definición de impacto social.*

¿Encuentra usted algún problema en el uso del término impacto ambiental e impacto social? ¿De qué tipos? *Quizá un problema sea la desvinculación del hombre con el ambiente, pensando que los problemas ambientales no son necesariamente problemas sociales.*

¿Cuál es su definición de impacto ecológico? ¿Cree que es necesario el concepto? *No tengo definición para esto, me suena a cliché, como casi todo lo "ecológico ahora".*

¿Usted es partidario de que se elimine el término impacto ambiental y se use en reemplazo los términos impacto ecológico e impacto social? *No, ya que si estos términos ya tienen una funcionalidad, el cambiarlos de nombre sólo crearía ambigüedad y confusión. El contenido está en el fondo de la definición y es creación original de cada individuo, las etiquetas como los nombres no son el tema de discusión (o no debería de serlo).*

¿Ha oído hablar de Enrique Leff? ¿Cuál es el concepto que él tiene sobre el problema ambiental? *No, nunca.*

¿Ha oído hablar de la Asociación Internacional de Evaluación de Impacto Ambiental (IAIA)? ¿Cuál es la definición de impacto social que propone dicha asociación? *No, nunca.*

¿Usted cree que el significado de las palabras está en las personas y no en las propias palabras? *Como dije en respuestas anteriores, creo que el significado cambia con cada persona, las propias palabras son meras herramientas.*

Elabore una definición operacional de impacto ambiental *Creo es la misma anterior.*

Calificación: a1, b1, c2, d1

Ficha 11. Cuestionario consultor profesional ciencias naturales**ESPECIALIDAD: Biología**

¿Cuál es su concepto de ambiente? *Es el conjunto de condiciones (espacio físico, flora, fauna, clima, sociedad) en donde se desarrolla la población.*

¿Cómo usted define impacto ambiental? *Es la alteración del ambiente causada por alguna actividad realizada por el hombre (positivo o negativo).*

¿Cuál es su definición de impacto social? *La modificación positiva o negativa de la población humana,*

por alguna actividad realizada por el hombre.

¿Su definición de impacto ambiental incluye el impacto social? *Sí.*

¿Encuentra usted algún problema en el uso del término impacto ambiental e impacto social? ¿De qué tipos? *No, yo entiendo el impacto social como parte del impacto ambiental.*

¿Cuál es su definición de impacto ecológico? ¿Cree que es necesario el concepto? *Los efectos sobre un determinado ecosistema.*

¿Usted es partidario de que se elimine el término impacto ambiental y se use en reemplazo los términos impacto ecológico e impacto social? *(Sin respuesta).*

¿Ha oído hablar de Enrique Leff? ¿Cuál es el concepto que él tiene sobre el problema ambiental? *(Sin respuesta).*

¿Ha oído hablar de la Asociación Internacional de Evaluación de Impacto Ambiental (IAIA)? ¿Cuál es la definición de impacto social que propone dicha asociación? *No.*

¿Usted cree que el significado de las palabras está en las personas y no en las propias palabras? *Sí.*

Elabore una definición operacional de impacto ambiental *Efectos sobre un ambiente.*

Calificación: a1, b1, c2, d1

Ficha 12. Cuestionario consultor profesional ciencias naturales

ESPECIALIDAD: Biología

¿Cuál es su concepto de ambiente? *Se refiere al espacio físico donde se interrelacionan los componentes biológicos y los abióticos, como su desarrollo y supervivencia.*

¿Cómo usted define impacto ambiental? *Sucesión de hechos que tienen un efecto sobre el medio ambiente y cada uno de los componentes.*

¿Cuál es su definición de impacto social? *Cuando un suceso repercute en la sociedad.*

¿Su definición de impacto ambiental incluye el impacto social? *Sí.*

¿Encuentra usted algún problema en el uso del término impacto ambiental e impacto social? ¿De qué tipos? *Están relacionados ambos conceptos.*

¿Cuál es su definición de impacto ecológico? ¿Cree que es necesario el concepto? *Desde mi perspectiva al hablar de impacto ecológico no sólo se toma en cuenta el impacto generado a la naturaleza, sino también al componente humano. No.*

¿Usted es partidario de que se elimine el término impacto ambiental y se use en reemplazo los términos impacto ecológico e impacto social? *No.*

¿Ha oído hablar de Enrique Leff? ¿Cuál es el concepto que él tiene sobre el problema ambiental? *No.*

¿Ha oído hablar de la Asociación Internacional de Evaluación de Impacto Ambiental (IAIA)? ¿Cuál es la definición de impacto social que propone dicha asociación? *No.*

¿Usted cree que el significado de las palabras está en las personas y no en las propias palabras? *El significado se encuentra en la persona, en la forma de cómo está la interpreta.*

Elabore una definición operacional de impacto ambiental *Sucesión de hechos que provocan algún cambio en el ambiente, para el cual se crean planes y estrategias necesarias para asumirlo y tratar de, mejorar las condiciones. Además se crean planes de contingencia ante cualquier eventualidad.*

Calificación: a1, b1, c2, d1

Ficha 13. Cuestionario consultor profesional ciencias naturales

ESPECIALIDAD: Biología

¿Cuál es su concepto de ambiente? *Es toda entidad, organismo, función que se desarrolla en un espacio dado.*

¿Cómo usted define impacto ambiental? *Es la alteración de procesos ecológicos que afectan nuestro*

medio.

¿Cuál es su definición de impacto social? *Es todo lo que afecta positiva o negativamente a los humanos.*

¿Su definición de impacto ambiental incluye el impacto social? *No porque dentro del impacto ambiental debemos incluir la parte social y usualmente separamos conceptos.*

¿Encuentra usted algún problema en el uso del término impacto ambiental e impacto social? ¿De qué tipos? *Sí, porque cuando hablamos de impacto ambiental lo relacionamos a nuestro entorno sin incluirnos en él y vemos el impacto social como un tema aparte del impacto ambiental.*

¿Cuál es su definición de impacto ecológico? ¿Cree que es necesario el concepto? *Es la alteración que pueden sufrir los sistemas conformados por organismos vivos, procesos y medios abióticos.*

¿Usted es partidario de que se elimine el término impacto ambiental y se use en reemplazo los términos impacto ecológico e impacto social? *Preferiría que ambos vayan de la mano donde se integran los problemas sociales relacionados o involucrados en la ecología.*

¿Ha oído hablar de Enrique Leff? ¿Cuál es el concepto que él tiene sobre el problema ambiental? *No.*

¿Ha oído hablar de la Asociación Internacional de Evaluación de Impacto Ambiental (IAIA)? ¿Cuál es la definición de impacto social que propone dicha asociación? *No.*

¿Usted cree que el significado de las palabras está en las personas y no en las propias palabras? *Sí, depende de la perspectiva de cada persona. Nosotros hemos estado acostumbrados a las definiciones que nos dan los libros y no al análisis o aporte que podamos dar de un tema.*

Elabore una definición operacional de impacto ambiental *(Sin respuesta).*

Calificación: a1, b1, c2, d1

Ficha 14. Cuestionario consultor profesional ciencias naturales

ESPECIALIDAD: Geología

¿Cuál es su concepto de ambiente? *Ambiente es el área que nos desarrollamos, nos movemos.*

¿Cómo usted define impacto ambiental? *Puede ser impacto positivo y negativo, en la que están entrelazado todo ser viviente. Prevenir todos los recursos naturales que se puedan afectar.*

¿Cuál es su definición de impacto social? *Es cualquier afectación principalmente negativa hacia un lugar donde se ven afectadas personas.*

¿Su definición de impacto ambiental incluye el impacto social? *Si incluye ya que hay relación o tienen siempre afinidad en el conector en que se presentan.*

¿Encuentra usted algún problema en el uso del término impacto ambiental e impacto social? ¿De qué tipos? *(Sin respuesta).*

¿Cuál es su definición de impacto ecológico? ¿Cree que es necesario el concepto? *Si, ya que trata del impacto a la vida animal y vegetal.*

¿Usted es partidario de que se elimine el término impacto ambiental y se use en reemplazo los términos impacto ecológico e impacto social? *No la tengo clara.*

¿Ha oído hablar de Enrique Leff? ¿Cuál es el concepto que él tiene sobre el problema ambiental? *No.*

¿Ha oído hablar de la Asociación Internacional de Evaluación de Impacto Ambiental (IAIA)? ¿Cuál es la definición de impacto social que propone dicha asociación? *No.*

¿Usted cree que el significado de las palabras está en las personas y no en las propias palabras? *(Sin respuesta).*

Elabore una definición operacional de impacto ambiental. *Es realizar cualquier trabajo de movimiento de tierra, que trae consigo polvo, contaminación, movimiento o migración, de los animales, seres vivientes de la zona, daño a la salud, desarrollo, progreso, trabajo*

Calificación: a1, b1, c2, d1

Ficha 15. Cuestionario consultor profesional ciencias naturales
ESPECIALIDAD: Nutrición

¿Cómo define usted impacto ambiental? *Los efectos a corto, mediano y largo plazo de la actividad del hombre como transformador de la naturaleza (minería, agricultura, urbanismo, pesca, caza, etc.). Cabe señalar que este puede ser negativo o positivo o neutro cuando no ocasiona alteración alguna del medio ambiente (naturaleza, agua, aire, etc.).*

¿Cuál es su definición de impacto social? *El efecto que ejerce toda actividad sobre el conjunto de personas o sociedad por ejemplo la contaminación del agua o agua de mala calidad influye en la calidad de vida de las personas provocando mayor prevalencia de enfermedades, como diarrea y otros.*

¿Su definición de impacto ambiental incluye el impacto social? *Creo que es un círculo donde el hombre mediante sus actividades puede generar impactos y este como parte de la naturaleza sufre las consecuencias del mismo.*

¿Encuentra usted algún problema en el uso del término impacto ambiental e impacto social? ¿De qué tipos? *No, debería ser implícito. Sin embargo me pareciera que por el sesgo de la mayoría de profesionales que lo estudian no consideran los impactos sociales dentro del primer concepto.*

¿Cuál es su definición de impacto ecológico? *Creo que es algo más específico, atañe a algunos elementos del ambiente tal vez a su relación con la parte biótica (Flora y fauna).*

¿Usted es partidario de que se elimine el término impacto ambiental y se use en reemplazo los términos impacto ecológico e impacto social? *No, en el caso de impacto ecológico porque se creó que al final sería lo mismo, sino que impacto ambiental no sólo es la parte biótica sino la relación con la parte abiótica.*

¿Podría explicar el concepto de género? *Género masculino y femenino?*

¿Qué es la comunicación y cuáles son sus elementos? *Es el proceso a través del cual se emite un mensaje que se espera sea comprendido por el receptor y el cual permite el intercambio de ideas y pensamientos.*

¿Usted cree que el significado de las palabras está en las personas y no en las propias palabras? *Creo que están en las personas.*

¿Un mismo mensaje puede tener significados diferentes en las personas que reciben el mensaje? *Claro que sí, dependiendo de sus experiencias y de sus paradigmas.*

Elabore una definición de impacto social de tipo "género y diferencia". *No tengo idea.*

Elabore una definición de impacto ambiental de tipo "género y diferencia". *No tengo idea.*

Elabore una definición de impacto ecológico de tipo "género y diferencia". *No tengo idea.*

Calificación: a1, b1, c2, d1

Ficha 16. Cuestionario consultor profesional ciencias naturales
ESPECIALIDAD: Químico Farmacéutico

¿Cómo define usted impacto ambiental? *Es el diagnóstico situacional en el cual se analiza al medio, el cual ha sufrido algún daño ya sea en su ecología (flora, fauna), y modo de vida.*

¿Cuál es su definición de impacto social? *Es aquel que compromete al hombre que es parte de la ecología, generando cambios en su forma de vida y cultural.*

¿Su definición de impacto ambiental incluye el impacto social? *Sí porque el hombre forma parte de la ecología de nuestro planeta que es el nicho en el cual se desarrolla millones de especies.*

¿Encuentra usted algún problema en el uso del término impacto ambiental e impacto social? ¿De qué tipos? *No.*

¿Cuál es su definición de impacto ecológico? *Es la relación entre las especies y su medio que sufre algún daño el cual produce desequilibrio.*

¿Usted es partidario de que se elimine el término impacto ambiental y se use en reemplazo los términos impacto ecológico e impacto social? *No.*

¿Podría explicar el concepto de género? *Creo que son los niveles que pueden existir en un entorno.*

¿Qué es la comunicación y cuáles son sus elementos? *Es la capacidad de poder transmitir pensamientos, ideas de un ente a otro, sus elementos son: emisor, medio (ondas sonoras), receptor.*

¿Usted cree que el significado de las palabras está en las personas y no en las propias palabras? *Sí.*

¿Un mismo mensaje puede tener significados diferentes en las personas que reciben el mensaje? *(Sin respuesta).*

Elabore una definición de impacto social de tipo "género y diferencia". *(Sin respuesta).*

Elabore una definición de impacto ambiental de tipo "género y diferencia". *(Sin respuesta).*

Elabore una definición de impacto ecológico de tipo "género y diferencia". *(Sin respuesta).*

Elabore una definición operacional de impacto social. *(Sin respuesta).*

Elabore una definición operacional de impacto ambiental. *(Sin respuesta).*

Elabore una definición operacional de ecológico. *(Sin respuesta).*

¿Cuántas definiciones de impacto social conoce? ¿Puede redactarlas brevemente? ¿Puede citar las fuentes de las definiciones? *(Sin respuesta).*

¿Ha oído hablar de Enrique Leff? ¿Cuál es el concepto que él tiene sobre el problema ambiental? *(Sin respuesta).*

¿Ha oído hablar de la Asociación Internacional de Evaluación de Impacto (IAIA)? ¿Cuál es la definición de impacto social que propone dicha asociación? *(Sin respuesta).*

Calificación: a1, b1, c2, d1

Anexo 8. Cuestionario a consultores - profesionales en ingeniería

Ficha 17. Cuestionario consultor profesional en ingeniería

ESPECIALIDAD: Ingeniería Pesquera

¿Cómo usted define impacto ambiental?

Es el efecto (positivo o negativo) de una actividad sobre el ambiente. Entendiéndose como ambiente el entorno físico, biológico y social de un espacio geográfico.

¿Cuál es su definición de impacto social?

Es el efecto (positivo o negativo) de una actividad sobre la sociedad, cultura, economía de un espacio geográfico.

¿Su definición de impacto ambiental incluye el impacto social?

Sí, pues se entiendo qué ambiente cubre también los temas sociales.

¿Encuentra usted algún problema en el uso del término impacto ambiental e impacto social? ¿De qué tipos?

No, pues coloquialmente se vienen manejando ambos conceptos, aunque en la teoría se entienda que el ambiente cubre también los temas sociales.

¿Cuál es su definición de impacto ecológico?

No lo he escuchado, pero se puede interpretar como impacto ambiental. Donde sí he escuchado el término "ecológico" es en el término de mochila ecológica o huella ecológica.

¿Usted es partidario de que se elimine el término impacto ambiental y se use en reemplazo los términos impacto ecológico e impacto social?

Creo que no, pues todo parte de la traducción del inglés. Environmental Impact es el término de donde nació la terminología en español, inclusive ya está dentro de la legislación como Environmental Impact Assessment.

¿Ha oído hablar de Enrique Leff? ¿Cuál es el concepto que él tiene sobre el problema ambiental?

No

¿Ha oído hablar de la Asociación Internacional de Evaluación de Impacto (IAIA)? ¿Cuál es la definición de impacto social que propone dicha asociación?

Si he escuchado sobre IAIA, pero no se qué definición usan para impacto social.

Calificación: a1, b1, c2, d1

Ficha 18. Cuestionario consultor profesional en ingeniería

ESPECIALIDAD: Ingeniería Estadística

¿Cómo usted define impacto ambiental?

El impacto ambiental es el efecto de un proyecto sobre el medio, que puede ser cuantificable o medible

¿Cuál es su definición de impacto social?

Es el efecto relacionado con la población humana.

¿Su definición de impacto ambiental incluye el impacto social?

El impacto ambiental contiene al impacto social. El término Estudio de Impacto Ambiental y Social (EISA) sería redundante por que el Estudio de Impacto Ambiental contiene el impacto social. Las normas del Ministerio de Transportes consideran el EISA.

¿Encuentra usted algún problema en el uso del término impacto ambiental e impacto social? ¿De qué tipos?

No hay ninguna dificultad. Sin embargo puede comentarse que los especialistas sociales le dan un peso preponderante al impacto social que incluso gustaría que se realice un estudio de impacto social.

¿Cuál es su definición de impacto ecológico?

No es de uso habitual. El impacto ecológico estaría asociado a la conservación.

¿Usted es partidario de que se elimine el término impacto ambiental y se use en reemplazo los términos impacto ecológico e impacto social?

No. Aunque sería conveniente redefinir impacto ambiental que contenga los impactos sociales y los impactos ecológicos (impacto no sociales).

¿Ha oído hablar de Enrique Leff? ¿Cuál es el concepto que él tiene sobre el problema ambiental?

No.

¿Ha oído hablar de la Asociación Internacional de Evaluación de Impacto (IAIA)? ¿Cuál es la definición de impacto social que propone dicha asociación?

No

Calificación: a1, b1, c2, d1

Ficha 19. Cuestionario consultor profesional en ingeniería

ESPECIALIDAD: Ingeniería Civil

¿Cómo usted define impacto ambiental?

Efectos sobre el entorno, incluye la parte social.

¿Cuál es su definición de impacto social?

Efectos sobre la población. Son efectos socioeconómicos. Se puede comentar el caso del EIA de la Interoceánica, en la que se separó impacto ambiental e impacto social. Antes en ningún texto se diferenciaba impacto ambiental e impacto social. En ese caso se explica dado que los funcionarios del ministerio (que revisaban el EIA) eran profesionales de las ciencias sociales. Hoy en día el tema social es más crítico. Ej. PPN tiene huelga de nativos.

¿Su definición de impacto ambiental incluye el impacto social?

Sí.

¿Encuentra usted algún problema en el uso del término impacto ambiental e impacto social? ¿De qué tipos?

No hay problema, no se discute. Sin pensar se habla de impactos sociales y se dice que los impactos ambientales son los físicos y biológicos; pero ¿Dónde van los impactos arqueológicos?

¿Cuál es su definición de impacto ecológico? ¿Cree que es necesario el concepto?

No tiene definición por qué no se requiere. No suena mucho en nuestro medio. Existe si en la literatura. Lo ecológico abre mayores ventanas de observación al EIA. Es bueno mantener el tema ambiguo, es mejor supone un entendimiento tácito de que los ambiental es lo físico y biológico. Un analista ambiental es quien percibe el todo y coordina con los especialistas para estimar los impactos.

¿Usted es partidario de que se elimine el término impacto ambiental y se use en reemplazo los términos impacto ecológico e impacto social?

No. Es mejor mantener el estado de cosas. Si lo pide el revisor se puede atender. El BID y el IFC no emplean el término impactos ecológicos.

¿Ha oído hablar de Enrique Leff? ¿Cuál es el concepto que él tiene sobre el problema ambiental?

No.

¿Ha oído hablar de la Asociación Internacional de Evaluación de Impacto (IAIA)? ¿Cuál es la definición de impacto social que propone dicha asociación?

No.

¿Si tuviera que establecer un temario para dictar un curso avanzado de EIA que contemple el los problemas del concepto y la medición cual sería?

¿Cuál es su opinión sobre las guías nacionales para realizar estudios? Empleo el libro de Conesa. La literatura usa definiciones operacionales establecidas. Es mejor lo pragmático y la literatura permite consenso.

Empleo todas las guías: se busca en internet y se usa la guía como referencia. Un check list de lo mínimo que debe cumplirse en un EIA debe realizarse.

Calificación: a1, b1, c2, d1

Ficha 20. Cuestionario consultor profesional en ingeniería

ESPECIALIDAD: Ingeniería Pesquera

¿Cuál es su concepto de ambiente? *Es todo lo que está a nuestro alrededor.*

¿Cómo usted define impacto ambiental? *Es lo que está afectando o afecta al ambiente, hacer daño al ambiente sin medir las consecuencias.*

¿Cuál es su definición de impacto social? *Es lo que se define como opinión de la gente, para ver de qué manera va repercutir o no en la sociedad una obra o proyecto.*

¿Su definición de impacto ambiental incluye el impacto social? *Claro que sí porque los dos van de la mano, creo que primero es el impacto social y luego el impacto ambiental.*

¿Encuentra usted algún problema en el uso del término impacto ambiental e impacto social? ¿De qué tipos? *No ningún problema.*

¿Cuál es su definición de impacto ecológico? ¿Cree que es necesario el concepto? *Impacto ecológico tiene que ver con el daño a las especies, el impacto de obras o proyectos que dañarán o afectarán a nuestra ecología, ya que algunas especies desaparecerán y otras aparecerán, es lo que sucede con el cambio climático no? Ya está repercutiendo en nuestra ecología, y sí es necesario el concepto.*

¿Usted es partidario de que se elimine el término impacto ambiental y se use en reemplazo los términos impacto ecológico e impacto social? *No, creo que cada uno tiene importancia en nuestra vida, y sobre todo debemos tenerlos en cuenta a la hora de elaborar proyectos.*

¿Ha oído hablar de Enrique Leff? ¿Cuál es el concepto que él tiene sobre el problema ambiental? *No.*

¿Ha oído hablar de la Asociación Internacional de Evaluación de Impacto Ambiental (IAIA)? ¿Cuál es la definición de impacto social que propone dicha asociación? *No.*

¿Usted cree que el significado de las palabras está en las personas y no en las propias palabras? *Creo que sí ya que cada uno acomoda o asimila el significado de las palabras de acuerdo a su conveniencia y a su vida cotidiana.*

Elabore una definición operacional de impacto ambiental. *Desarrollo sostenible, cuidados del medio ambiente, pesca sostenible.*

Calificación: a1, b1, c2, d1

Ficha 21. Cuestionario consultor profesional en ingeniería

ESPECIALIDAD: Ingeniería Geográfica

¿Cuál es su concepto de ambiente? *Es el conjunto de elementos formados por los componentes biológicos y físicos que se desarrollan en un determinado lugar.*

¿Cómo usted define impacto ambiental? *Como el efecto producido por alguna actividad antrópica sobre el ambiente (componentes biológico y físico) en un lugar y tiempo determinado.*

¿Cuál es su definición de impacto social? *Como el efecto producido por alguna actividad sobre la sociedad en su conjunto, esto quiere decir en sus aspectos económicos y culturales.*

¿Su definición de impacto ambiental incluye el impacto social? *De acuerdo a las definiciones previas no es incluido el impacto social dentro del ambiental.*

¿Encuentra usted algún problema en el uso del término impacto ambiental e impacto social? ¿De qué

tipos? *No.*
 ¿Cuál es su definición de impacto ecológico? ¿Cree que es necesario el concepto? *Impacto ecológico podría ser el efecto de alguna actividad sobre elementos más relacionados o sobre la relación de los componentes biológicos o físicos.*
 ¿Usted es partidario de que se elimine el término impacto ambiental y se use en reemplazo los términos impacto ecológico e impacto social? *No tengo muy claro aún, el término de impacto ecológico para seguir alguna tendencia.*
 ¿Ha oído hablar de Enrique Leff? ¿Cuál es el concepto que él tiene sobre el problema ambiental? *No.*
 ¿Ha oído hablar de la Asociación Internacional de Evaluación de Impacto Ambiental (IAIA)? ¿Cuál es la definición de impacto social que propone dicha asociación? *No.*
 ¿Usted cree que el significado de las palabras está en las personas y no en las propias palabras? *No, el significado de las palabras está en las propias palabras. La interpretación de los mismos podría variar de acuerdo a las perspectivas ideológicas.*
 Elabore una definición operacional de impacto ambiental. *Efecto producido por alguna actividad en sus dimensiones de espacio, intensidad y temporalidad, sobre la fragilidad de los componentes biológicos y físicos.*

Calificación: a1, b1, c2, d1

Ficha 22. Cuestionario consultor profesional en ingeniería

ESPECIALIDAD: Ingeniería Agronómica

¿Cuál es su concepto de ambiente? *Es la relación que existe entre el hombre y su entorno social y ecológico.*
 ¿Cómo usted define impacto ambiental? *Alteración de medio ambiente por actividad del hombre o la misma naturaleza.*
 ¿Cuál es su definición de impacto social? *Son alteraciones a poblaciones en su cultura, religión u otros aspectos que modifiquen su comportamiento.*
 ¿Su definición de impacto ambiental incluye el impacto social? *Sí, están muy relacionadas.*
 ¿Encuentra usted algún problema en el uso del término impacto ambiental e impacto social? ¿De qué tipos? *No.*
 ¿Cuál es su definición de impacto ecológico? ¿Cree que es necesario el concepto? *Está muy relacionado al impacto ambiental.*
 ¿Usted es partidario de que se elimine el término impacto ambiental y se use en reemplazo los términos impacto ecológico e impacto social? *No, al referirnos a impacto ambiental estamos refiriéndonos de manera muy relacionada al impacto ecológico y social.*
 ¿Ha oído hablar de Enrique Leff? ¿Cuál es el concepto que él tiene sobre el problema ambiental? *No.*
 ¿Ha oído hablar de la Asociación Internacional de Evaluación de Impacto Ambiental (IAIA)? ¿Cuál es la definición de impacto social que propone dicha asociación? *No.*
 ¿Usted cree que el significado de las palabras está en las personas y no en las propias palabras? *Sí, según como cada persona de el significado o interpretación a las palabras.*
 Elabore una definición operacional de impacto ambiental. *(Sin respuesta).*

Calificación: a1, b1, c2, d1

Ficha 23. Cuestionario consultor profesional en ingeniería

ESPECIALIDAD: Ingeniería Industrial

¿Cuál es su concepto de ambiente? *Es el entorno físico y biológico que nos rodea.*
 ¿Cómo usted define impacto ambiental? *Es la alteración al ambiente que puede ser positivo o*

negativo.

¿Cuál es su definición de impacto social? *Son los efectos al medio social producto de una actividad.*

¿Su definición de impacto ambiental incluye el impacto social? *Por supuesto*

¿Encuentra usted algún problema en el uso del término impacto ambiental e impacto social? ¿De qué tipos? *Podría ser que separe a la sociedad como si fuera un elemento distinto al ambiente.*

¿Cuál es su definición de impacto ecológico? ¿Cree que es necesario el concepto? *Se entiende como las afectaciones a los seres vivos y su entorno y la relación entre ellos.*

¿Usted es partidario de que se elimine el término impacto ambiental y se use en reemplazo los términos impacto ecológico e impacto social? *No, lo considero innecesario*

¿Ha oído hablar de Enrique Leff? ¿Cuál es el concepto que él tiene sobre el problema ambiental? *No.*

¿Ha oído hablar de la Asociación Internacional de Evaluación de Impacto Ambiental (IAIA)? ¿Cuál es la definición de impacto social que propone dicha asociación? *No.*

¿Usted cree que el significado de las palabras está en las personas y no en las propias palabras? *Es la interpretación que las personas le damos a las palabras.*

Elabore una definición operacional de impacto ambiental. *Es la alteración o cambio al ambiente, que puede ser positivo o negativo, producto de determinadas actividades.*

Calificación: a1, b1, c2, d1

Ficha 24. Cuestionario consultor profesional en ingeniería

ESPECIALIDAD: Ingeniería de transportes

¿Cuál es su concepto de ambiente? *Es la naturaleza que nos rodea.*

¿Cómo usted define impacto ambiental? *Son las consecuencias y efectos que por diversas actividades pueden darse en el medio ambiente.*

¿Cuál es su definición de impacto social? *Son los efectos y consecuencias que pueden darse en las poblaciones.*

¿Su definición de impacto ambiental incluye el impacto social? *Guardan mucha relación.*

¿Encuentra usted algún problema en el uso del término impacto ambiental e impacto social? ¿De qué tipos? *Todo impacto ambiental trae como consecuencia un impacto social.*

¿Cuál es su definición de impacto ecológico? ¿Cree que es necesario el concepto? *El impacto ecológico es específico a las consecuencias que pueden darse en un ecosistema.*

¿Usted es partidario de que se elimine el término impacto ambiental y se use en reemplazo los términos impacto ecológico e impacto social? *No, porque el impacto ambiental es más global, el impacto ecológico es de un ecosistema e impacto social son las consecuencias que pueden darse en una población.*

¿Ha oído hablar de Enrique Leff? ¿Cuál es el concepto que él tiene sobre el problema ambiental? *No.*

¿Ha oído hablar de la Asociación Internacional de Evaluación de Impacto Ambiental (IAIA)? ¿Cuál es la definición de impacto social que propone dicha asociación? *No.*

¿Usted cree que el significado de las palabras está en las personas y no en las propias palabras? *Sí es la idea que puedan tener las personas.*

Elabore una definición operacional de impacto ambiental. *Es el desarrollo sostenido que debe darse, en la tierra.*

Calificación: a1, b1, c2, d1

Anexo 9. Cuestionario a consultores - profesionales en ciencias sociales

Ficha 25. Cuestionario consultor profesional ciencia o técnicas sociales

ESPECIALIDAD: Economía

¿Cómo usted define impacto ambiental?

Cambio en el medio producido por una actividad

¿Cuál es su definición de impacto social?

Variación en la percepción del proyecto por parte de la población local, incluyendo las autoridades locales

¿Su definición de impacto ambiental incluye el impacto social?

Si

¿Encuentra usted algún problema en el uso del término impacto ambiental e impacto social? ¿De qué tipos?

No hay problemas de uso. El impacto ambiental incluye el impacto social. Hay que especificar que lo social es ambiental.

¿Cuál es su definición de impacto ecológico?

No se ha definido. El impacto ambiental es el impacto ecológico. En términos académicos quizá sea válido el concepto para la población no.

¿Usted es partidario de que se elimine el término impacto ambiental y se use en reemplazo los términos impacto ecológico e impacto social?

No.

¿Ha oído hablar de Enrique Leff? ¿Cuál es el concepto que él tiene sobre el problema ambiental?

No.

¿Ha oído hablar de la Asociación Internacional de Evaluación de Impacto (IAIA)? ¿Cuál es la definición de impacto social que propone dicha asociación?

Si. No estoy al tanto de la definición.

Calificación: a1, b1, c2, d1

Ficha 26. Cuestionario consultor profesional ciencias o técnicas sociales

ESPECIALIDAD: Derecho

¿Cuál es su concepto de ambiente? *Es el medio en el cual los seres vivos desarrollan su existencia y comprende todos aquellos elementos necesarios para ello.*

¿Cómo usted define impacto ambiental? *Es la influencia o consecuencias de las actividades del hombre en el medio ambiente.*

¿Cuál es su definición de impacto social? *Es la influencia o consecuencias de las actividades del hombre en el entorno social o comunidad en la cual se desarrollan dichas actividades.*

¿Su definición de impacto ambiental incluye el impacto social? *Sí.*

¿Encuentra usted algún problema en el uso del término impacto ambiental e impacto social? ¿De qué tipos? *Conceptualmente son diferentes pero para efectos de cumplir con la exigencia de la norma, el segundo debe estar inmerso dentro del primero.*

¿Cuál es su definición de impacto ecológico? ¿Cree que es necesario el concepto? *Creo que sí, ya que a mi entender, al expresar el término ecología nos estamos refiriendo a las diferentes especies de*

animales y plantas de un ecosistema.

¿Usted es partidario de que se elimine el término impacto ambiental y se use en reemplazo los términos impacto ecológico e impacto social? *No, ya que dichos términos pueden ser usados para expresar conceptos diferentes.*

¿Ha oído hablar de Enrique Leff? ¿Cuál es el concepto que él tiene sobre el problema ambiental? *No.*

¿Ha oído hablar de la Asociación Internacional de Evaluación de Impacto Ambiental (IAIA)? ¿Cuál es la definición de impacto social que propone dicha asociación? *No.*

¿Usted cree que el significado de las palabras está en las personas y no en las propias palabras? *No, ya que la palabra define un concepto y que de acuerdo a la lengua primero ya lo que la comunidad científica exprese después dan el significado real al cual todos tenemos que remitirnos.*

Elabore una definición operacional de impacto ambiental. *Me remito a la segunda pregunta.*

Calificación: a1, b1, c2, d1

Ficha 27. Cuestionario consultor profesional ciencia o técnicas sociales

ESPECIALIDAD: Arquitectura

¿Cuál es su concepto de ambiente? *El medio físico en el cual vivimos.*

¿Cómo usted define impacto ambiental? *Los problemas causados al medio físico y sociológico en que se realiza el estudio.*

¿Cuál es su definición de impacto social? *Los problemas que afecten a la sociedad debido a un proyecto.*

¿Su definición de impacto ambiental incluye el impacto social? *No, ambiente es el medio, en lo social aunque este dentro es otro concepto y tiene otro tipo de casos de estudios.*

¿Encuentra usted algún problema en el uso del término impacto ambiental e impacto social? ¿De qué tipos? *Ninguno.*

¿Cuál es su definición de impacto ecológico? ¿Cree que es necesario el concepto? *El impacto ecológico es el daño a la biodiversidad del ambiente. No es necesario porque impacto ambiental engloba el término.*

¿Usted es partidario de que se elimine el término impacto ambiental y se use en reemplazo los términos impacto ecológico e impacto social? *Me es indiferente, la supresión o inclusión de los términos.*

¿Ha oído hablar de Enrique Leff? ¿Cuál es el concepto que él tiene sobre el problema ambiental? *Nunca.*

¿Ha oído hablar de la Asociación Internacional de Evaluación de Impacto Ambiental (IAIA)? *Nunca.*

¿Cuál es la definición de impacto social que propone dicha asociación?

¿Usted cree que el significado de las palabras está en las personas y no en las propias palabras?

Según las personas el tipo de connotación en que evalúan o realizan sus estudios.

Calificación: a1, b1, c2, d1

Ficha 28. Cuestionario consultor profesional ciencia o técnicas sociales

ESPECIALIDAD: Educación

¿Cuál es su concepto de ambiente? *Es todo aquello que nos rodea compuesto por los seres bióticos y abióticos que interactúan entre ellos.*

¿Cómo usted define impacto ambiental? *La presencia de alguna sustancia extraña que puede alterar el normal funcionamiento de un ecosistema.*

¿Cuál es su definición de impacto social? *El desarrollo de una población que altera negativamente en un determinado lugar o territorio. Ejemplo: El crecimiento poblacional de Lima hace que haya una demanda de consumo, lo cual trae consecuencias de impacto al ambiente.*

¿Su definición de impacto ambiental incluye el impacto social? *Ambas están relacionadas puesto que al haber crecimiento poblacional y mayor demanda de consumo hay un impacto hacia el ambiente. Ejemplo: Mayor cantidad basura, transporte, desagüe, uso de agua, electricidad, etc.*

¿Encuentra usted algún problema en el uso del término impacto ambiental e impacto social? ¿De qué tipos? *Personalmente yo por lo general uso el término impacto socio ambiental porque están íntimamente relacionados además de lo económico.*

¿Cuál es su definición de impacto ecológico? ¿Cree que es necesario el concepto? *Pienso que sí ya que el impacto ambiental engloba todo, en cambio cuando hablamos de impacto ecológico se refiere o incide más en la flora, fauna de un determinado ecosistema.*

¿Usted es partidario de que se elimine el término impacto ambiental y se use en reemplazo los términos impacto ecológico e impacto social? *No, creo que se debería quizás especificar pero no que se elimine.*

¿Ha oído hablar de Enrique Leff? ¿Cuál es el concepto que él tiene sobre el problema ambiental? *Sinceramente no.*

¿Ha oído hablar de la Asociación Internacional de Evaluación de Impacto Ambiental (IAIA)? ¿Cuál es la definición de impacto social que propone dicha asociación? *No*

¿Usted cree que el significado de las palabras está en las personas y no en las propias palabras? *El significado de las palabras está en las personas y que de acuerdo al uso se valida u oficializa en la Real Academia.*

Elabore una definición operacional de impacto ambiental. *Ejemplo: Muchos más carros + mayor contaminación.*

Calificación: a1, b1, c2, d1

Ficha 29. Cuestionario consultor profesional ciencia o técnicas sociales

ESPECIALIDAD: Economía

¿Cuál es su concepto de ambiente? *Es el conjunto de seres bióticos y abióticos que existen en un área determinada.*

¿Cómo usted define impacto ambiental? *Es la acción del hombre sobre el medio ambiente, el desarrollo de actividades que ejerce el hombre en la naturaleza provoca impactos ya sean negativos o positivos.*

¿Cuál es su definición de impacto social? *Es el impacto que se ejerce en la sociedad como consecuencia de una acción en el ambiente (impacto ambiental).*

¿Su definición de impacto ambiental incluye el impacto social? *Sí está relacionado.*

¿Encuentra usted algún problema en el uso del término impacto ambiental e impacto social? ¿De qué tipos? *(Sin respuesta).*

¿Cuál es su definición de impacto ecológico? ¿Cree que es necesario el concepto? *Es un impacto más específico, orientado a flora y fauna.*

¿Usted es partidario de que se elimine el término impacto ambiental y se use en reemplazo los términos impacto ecológico e impacto social? *(Sin respuesta).*

¿Ha oído hablar de Enrique Leff? ¿Cuál es el concepto que él tiene sobre el problema ambiental? *(Sin respuesta).*

¿Ha oído hablar de la Asociación Internacional de Evaluación de Impacto Ambiental (IAIA)? ¿Cuál es la definición de impacto social que propone dicha asociación? *(Sin respuesta).*

¿Usted cree que el significado de las palabras está en las personas y no en las propias palabras? *El significado de las palabras esta en las personas, en las acciones, actitudes.*

Elabore una definición operacional de impacto ambiental. *(Sin respuesta).*

Ficha 30. Cuestionario consultor profesional ciencia o técnicas sociales
ESPECIALIDAD: Docencia

¿Cuál es su concepto de ambiente? *Es todo lo que rodea al hombre y a sus actividades.*

¿Cómo usted define impacto ambiental? *Es el resultado que sobre el ambiente generan las actividades económicas.*

¿Cuál es su definición de impacto social? *Es el efecto que genera el Impacto Ambiental sobre la sociedad en su conjunto.*

¿Su definición de impacto ambiental incluye el impacto social? *No.*

¿Encuentra usted algún problema en el uso del término impacto ambiental e impacto social? ¿De qué tipos? *Si porque si el medio ambiente es todo lo que rodea al hombre, está incluido el impacto social.*

¿Cuál es su definición de impacto ecológico? ¿Cree que es necesario el concepto? *Es el efecto sobre los ecosistemas y el flujo de materia y energía.*

¿Usted es partidario de que se elimine el término impacto ambiental y se use en reemplazo los términos impacto ecológico e impacto social? *No.*

¿Ha oído hablar de Enrique Leff? ¿Cuál es el concepto que él tiene sobre el problema ambiental? *(Sin respuesta)*

¿Ha oído hablar de la Asociación Internacional de Evaluación de Impacto Ambiental (IAIA)? ¿Cuál es la definición de impacto social que propone dicha asociación? *(Sin respuesta)*

¿Usted cree que el significado de las palabras está en las personas y no en las propias palabras? *Las palabras son constructos teóricos y responden a una elaboración social.*

Elabore una definición operacional de impacto ambiental. *Las actividades humanas dependiendo de su magnitud tienen un mayor o menor impacto sobre el ambiente.*

Calificación: a1, b1, c2, d1

Anexo 10. Cuestionario a funcionarios - profesionales en ciencias naturales

Ficha 31. Cuestionario funcionario profesional en ciencias naturales

ESPECIALIDAD: Biología

¿Cuál es su concepto de ambiente? *Podría decirse que ambiente es entorno físico que contiene recursos naturales y artificiales, biológicos o no.*

¿Cómo usted define impacto ambiental? *Como aquel impacto que ejerce una acción o grupo de acciones sobre el ambiente.*

¿Cuál es su definición de impacto social? *Como aquella acción o acciones que producen cambios positivos o negativos, temporales o permanentes, etc. sobre poblaciones humanas.*

¿Su definición de impacto ambiental incluye el impacto social? *Definitivamente.*

¿Encuentra usted algún problema en el uso del término impacto ambiental e impacto social? ¿De qué tipos? *Pienso que el impacto ambiental abarca el impacto social.*

¿Cuál es su definición de impacto ecológico? ¿Cree que es necesario el concepto? *Es aquel impacto que afecta las interrelaciones de los organismos vivos y/o su biología.*

¿Usted es partidario de que se elimine el término impacto ambiental y se use en reemplazo los términos impacto ecológico e impacto social? *No.*

¿Ha oído hablar de Enrique Leff? ¿Cuál es el concepto que él tiene sobre el problema ambiental? *No he oído hablar de él.*

¿Ha oído hablar de la Asociación Internacional de Evaluación de Impacto Ambiental (IAIA)? ¿Cuál es la definición de impacto social que propone dicha asociación? *Si he oído de la IAIA, pero desconozco la definición de ellos sobre impacto social.*

¿Usted cree que el significado de las palabras está en las personas y no en las propias palabras? *Pienso que está en las propias palabras, pero el concepto y noción e idea está en las personas.*

Elabore una definición operacional de impacto ambiental *Cuando se altera los límites máximos permisibles de la calidad de agua, suelo, aire, así como los límites aceptables de cambio de un ecosistema, además se puede observar un cambio en la presencia- ausencia de las especies, fragmentación de hábitats, desaparición de especies clave y/o grupos funcionales, así como de especies en peligro de extinción, clasificada así a nivel nacional y/o internacional.*

Calificación: a1, b1, c2, d1

Ficha 32. Cuestionario funcionario profesional en ciencias naturales

ESPECIALIDAD: Biología

¿Cuál es su concepto de ambiente? *Es el entorno natural compuesto por elementos bióticos y abióticos.*

¿Cómo usted define impacto ambiental? *Es aquella perturbación irreversible ocasionada por un elemento externo al ecosistema y sus componentes.*

¿Cuál es su definición de impacto social? *Es semejante al anterior pero afectando a una comunidad social.*

¿Su definición de impacto ambiental incluye el impacto social? *Sí.*

¿Encuentra usted algún problema en el uso del término impacto ambiental e impacto social? ¿De qué tipos? *No, sino un impacto ambiental a la larga repercute en un impacto social.*

¿Cuál es su definición de impacto ecológico? ¿Cree que es necesario el concepto? *Aquel que ocurre a nivel de funciones ecológicas y no creo que sea necesario el concepto, por mis respuestas anteriores.*

¿Usted es partidario de que se elimine el término impacto ambiental y se use en reemplazo los términos impacto ecológico e impacto social? *No porque están asociados.*

¿Ha oído hablar de Enrique Leff? ¿Cuál es el concepto que él tiene sobre el problema ambiental? *(Sin respuesta)*

¿Ha oído hablar de la Asociación Internacional de Evaluación de Impacto Ambiental (IAIA)? ¿Cuál es la definición de impacto social que propone dicha asociación? *Sí, pero textualmente no la recuerdo.*

¿Usted cree que el significado de las palabras está en las personas y no en las propias palabras? *Esto es un problema de aproximación a la epistemología, porque se cree que esta en las personas, la raíz de las palabras van definiendo el concepto.*

Elabore una definición operacional de impacto ambiental *Aquellos pasos que hay que tomar en cuenta para definir un impacto ambiental.*

Calificación: a1, b1, c2, d1

Ficha 33. Cuestionario funcionario profesional en ciencias naturales

ESPECIALIDAD: Geógrafo

¿Cómo define usted Impacto Ambiental? *Es la alteración que sufre el ambiente sea de manera positiva o negativa, con modificaciones en la armonía natural, en los elementos del medio ambiente.*

¿Cuál es su definición de Impacto Social? *Es los cambios que se dan en su medio de desarrollo, y que estos efectos tienen grandes implicancias en la sociedad, sea por relaves, enfermedades siempre y cuando sea negativo, si es positivo es la habilitación de servicios.*

¿Su definición de Impacto Ambiental incluye el Impacto Social? *Sí, porque en un medio ambiente (espacio) se dan cambios incluyen al factor humano (sociedad) donde desarrolla diferentes actividades.*

¿Encuentra usted algún problema en el uso del término impacto ambiental e impacto social? ¿De qué tipos? *Que el impacto ambiental en realidad engloba a todo, pero por una medida de medición o repercusión del impacto este es llevado a nivel social.*

¿Cuál es su definición de impacto ecológico? *Es modificación más que nada de zonas de gran capacidad y reproducción ecológica (donde se suscitan cambios en las cadenas ecológicas), trayendo consigo nuevas especies o la desaparición de otras.*

¿Usted es partidario de que se elimine el término impacto ambiental y se use en reemplazo los términos impacto ecológico e impacto social? *Creo que no, porque ambiente es el lugar donde diversa elementos llevan a cabo sus actividades sobre un espacio físico.*

¿Podría explicar el concepto de género? *Es agrupar especies de acuerdo a sus generalidades comunes de una sociedad de animales, vegetales y humanos.*

¿Qué es la comunicación y cuáles son sus elementos? *Es no sólo enviar información mediante un canal y que este sea entendido por el receptor sin ninguna dificultad para su comprensión.*

¿Usted cree que el significado de las palabras está en las personas y no en las propias palabras? *Sí, porque cada una conceptualiza de acuerdo a su entorno.*

¿Un mismo mensaje puede tener significados diferentes en las personas que reciben el mensaje? *Sí, de acuerdo a las culturas en la que se ha venido desarrollando las personas, la palabra empieza a tomar otro sentido cultural.*

Elabore una definición de impacto social de tipo "género y diferencia". *Esto es los cambios ocurridos en una sociedad diferenciada por funcionalidad y sexo, etc. Es el efecto dado aun dentro de un mismo grupo o género.*

Elabore una definición de impacto ambiental de tipo "género y diferencia". *El impacto ambiental de género genera un cambio común ya que estos tienen o desarrollan un fenómeno determinado, en el*

territorio, y que estos causan diferencias de espacios.

Elabore una definición de impacto ecológico de tipo "género y diferencia". *(Sin respuesta).*

Elabore una definición operacional de impacto social. *(Sin respuesta).*

Elabore una definición operacional de impacto ambiental. *(Sin respuesta).*

Elabore una definición operacional de ecológico. *(Sin respuesta).*

¿Cuántas definiciones de impacto social conoce? ¿Puede redactarlas brevemente? ¿Puede citar las fuentes de las definiciones? *(Sin respuesta).*

¿Ha oído hablar de Enrique Leff? ¿Cuál es el concepto que él tiene sobre el problema ambiental? *(Sin respuesta).*

Calificación: a1, b1, c2, d1

Ficha 34. Cuestionario funcionario profesional en ciencias naturales

ESPECIALIDAD: Geógrafo

¿Cómo define usted impacto ambiental? *Es la alteración del medio en que vivimos ocasionadas por actividades que no se ajustan a la realidad del territorio.*

¿Cuál es su definición de impacto social? *Efectos negativos o positivos que puede generar una actividad económica en la sociedad.*

¿Su definición de impacto ambiental incluye el impacto social? *Sí porque al impactar en un determinado territorio este está ocupado por un grupo humano.*

¿Encuentra usted algún problema en el uso del término impacto ambiental e impacto social? ¿De qué tipos? *Sí, los siguientes tipos: Al referirse al medio ambiente denota naturaleza y sociedad. Los impactos suceden en ambos ámbitos a la vez.*

¿Cuál es su definición de impacto ecológico? *Alteración de los ecosistemas naturales donde se encuentran especies de flora y fauna.*

¿Usted es partidario de que se elimine el término impacto ambiental y se use en reemplazo los términos impacto ecológico e impacto social? *Sí por supuesto, impacto ecológico es más específico al igual que impacto social.*

¿Podría explicar el concepto de género? *No.*

¿Qué es la comunicación y cuáles son sus elementos? *La comunicación es el medio por el cual se intercambian mensajes e ideas. Sus elementos son: emisor, canal y receptor.*

¿Usted cree que el significado de las palabras está en las personas y no en las propias palabras? *Sí creo que el significado de las palabras está en las personas porque va depender del nivel cultural y de educación de las personas.*

¿Un mismo mensaje puede tener significados diferentes en las personas que reciben el mensaje? *Así es, va a depender de la calidad del mensaje y de la interpretación de las personas.*

Elabore una definición de impacto social de tipo "género y diferencia". *(Sin respuesta).*

Elabore una definición de impacto ambiental de tipo "género y diferencia". *(Sin respuesta).*

Elabore una definición de impacto ecológico de tipo "género y diferencia". *(Sin respuesta).*

Elabore una definición operacional de impacto social. *(Sin respuesta).*

Elabore una definición operacional de impacto ambiental. *(Sin respuesta).*

Elabore una definición operacional de ecológico. *(Sin respuesta).*

¿Cuántas definiciones de impacto social conoce? ¿Puede redactarlas brevemente? ¿Puede citar las fuentes de las definiciones? *(Sin respuesta).*

¿Ha oído hablar de Enrique Leff? ¿Cuál es el concepto que él tiene sobre el problema ambiental? *(Sin respuesta).*

¿Ha oído hablar de la Asociación Internacional de Evaluación de Impacto (IAIA)? ¿Cuál es la definición de impacto social que propone dicha asociación? *(Sin respuesta).*

Calificación: a1, b1, c2, d1

Anexo 11. Cuestionario a funcionarios - profesionales en ingeniería

Ficha 35. Cuestionario funcionario profesional ingeniería

ESPECIALIDAD: Ingeniería Metalúrgica

¿Cómo usted define impacto ambiental?

El impacto ambiental es una frase académica. Lo que ocurre y puede medirse es la ganancia o pérdida en términos económicos, sociales y ecológicos. Considerar también el componente cultural del medio,

El subsuelo, el suelo, el bosque, la fauna y la población conforman un todo estratificado; cada estrato o fase tiene potenciales económicos diferentes los cuales están siempre en conflicto. Si en el subsuelo hay minerales y el suelo es fértil hay un conflicto por el uso. Este es la causa de los impactos. Se requiere el establecimiento de prioridades. El proyecto se inserta en esta dinámica y aumenta los efectos.

Las actividades generan efectos y estos a su vez generan impactos. La naturaleza es evolutiva y cambiante. No se sabe a dónde va el sistema como resultado de la intervención.

¿Cuál es su definición de impacto social?

Impacto en la organización social.

Cuando un proyecto se desarrolla, interactúa con una dinámica existente: el impacto que la organización social está causando al ambiente. El proyecto puede incrementar tales impactos.

¿Su definición de impacto ambiental incluye el impacto social?

Si, como una generalización de que el impacto ambiental se lee como impacto social, además de económico y ecológico.

¿Encuentra usted algún problema en el uso del término impacto ambiental e impacto social? ¿De qué tipos?

No. El impacto ambiental subsume al impacto social. Cada concepto está claro.

¿Cuál es su definición de impacto ecológico?

Impactos sobre el ecosistema. Se presenta por que hay necesidad económica. La naturaleza siempre pierde.

¿Usted es partidario de que se elimine el término impacto ambiental y se use en reemplazo los términos impacto ecológico e impacto social?

No. El impacto ambiental si bien es una frase académica, para el discurso y la sensibilización, es útil. Lo que debe tenerse en consideración es el impacto económico.

¿Ha oído hablar de Enrique Leff? ¿Cuál es el concepto que él tiene sobre el problema ambiental?

No

¿Ha oído hablar de la Asociación Internacional de Evaluación de Impacto (IAIA)? ¿Cuál es la definición de impacto social que propone dicha asociación?

No

Calificación: a1, b1, c2, d1

Ficha 36. Cuestionario funcionario profesional ingeniería

ESPECIALIDAD: Ingeniería en Fluidos

¿Cómo usted define impacto ambiental?

Cambio o alteración en el medio ambiente natural y antrópico

¿Cuál es su definición de impacto social?

Cambio o alteración en las condiciones del medio social (físico, legal)

¿Su definición de impacto ambiental incluye el impacto social?

Es una cuestión de enfoques. Existen dos corrientes. (1) El medio humano es parte del ambiente. (2)

El ambiente como contenedor de recursos y como entorno.

En el primer caso el impacto ambiental incluye al impacto social. En el segundo caso, no.

Debería revisarse estos temas en los instrumentos de gestión ambiental

¿Encuentra usted algún problema en el uso del término impacto ambiental e impacto social? ¿De qué tipos?

No hay problemas. Metodológicamente está claro. Son conceptos útiles y ayudan. Dependerá de la percepción de lo socioambiental. Debe tenerse cuidado en el uso de los términos.

¿Cuál es su definición de impacto ecológico?

No hay impacto ecológico pues no hay impactos sobre una disciplina. No es un término adecuado.

¿Usted es partidario de que se elimine el término impacto ambiental y se use en reemplazo los términos impacto ecológico e impacto social?

No. Es conveniente emplear el término socioambiental en vez de impacto ambiental

¿Ha oído hablar de Enrique Leff? ¿Cuál es el concepto que él tiene sobre el problema ambiental?

No.

¿Ha oído hablar de la Asociación Internacional de Evaluación de Impacto (IAIA)? ¿Cuál es la definición de impacto social que propone dicha asociación? No.

Calificación: a1, b1, c2, d1

Ficha 37. Cuestionario funcionario profesional ingeniería

ESPECIALIDAD: Ingeniería Agrícola

¿Qué es un impacto ambiental? *Es la interacción que existe entre nuestras acciones y el ambiente.*

¿Qué es un impacto social? *Es el resultado que tienen nuestras acciones en la sociedad.*

¿Lo ambiental incluye lo social? *Sí, las sociedades están inmersas en un ambiente, el que al haber sido alterado influirá en las sociedades que viven en la zona.*

¿Qué es un impacto ecológico? *Es el resultado que tienen nuestras acciones en el entorno en el que vivimos.*

¿Hay problemas en el empleo del concepto? *Lo entiendo a impacto ambiental como impacto ecológico, o sea en todo el entorno en el que nos movemos*

Calificación: a1, b1, c2, d1

Ficha 38. Cuestionario funcionario profesional ingeniería**ESPECIALIDAD: Ingeniería Ambiental**

¿Qué es un impacto ambiental? *Es el efecto (positivo o negativo) que puede tener una actividad en el o sobre el ambiente, en sus componentes, en el ecosistema.*

¿Qué es un impacto social? *Efecto de una actividad sobre un grupo social, como una comunidad.*

¿Lo ambiental incluye lo social? *Sí lo incluye porque los grupos humanos son parte del ambiente, parte del ecosistema e interactúan con él.*

¿Qué es un impacto ecológico? *Un efecto que incluye o compromete las interrelaciones de un ecosistema, así como sus componentes.*

¿Hay problemas en el empleo del concepto? *Sí, hay muchas definiciones e interpretaciones, usos, etc.*

Calificación: a1, b1, c2, d1

Ficha 39. Cuestionario funcionario profesional ingeniería**ESPECIALIDAD: Ingeniería Petrolera**

¿Qué es un impacto ambiental? *Es la afectación o mejoramiento que se produce en el ambiente o el medio ambiente en donde se desarrolla una actividad específica.*

¿Qué es un impacto social? *Es la influencia que ejerce las modificaciones, las costumbres de las poblaciones nativas, debido a las actividades nuevas y costumbres foráneas.*

¿Lo ambiental incluye lo social? *Claro, una es consecuencia o se ve influenciada por la otra. Ejemplo: La actividad de hidrocarburos en una localidad con gente autóctona, la venida de gente foránea cambia radicalmente, al haber comunicación entre ellos, el mudo y costumbres (buenas y malas).*

¿Qué es un impacto ecológico? *Es la afectación a un entorno o ecosistema.*

¿Hay problemas en el empleo del concepto? *Yo creo que no, porque existe el discernimiento de que estos pueden ser positivos y también negativos.*

Calificación: a1, b1, c2, d1

Ficha 40. Cuestionario funcionario profesional ingeniería**ESPECIALIDAD: Ingeniería Electrónica**

¿Qué es un impacto ambiental? *Es la alteración del medio ambiente de forma o de origen normalmente antropogénica y no como evolución natural.*

¿Qué es un impacto social? *Es la modificación o alteración de una sociedad por influencia o por agente externo o interno que modifique su estructura, organización, cultura, etc.*

¿Lo ambiental incluye lo social? *Sí, la comunidad social no está aislada de los aspectos ambientales. Son parte de una realidad en la que coexisten ambas especies.*

¿Qué es un impacto ecológico? *Es la modificación o alteración de un sistema (hombre, social, ambiental, etc.).*

¿Hay problemas en el empleo del concepto? *Sí, dado que las fronteras de definición no están claramente definidas y que en muchos casos tienen el mismo "objeto de uso".*

Calificación: a1, b1, c2, d1

Ficha 41. Cuestionario funcionario profesional ingeniería**ESPECIALIDAD:** Ingeniería Ambiental

¿Qué es un impacto ambiental? *Es el cambio en el medio (ya sea de manera negativa o positiva) producto de una determinada actividad.*

¿Qué es un impacto social? *Es lo mismo que un impacto ambiental, pero referido a los temas sociales (regiones, provincias, distritos, comunidades campesinas o nativas, etc.).*

¿Lo ambiental incluye lo social? *Necesariamente las dos se tienen que llevar de la mano para que una obra o actividad sea sostenible. Siempre antes de los alcances ambientales debe haber una incursión social.*

¿Qué es un impacto ecológico? *Esta referido a la flora y fauna.*

¿Hay problemas en el empleo del concepto? *No.*

Calificación: a1, b1, c2, d1

Ficha 42. Cuestionario funcionario profesional ingeniería**ESPECIALIDAD:** Ingeniería Química

¿Qué es un impacto ambiental? *Es una alteración del medio por acción antrópica o natural, que tiene efectos negativos o positivos sobre el ambiente.*

¿Qué es un impacto social? *Es la alteración del medio socioeconómico que puede existir cambios en la estructura de una sociedad y en sus costumbres por efecto de acciones foráneas.*

¿Lo ambiental incluye lo social? *Cierto, lo ambiental incluye lo social, ante una alteración o modificación del medio puede desplazar o cambiar los aspectos sociales.*

¿Qué es un impacto ecológico? *Es un impacto generado sobre el ambiente conformado por un ecosistema la cual es alterada por fuentes externas.*

¿Hay problemas en el empleo del concepto? *Considero que no hay problema en el empleo del concepto ya que engloba todo impacto que puede darse entre una actividad humana o natural.*

Calificación: a1, b1, c2, d1

Anexo 12. Cuestionario a funcionarios - profesionales en ciencias sociales

Ficha 43. Cuestionario funcionario profesional ciencias o técnicas sociales

ESPECIALIDAD: Economía

¿Cómo usted define impacto ambiental?

Los impactos ambientales están referidos a efectos sobre los recursos (suelo, bosque, fauna). Los impactos ambientales generan impactos sociales.

Aunque también cabe preguntarse acerca de lo que realmente es ambiental ¿lo ambiental son los animales? ¿Lo ambiental es la biodiversidad? ¿Lo ambiental es el paisaje? Creo que impacto ambiental se debe precisar en el contexto de los efectos de un proyecto y se presentan cuando se supera la capacidad de depuración o producción del medio, lo cual a su vez generaría impactos sociales.

El concepto de medio ambiente tendría que tener otros alcances mayores que el concepto de impacto ambiental, y asociarse a lo humano. Prefiero una definición que permita lo operacional, que permita la resolución. Mi padre me hizo una referencia sobre una reunión en Manaos acerca del desarrollo sostenible. Me cuenta que pasaron toda una noche discutiendo el concepto de desarrollo sostenible, un abogado y sociólogo, y todos esperando que se concluyera con dicho debate. Creo que esas discusiones conceptuales no aportan para la solución. Desarrollo sostenible se debe definir como no dañar el medio, usar sin perturbar, etc., es decir que pueda ser aplicado operativamente.

¿Cuál es su definición de impacto social?

Los impactos sociales se refieren a lo social e incluyen los aspectos culturales y tradiciones. Podría decirse que son de dos tipos: los relacionados directamente al proyecto y que pueden tener soluciones de orden "técnico" y los que se originan por un mal relacionamiento con la población.

¿Su definición de impacto ambiental incluye el impacto social?

En principio no. El impacto ambiental está asociado a los temas físicos y biológicos del medio y los impactos sociales a lo social en el sentido amplio del término.

¿Encuentra usted algún problema en el uso del término impacto ambiental e impacto social? ¿De qué tipos?

No. Los impactos sociales y ambientales están bien delimitados conceptualmente. Los estudios de impacto ambiental deberían denominarse "estudio de impacto ambiental y social".

¿Cuál es su definición de impacto ecológico? ¿Cree que es necesario el concepto?

No conozco formalmente el término y su empleo en particular. Me parece que el concepto que subyace es el de integral y por tanto incluiría lo ambiental y lo social. Lo ecológico alude al todo, a la relación.

¿Usted es partidario de que se elimine el término impacto ambiental y se use en reemplazo los términos impacto ecológico e impacto social?

No. Los términos que deben emplearse son: impacto ambiental e impacto social. El Banco Mundial así lo considera.

¿Ha oído hablar de Enrique Leff? ¿Cuál es el concepto que él tiene sobre el problema ambiental?

No.

¿Ha oído hablar de la Asociación Internacional de Evaluación de Impacto (IAIA)? ¿Cuál es la definición de impacto social que propone dicha asociación?

No. Aunque, sí, ahora recuerdo haber escuchado pero no conozco su definición de impacto social.

¿Si tuviera que establecer un temario para dictar un curso avanzado de EIA que contemple los

problemas del concepto y la medición cual sería?

Consideraría historia, antropología, comunicación, psicología social sobre todo estos últimos temas pues mucho de los problemas tiene que ver con la percepción de la población y una comunicación insuficiente.

¿Cuál es su opinión sobre las guías nacionales para realizar estudios? No se considera el impacto social en las guías, en general. La guía de relaciones comunitarias, que data del 2000, fue incorporado casi subrepticamente; y poco a poco ha ido tomando importancia el estudio de impacto social, hasta la fecha, Actualmente se tiene incluso reglamentos de participación ciudadana.

Calificación: a1, b1, c2, d1

Ficha 44. Cuestionario funcionario profesional ciencias o técnicas sociales

ESPECIALIDAD: Sociología

¿Cómo define usted impacto ambiental? *Los efectos que una acción económica, política u lo social puedan tener sobre el medio físico geográfico o como esta pueden influenciar en la comunidad humana.*

¿Cuál es su definición de impacto social? *La influencia directa sobre un colectivo social de la naturaleza, o de las mismas decisiones tomadas por una sociedad organizada.*

¿Su definición de impacto ambiental incluye el impacto social? *Sí. Ya que casi toda la tierra recibe influencia de la sociedad y cualquier transformación que ocurra va a determinar cambios en las costumbres o usos humanos.*

¿Encuentra usted algún problema en el uso del término impacto ambiental e impacto social? ¿De qué tipos? *Tal vez sería conveniente la diferenciación conceptual más allá del problema semántico.*

¿Cuál es su definición de impacto ecológico? *La influencia transformadora en un sistema natural.*

¿Usted es partidario de que se elimine el término impacto ambiental y se use en reemplazo los términos impacto ecológico e impacto social? *Eso debería partir de un debate amplio, interdisciplinario.*

¿Podría explicar el concepto de género? *En lo referente a las Ciencias Sociales, es el espacio social a través del cual se manifiesta una característica física determinante que es la sexualidad.*

¿Qué es la comunicación y cuáles son sus elementos? *Es la asimilación e intercambio de mensajes a través de canales que están condicionados, su recepción y efectividad por los códigos utilizados.*

¿Usted cree que el significado de las palabras está en las personas y no en las propias palabras? *Definitivamente hay un componente subjetivo, que depende en todo caso de las diferencias culturales y de los procesos sociales y políticos. En América Latina hay palabras que significan para las poblaciones otros conceptos, más allá de la definición formal o de quien la imponga. Todo lo anterior no quita que para la ciencia el concepto sea necesario para entender generalidades, por lo tanto han de tener cierta objetividad a partir del debate y del consenso y, cómo no, de la orientación ideológica o concepción del mundo.*

¿Un mismo mensaje puede tener significados diferentes en las personas que reciben el mensaje? *De acuerdo a lo anterior, por supuesto que sí.*

Elabore una definición de impacto social de tipo "género y diferencia". *El cómo afecta determinadas circunstancias a ciertas partes constitutivas de un sistema social.*

Elabore una definición de impacto ambiental de tipo "género y diferencia". *El cómo influyen ciertas condiciones en elementos que forman parte de un sistema en general.*

Elabore una definición de impacto ecológico de tipo "género y diferencia". *(Sin respuesta)*

Elabore una definición operacional de impacto social. *(Las dimensiones están subrayadas). Voy a entender por impacto social a los condicionantes naturales que afectan a un colectivo humano, así*

como también a la influencia política, jurídica y económica que lo enmarca.
 Elabore una definición operacional de impacto ambiental. *Voy a entender por impacto ambiental a la influencia transformativa del espacio natural y a sus componentes políticos y económicos.*
 Elabore una definición operacional de ecológico. *Voy a entender por impacto ecológico a la incidencia ambiental del desarrollo social, así como su transformación sistémica.*
 ¿Ha oído hablar de Enrique Leff? ¿Cuál es el concepto que él tiene sobre el problema ambiental? *No.*
 ¿Ha oído hablar de la Asociación Internacional de Evaluación de Impacto (IAIA)? ¿Cuál es la definición de impacto social que propone dicha asociación? *No.*

Calificación: a1, b1, c2, d1

Ficha 45. Cuestionario funcionario profesional ciencias o técnicas sociales

ESPECIALIDAD: Derecho

¿Cómo define usted impacto ambiental? *Es la incidencia de las acciones realizadas por el hombre, sobre un determinado espacio geográfico, que tienden a modificarse ya sea positiva o negativamente.*
 ¿Cuál es su definición de impacto social? *Es la resultante positiva o negativa de una acción humana o de un evento natural sobre un grupo social poblacional en relación a su actividad cotidiana.*
 ¿Su definición de impacto ambiental incluye el impacto social? *Sí, porque se mide el impacto ambiental en función a los intereses de la sociedad.*
 ¿Encuentra usted algún problema en el uso del término impacto ambiental e impacto social? ¿De qué tipos? *Conceptualmente, porque a mi entender no logra reflejar la realidad de este fenómeno, pareciera que uno y otro van por vías separadas cuando en la realidad se condicionan e interactúan.*
 ¿Cuál es su definición de impacto ecológico? *Es la consecuencia de una acción humana que produce cambios en el medio geográfico.*
 ¿Usted es partidario de que se elimine el término impacto ambiental y se use en reemplazo los términos impacto ecológico e impacto social? *Sí, me parecen que definen mejor la realidad.*
 ¿Podría explicar el concepto de género? *Es una categoría, que puede explicar el desarrollo de la sociedad en términos culturales.*
 ¿Qué es la comunicación y cuáles son sus elementos? *Es la capacidad de interacción entre diferentes grupos humanos a través del lenguaje.*
 ¿Usted cree que el significado de las palabras está en las personas y no en las propias palabras? *La palabra es una convención que asigna un significado a determinado objeto o evento y está determinado por las personas que las usan.*
 ¿Un mismo mensaje puede tener significados diferentes en las personas que reciben el mensaje? *Sí, porque puede ser recibido por grupos o individuos de diferente formación cultural o instrucción.*
 Elabore una definición de impacto social de tipo "género y diferencia". *Se podría entender como la modificación de una realidad concreta que afecta a un grupo en general y a la vez a sus integrantes tomados individualmente.*
 Elabore una definición de impacto ambiental de tipo "género y diferencia". *Igualmente este importaría su incidencia sobre todo cuerpo y también sobre cada uno de sus integrantes.*
 Elabore una definición de impacto ecológico de tipo "género y diferencia". *Se podría decir como la modificación del equilibrio ecológico en un determinado lugar y momento.*
 Elabore una definición operacional de impacto social. *(Sin respuesta).*
 Elabore una definición operacional de impacto ambiental. *(Sin respuesta).*
 Elabore una definición operacional de ecológico. *(Sin respuesta).*
 ¿Ha oído hablar de Enrique Leff? ¿Cuál es el concepto que él tiene sobre el problema ambiental? *No.*
 ¿Ha oído hablar de la Asociación Internacional de Evaluación de Impacto (IAIA)? ¿Cuál es la definición de impacto social que propone dicha asociación? *No.*

Calificación: a1, b1, c2, d1

Ficha 46. Cuestionario funcionario profesional ciencias o técnicas sociales
ESPECIALIDAD: Economía

¿Qué es un impacto ambiental? *Son las manifestaciones en el medio ambiente producido por actividad social, económica, la cual producen cambios en el sistema natural del medio. Ello conlleva a un daño en el medio.*

¿Qué es un impacto social? *Son manifestaciones sociales producidas por alguna actividad nueva la cual puede ser la instalación de una empresa minera, exploración de hidrocarburos, etc. Estas actividades conllevan a una modificación en el estilo de vida y sus actividades cotidianas.*

¿Lo ambiental incluye lo social? *Sí, porque la variable antropogénica y todas sus manifestaciones de expresión están ubicados en el medio ambiente, conjuntamente con la variable bióticas o abióticas.*

¿Qué es un impacto ecológico? *Un impacto ecológico es el quiebre o un cambio en una estructura ecológica, producido por la ausencia de uno de los agentes de la cadena trófica.*

¿Hay problemas en el empleo del concepto? *Sí, porque se tiene que diferenciar en el agente que origina el impacto ambiental, muchas veces llega a confundirse.*

Calificación: a1, b1, c2, d1

Ficha 47. Cuestionario funcionario profesional ciencias o técnicas sociales
ESPECIALIDAD: Economía

¿Qué es un impacto ambiental? *Las consecuencias de toda actividad antropogénica en el medio ambiente. Este impacto puede ser positivo o negativo.*

¿Qué es un impacto social? *Es también el resultado de una actividad que realiza el hombre, sobre la sociedad. Igual que el anterior, este impacto puede ser positivo o negativo.*

¿Lo ambiental incluye lo social? *No, ambos son independientes. Y lo que se debe tratar en toda intervención es lograr la igualdad social y una mejora en la calidad ambiental.*

¿Qué es un impacto ecológico? *Lo ecológico está incluido dentro de lo ambiental.*

¿Hay problemas en el empleo del concepto? *Creo que sí*

Calificación: a1, b1, c2, d1

Ficha 48. Cuestionario funcionario profesional ciencias o técnicas sociales
ESPECIALIDAD: Profesional de la salud

¿Qué es un impacto ambiental? *Es la alteración del ambiente producto de las actividades o servicios de una empresa.*

¿Qué es un impacto social? *Alteración del ambiente producto de las actividades o servicios de una empresa que genera malestar en las comunidades o poblaciones.*

¿Lo ambiental incluye lo social? *Lo ambiental puede influir en lo social.*

¿Qué es un impacto ecológico? *Es la alteración en el ecosistema producto de las actividades o*

servicios.

¿Hay problemas en el empleo del concepto? *A veces se genera confusiones entre aspectos ambientales, impactos ambientales.*

Calificación: a1, b1, c2, d1

Ficha 49. Cuestionario funcionario profesional ciencias o técnicas sociales

ESPECIALIDAD: Antropología

¿Cómo usted define impacto ambiental?

Impacto ambiental es la intervención positiva o negativa que un proyecto, actividad o acción realiza en un área determinada, estableciendo transformaciones o cambios en los componentes ambientales (físicos y biológicos)

¿Cuál es su definición de impacto social?

Impacto social es la intervención positiva o negativa que un proyecto, actividad o acción realiza en una población o grupo humano determinado, estableciendo transformaciones o cambios en los componentes sociales (organización social, económica o cultural)

¿Su definición de impacto ambiental incluye el impacto social?

No

¿Encuentra usted algún problema en el uso del término impacto ambiental e impacto social? ¿De qué tipos?

Sí, cada uno de ellos debe ser aplicado al ámbito de su análisis y debe ser clara la diferencia. Los impactos ambientales son claramente establecidos en los componentes físicos y biológicos, mientras que los impactos sociales se dan en los componentes de la organización social, económica y cultural.

¿Cuál es su definición de impacto ecológico? ¿Cree que es necesario el concepto?

Es similar al ambiental. NO creo que sea necesario.

¿Usted es partidario de que se elimine el término impacto ambiental y se use en reemplazo los términos impacto ecológico e impacto social?

No, no estoy de acuerdo. El uso del término impacto ambiental es frecuentemente usado en el ámbito de análisis ambiental y los revisores están familiarizados con el término, los clientes de igual forma y los técnicos también.

Se debe tener en cuenta el impacto social y el impacto ambiental cada uno en sus ámbitos de aplicación.

Calificación: a1, b1, c2, d1

Anexo 13. Definición de conceptos importantes

Evaluación de impacto ambiental: Un proceso de análisis de toda la documentación aportada (estudios, alegaciones, informes, etc.) que lleva a cabo la administración competente y que culmina en la emisión de un dictamen. (Ortega y Rodríguez, 1994: 116)

Estudio de impacto ambiental: documento científico - técnico de carácter interdisciplinario en el que se recogen los problemas ambientales, sociales y patrimoniales que una determinada actividad genera junto con una serie de propuestas para corregir o eliminar dicho problemas. (Ortega y Rodríguez, 1994: 116)

Impacto ambiental: alteración del medio ambiente provocada por una actividad determinada expresada por la diferencia entre la evolución del medio con y sin proyecto, pudiendo ser positivo o negativo. (Ortega y Rodríguez, 1994: 115)

Ambiente: en sentido figurado es el conjunto de circunstancias que acompañan a personas, cosas o acciones. En biología y ecología, conjunto de condiciones en las que vive un organismo tanto físicas (luz, temperatura, etc.) como las determinadas por otros organismos (Salvat, 2004: 537)

Gestión social: Es la construcción de espacios para la interacción social. Se trata de un proceso que se lleva a cabo en una comunidad determinada y que se basa en el aprendizaje colectivo, continuo y abierto para el diseño y la ejecución de proyectos que atiendan necesidades y problemas sociales. Implica el diálogo entre diversos actores, como los gobernantes, las empresas, las organizaciones civiles y los ciudadanos. Se constituye en un canal mediante el cual la comunidad actúa con espíritu emprendedor para promover un cambio social. (Tomado de <http://definicion.de/gestion-social/>)

Gestión Ambiental: La gestión ambiental es un proceso permanente y continuo, constituido por el conjunto estructurado de principios, normas técnicas, procesos y actividades, orientado a administrar los intereses, expectativas y recursos relacionados con los objetivos de la política ambiental y alcanzar así, una mejor

calidad de vida y el desarrollo integral de la población, el desarrollo de las actividades económicas y la conservación del patrimonio ambiental y natural del país. (Tomado de la Ley General del Ambiente, Artículo 13°.- Del concepto, inciso 13.1, Perú)

Guías técnicas: El proyecto de reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental define las guías técnicas como los documentos de orientación expedidos por la autoridad competente para facilitar el cumplimiento de las obligaciones legales.

Términos de referencia: Documento que determina el contenido y alcances del estudio de impacto ambiental (Proyecto de reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental).

